



**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN
2024-2025**

INDICE

1.-	PORTADA
2-3.-	INDICE
4.-	PRESENTACIÓN Y JORNADA ESCOLAR
5.-	INTRODUCCIÓN E IDENTIDAD
6.-	CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN CON RESPECTO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. VISION, MISIÓN.
7.-	POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECÍFICO.
8.-	DISPOSICIONES GENERALES MISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
9-10	RESPONSABILIDADES DE: CONSEJO ESCOLAR. ENCARGADA DE CONVIVENCIA.
10-11	RESPONSABILIDADES DE: DE LA ORIENTADORA
12	FUNCIONES JEFE UTP Y FUNCIONES INSPECTOR GENERAL
13-14	REGLAMENTO INTERNO: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
15-16-17	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.
18-19	MEDIDAS DISCIPLINARIAS. PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.
20-21	PROTOCOLO DE ACCIÓN A LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA
22-26	FALTAS Y CLASIFICACIÓN DE FALTAS
27-28-29	DE LOS APODERADOS, DERECHOS Y DEBERES.
30	DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.
31-32	DE LOS DOCENTES, DERECHOS Y RELACIÓN ENTRE DOCENTES.
32	DEL PROFESOR JEFE, DEBERES
33-34	DEL DOCENTE DE ASIGNATURA, DEBERES.
34-35	DEL DIRECTOR, DEBERES.
35-36	DEL EQUIPO DE GESTIÓN, DEBERES
36-38	DEL EQUIPO DIRECTIVO, DERECHOS Y DEBERES
38-40	DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
41-50	NORMATIVAS GENERALES: Salas de Clases, Trabajo en el Aula, Clases de Religión, Clases de Educación Física y Salud, Recreos y Espacios Comunes, Atrasos, Uniforme Escolar y Estética Personal, Colación y Uso del Comedor, Comunicación Familia-Escuela, Reuniones de Apoderados, Centro General de Padres y Apoderados, Cita con un Docente, Retiro de estudiantes, Actos Cívicos o Ceremonias, Actividades Extra Programáticas, Paseos de Curso y Salidas Pedagógicas, Transporte Escolar, Integración de personas con discapacidad, Atención personalizada de especialistas, Accidente Escolar.
50	Accidente Escolar y Normas Básicas para prevenir accidentes.
51	Ley de Responsabilidad PENAL JUVENIL. VISITAS AL ESTABLECIMIENTO RELACIONES AFECTIVAS
52	DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, DE LA JORNADA DE TRABAJO
52	DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

52	DE LOS PERMISOS
53	DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD
53-55	NORMAS GENERALES DEL CONSEJO DE PROFESORES Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS
56-57	PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.
58-60	FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO
60	ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC)
60-62	PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.
63-65	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES
65	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.
66-101	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
102-103	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACCIDENTES ESCOLARES.
104-119	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO O ABUSO SEXUAL.
120-122	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL
123	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS
124-130	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.
130-136	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE MALTRATO ESTUDIANTE A ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ley 21.128 AULA SEGURA.
137-146	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE BULLYING.
147-148	PROTOCOLO MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.
148-150	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CYBER-BULLYING.
150	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE GROOMING.
151-159	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y TRÁFICO DE DROGAS.
160-162	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTE(S).
163-164	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE IDEACIÓN SUICIDA E INTENTO DE SUICIDIO
165	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS
166	PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO EN IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO
167-171	PROTOCOLO DE ACCION ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
172-187	REGLAMENTO Y PROTOCOLOS INTERNADO
188	MODELO CARTA COMPROMISO DEL/LA APODERADO/A
189	Procedimientos para la Actualización, Modificación, Aprobación y Difusión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia del ITP Llifén

PRESENTACIÓN

Establecimiento:	INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN
Director	PATRICIO LUCIANO CIFUENTES CÁCERES
RBD:	11591-6
Dirección:	CAMINO A LLIFÉN KM. 19
Tipo de Enseñanza:	ENSEÑANZA BÁSICA ENSEÑANZA MEDIA HC ENSEÑANZA MEDIA TP
Comuna:	FUTRONO
Dependencia:	MUNICIPAL
Teléfono:	9-44228177
Correo electrónico	director@itpllifen.com

JORNADA ESCOLAR: ENSEÑANZA BÁSICA

HORARIO DE CLASES	ENTRADA	SALIDA
	08:30	16:00
RECREOS	1. DE 10:00	A: 10:15
	2. DE 11:45	A: 12:00
HORA DE ALMUERZO	DE: 13:30 HRS.	HASTA 14:30 HRS.

JORNADA ESCOLAR: ENSEÑANZA MEDIA HC Y TP

HORARIO DE CLASES	ENTRADA	SALIDA
Lunes a Viernes.	08:30	17:00
RECREOS	1. DE 10:00	A: 10:15
	2. DE 11:45	A: 12:00
	3. DE 16:00	A: 16:15
HORA DE ALMUERZO	DE: 13:30 HRS.	HASTA 14:30 HRS.

INTRODUCCIÓN:

El presente documento establece los lineamientos fundamentales para la convivencia dentro del Instituto Técnico Profesional Llifén, basados en los principios de relaciones humanas propios de entornos de trabajo colaborativo. En este contexto, se promueve el respeto y la confianza mutua como pilares indispensables para cultivar una relación abierta y sincera, que propicie una convivencia saludable entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La educación se manifiesta como un proceso dinámico y continuo que abarca diversos ámbitos de la vida. En el contexto escolar, este proceso se formaliza a través de las leyes que la rigen y las prácticas concretas que se desarrollan en su interior. Es así como se moldean los estilos educativos característicos de cada comunidad escolar.

El Instituto Técnico Profesional Llifén cumple un rol social fundamental al facilitar el desarrollo de aprendizajes significativos. Por lo tanto, la convivencia en su seno debe estar guiada por una perspectiva pedagógica coherente y alineada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual sustenta las acciones y objetivos de la institución.

IDENTIDAD

El Instituto Técnico Profesional Llifén, es un establecimiento que, por su ubicación geográfica, la sencillez de sus estudiantes, apoderados, y vecinos, mantiene una cercanía de tipo familiar entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, logrando de esta manera establecer un trato cordial, esto hace crear una identidad propia, lo que sin duda genera por ende un ambiente propicio para el trabajo, aprendizaje y desarrollo integral tanto de los estudiantes como de la comunidad en general. De acuerdo a ello, podemos establecer que nuestro establecimiento potenciará los sellos educativos que se describen:

- ❓ **Ser reconocidos como un establecimiento educacional inclusivo**, que respeta la diversidad otorgando oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes a través del fortalecimiento de sus capacidades.
- ❓ **Ser una unidad educativa que valora la diversidad cultural**, nuestro entorno posee una riqueza inconmensurable culturalmente, y es preciso salvaguardar este patrimonio que nos ha sido legado.
- ❓ **Calidad de la educación que se entrega**, el Instituto Técnico Profesional Llifén entrega una educación inclusiva, integral y contextualizada, esto es que se vinculan siempre los objetivos de aprendizaje con el entorno sociocultural de los estudiantes.
- ❓ **Cuidado al Medio Ambiente, fomentando el respeto e identidad con su entorno. Nuestro instituto tiene como principio rector la inclusión, la diversidad, la sustentabilidad, y la interculturalidad. Además, se focaliza en cultivar valores presentes en el P.E.I., principalmente el respeto, la responsabilidad y la honestidad. Potenciamos en los estudiantes la autonomía, el trabajo en equipo, para que sean capaces de desarrollar capacidades de emprendimiento y hábitos, hablamos de competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad. El contexto en el cual la persona se desarrolla es decisivo en la formación de su identidad, es por ello que nuestros estudiantes deben de conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano y tener hábitos de cuidado del Medio Ambiente.**

VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Aspiramos a ser reconocidos como un establecimiento educacional que imparte una formación integral, cuyos estudiantes posean altas expectativas en el ámbito personal y profesional.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Somos un establecimiento Polivalente que imparte una formación integral y de calidad a jóvenes de 7° Año Básico a 4° Año Medio, desarrollando en los estudiantes competencias que les permitan insertarse en forma adecuada a la sociedad y al mundo laboral.

Quedan fuera del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia:

“Normas que impidan el acceso y la permanencia en E.E., por razones de raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia que permitan la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas por sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, enfermedad o discapacidad”

OBJETIVOS DE LA POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

➤ **OBJETIVO GENERAL:**

El propósito primordial de este documento es guiar y fortalecer las acciones, iniciativas y programas encaminados a promover y cultivar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar que sea inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa. Todo ello se lleva a cabo dentro de un marco que garantiza la equidad de género y se fundamenta en un enfoque de derechos.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo, posicionándola como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, junto con el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución pacífica de los conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar en las estrategias y acciones preventivas que se implementan en el establecimiento y otras instituciones educativas.

DISPOSICIONES GENERALES.

CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como: “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

FUNDAMENTACIÓN:

- ❑ **La Ley General de Educación** plantea que la finalidad de la educación es “alcanzar – en los estudiantes – su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas”. Enmarcada “en el respeto y valoración de los derechos humanos y libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. Determina, además, que la Comunidad Educativa estará integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedores. La define como una “agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes” y “asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”. Este propósito se expresa “en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”

- ❑ **Misión del PEI:** Nuestro Proyecto Educativo institucional tiene establecido como misión impartir una formación integral y de calidad, desarrollando en los estudiantes competencias que les permitan insertarse en forma adecuada a la sociedad y al mundo laboral, ésta otorga validez y respaldo al Manual de Convivencia.

- ❑ **Otro fundamento legal lo constituye la declaración de los derechos del niño y la niña,** reconocido en nuestro país como Ley en agosto del año 1990, en la cual obliga al Estado a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos” (Art. 4º). Entre otros derechos se establece que todo niño y niña (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso, al esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan – teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función a su edad y madurez -; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística.

- ❑ Constitución Política de la República de Chile.
- ❑ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ❑ Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- ❑ Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- ❑ Ley Indígena (19.253).
- ❑ Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- ❑ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- ❑ Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97(Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- ❑ DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- ❑ Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- ❑ Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- ❑ Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- ❑ Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).

RESPONSABILIDADES:

DEL CONSEJO ESCOLAR:

Al Consejo Escolar le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia, por lo tanto, debe:

- ❑ Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- ❑ Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❑ Participar junto al Encargado de Convivencia Escolar en la elaboración de un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- ❑ Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como eje central.
- ❑ Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
- ❑ Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- ❑ Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Será responsabilidad de la Encargada/o asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar, por lo tanto, deberá:

- ☐ Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar.
- ☐ Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.
- ☐ Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar.
- ☐ Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar.
- ☐ Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- ☐ Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.

DE LA ORIENTADORA:

Descripción del Cargo: Profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual.

COMPETENCIAS ORIENTADOR/A.

Competencias Funcionales.

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Elaborar y gestionar proyectos.
- Orientar a los estudiantes en el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo personal.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados

Competencias Conductuales.

- Compromiso ético-social.
- Orientación a la calidad.
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo.
- Relaciones interpersonales.
- Trabajar en equipo.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación

FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.

- 1.- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles. Planificar y organizar las actividades técnico-pedagógicas del año lectivo, de acuerdo a normativa vigente.
- 2.- Organizar el currículum en relación a los objetivos del PEI.
- 3.- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- 4.- Supervisar el cumplimiento y entrega a tiempo de los planes anuales, planificaciones, guías, evaluaciones y calendarizaciones semestrales.
- 5.- Planificar los talleres y actividades de libre elección con la finalidad de fomentar talleres artísticos, culturales y deportivos al interior del Instituto.
- 6.- Coordinar y supervisar el trabajo académico de los coordinadores de Departamento.
- 7.- Acompañamiento al aula para observar la implementación del currículum.
- 8.- Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.

FUNCIONES DEL INSPECTOR GENERAL

1. Colaborar directa y personalmente con el director, en organizar, coordinar y supervisar actividades del establecimiento cautelando que se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.
2. Cautelar el cumplimiento del horario de trabajo de todo el personal.
3. Revisar y verificar que el personal del instituto firme el libro de asistencia, tanto de entrada como de salida.
4. Programar, coordinar y evaluar las labores de los inspectores de patio.
5. Supervisar las labores del cuerpo de auxiliares.
6. Supervisar diariamente el cuidado del mobiliario escolar o velar por su pronta reparación y/o reposición.
7. Coordinar acciones en caso de ausencia de paraprofesionales y auxiliares
8. Revisar periódicamente los libros de clases cautelando su óptimo estado de uso por parte de docentes.
9. Velar por la limpieza, aseo y orden del instituto.
10. Vincular la escuela con los organismos de la comunidad, previo conocimiento del director.
11. Asesorar a dirección en el ámbito que le compete.
12. Participar de las reuniones técnicas, administrativas y pedagógicas del instituto.
13. Elaborar los informes solicitados por los organismos superiores.
14. Integrar el equipo de convivencia escolar.
15. Trabajar en conjunto con la encargada de convivencia escolar en protocolos y procedimientos para la buena convivencia.
16. Supervisar la disciplina y controlar la asistencia de los alumnos, fomentando la formación de hábitos de puntualidad y respeto.
17. Cautelar el cumplimiento de las normas de presentación personal, higiene y de seguridad de los estudiantes.

REGLAMENTO INTERNO.

El Instituto Técnico Profesional Llifén tiene como objetivo principal proporcionar a todos sus estudiantes una educación integral, de calidad y con equidad. Esta educación se enfoca en desarrollar competencias que les permitan integrarse de manera adecuada tanto a la sociedad como al mundo laboral. Con este propósito en mente, se ha considerado necesario establecer normativas relacionadas con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa. El objetivo es optimizar la función educativa principal del instituto sin perder de vista su enfoque humanizante. Además, se busca crear un ambiente de convivencia agradable y promover la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- Como persona será tratada con respeto por parte de todos los adultos, así como también por sus pares, esto implica la protección de su integridad física, psicológica y social, no será discriminado por situación social, religiosa, raza, etc.
- Conocer los diferentes reglamentos por los cuales se rige la Unidad Educativa (Reglamento Interno del INSTITUTO, Reglamento del Internado, Reglamento del Centro de Estudiantes, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Práctica y Titulación, Reglamento del CRA, Reglamento de la Sala Enlaces, Reglamento de los talleres especialidades, etc.).
- Recibir una educación de calidad de acuerdo a los Programas de Estudios vigentes.
- Tendrá derecho a un ambiente adecuado que permita el desarrollo de sus actividades.
- Exponer libremente sus puntos de vista y a ser escuchado frente a situaciones problemáticas que lo involucren como persona o en grupo.
- Recibir una atención asistencial de salud y alimentación cuando su situación lo requiera.
- Participar en actividades de libre elección.
- Participar en todas las actividades de curso como elector o candidato a directivas u otros.
- Participar en el Centro de Estudiantes del INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN, canalizando sus ideas, planes e iniciativas.

- Integrar las diferentes actividades extraescolares brindadas por el instituto, tales como talleres, cualquiera sea su índole.
- Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.
- Conocer y recibir información sobre las calificaciones obtenidas durante el proceso aprendizaje y calendarización de las pruebas a realizar.
- Ser informado de las fechas de las evaluaciones con anticipación, a lo menos con una semana de plazo.
- Conocer los resultados de las evaluaciones con un plazo máximo de 15 días.
- Todos los estudiantes que tengan calidad de tal, estarán protegidos de accidentes por el Seguro Escolar.
- Conocer las anotaciones registradas en su hoja de vida del Libro de Clases.
- Postular a los diferentes beneficios (becas), cumpliendo con los requisitos que estas requieren.
- **En el caso de estudiantes embarazadas, se sostendrá una conversación entre el Profesor Jefe, jefe de UTP y el apoderado(a) y se le entregará una calendarización especial de entrega de proyectos, red de objetivos de aprendizajes (informes, investigaciones, etc.), en las diferentes asignaturas para el logro de los objetivos mínimos necesarios y continuar en el sistema, pudiendo tener un porcentaje de asistencia menor al 85%. Además, por razones de integridad física y de salud de la estudiante embarazada permanecerá en el Establecimiento hasta que comience su periodo prenatal o antes si la situación de salud lo amerita.**
- Todo estudiante tiene el derecho de ser escuchado individualmente, posteriormente se determinará su grado de responsabilidad en conjunto con el profesor jefe e Inspector(a) General, determinándose el grado de la falta. Si reconoce su falta, se negociará su situación disminuyendo el grado de ella. Si no la reconoce, según el tipo, se aplicará la sanción correspondiente estipulada en este reglamento.
- Derecho de las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales a ser evaluados diferenciadamente, en cada asignatura de aprendizaje.
- Derecho a eximirse de la asignatura de Religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.
- Derecho a ser respetado por su condición sexual, socioeconómica, cultural, étnica y religiosa.
- Derecho de las y los estudiantes con VIH a continuar sus estudios normalmente.
- Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile.

El Director del establecimiento tendrá la facultad de resolver el retiro de estudiantes que no asistan a clases por más de 30 días consecutivos sin aviso y sin causas justificadas, medida que se dará a conocer en el Consejo de Profesores del Instituto.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- Mantener su higiene y presentación personal.

VARONES: mantener manos limpias, uñas limpias y vestimenta limpia.

DAMAS: uñas cortas y limpias, sin pintura en los labios, ojos, uñas o rostro. En lo posible el pelo debe estar tomado con un cintillo o cole.

- Se prohíbe el uso de objetos de valor como aros, anillos, pulseras, cadenas; por lo que la pérdida o hurto de ellos es de exclusiva responsabilidad de quién los use.
- **Se prohíbe usar celulares en salas de clases, biblioteca, laboratorio de computación o cualquier otra dependencia del establecimiento.** La pérdida de estos medios será de exclusiva responsabilidad del propietario.
- Presentarse a clases correctamente vestido con el uniforme escolar, el cual se hará obligatorio en todo evento o acto oficial en representación del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Uniforme Escolar y Estética Personal.
De acuerdo al DS N° 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo.

El uniforme consistirá para:

VARONES: Pantalón gris y/o negro, polera del instituto, polar azul o polar del instituto, zapatos o zapatillas negras.

DAMAS: Falda del Instituto, polar del instituto o chaleco azul, pantalón negro o plomo, polera del instituto, ballerinas o calcetas negras, zapatos o zapatillas negras.

Aquellos estudiantes(as) que carezcan de alguna prenda del uniforme escolar, especialmente por razones económicas; sus apoderados a comienzo del año escolar, deberán concurrir a Inspectoría General, para informar la situación y buscar en conjunto con el establecimiento posibles soluciones.

- ❑ Tanto las damas como los varones, no pueden hacer modificaciones o agregados a las diferentes prendas del uniforme escolar.
- ❑ Los varones deberán presentarse con el cabello corto, sin tintura, sin peinados extravagantes, rasurados y sin aros ni piercing. Las damas deberán presentarse con el cabello ordenado, sin tintura, sin piercing, maquillaje moderado, ni joyas, ni insignias o emblemas (salvo las propias del establecimiento).
- ❑ Los estudiantes al concurrir al establecimiento, no pueden portar mochilas, bolsos u otro tipo de implementos que contengan escritos, dibujos o figuras que expresen consignas de agrupaciones políticas, sectas o movimientos que atenten con los valores y principios que sustentan el Proyecto Educativo Institucional del INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN.
- ❑ Acatar las órdenes impartidas por sus profesores ya sean verbales o escritas.
- ❑ No está permitido el uso de aros u otros objetos en labios, nariz, lengua, etc.
- ❑ Informar a sus profesores de cualquier accidente que le ocurra dentro o fuera del establecimiento.
- ❑ Mantener su sala de clases, lugares de trabajo y de recreación, en buen estado de orden y de limpieza.
- ❑ Cuidar los materiales de uso general del establecimiento (mobiliario, textos, computadores, puertas, etc.) responsabilizándose por daños causados dentro del establecimiento.
- ❑ Traer los materiales de trabajo solicitados por sus profesores (as) para el desarrollo de las clases o actividades.
- ❑ Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- ❑ Cumplir con la asistencia y puntualidad en los horarios de clases establecidos por el establecimiento, como también, a los actos organizados por el mismo.
- ❑ Respetar el Reglamento Interno del Instituto y/o el Reglamento del Internado para los estudiantes internos.
- ❑ Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- ❑ Preservar y cuidar el mobiliario escolar, textos de estudio, herramientas y maquinarias pertenecientes al establecimiento.
- ❑ Informarse y dar cumplimiento de las normas de seguridad y emergencia, que rigen en la Unidad Educativa.
- ❑ Presentarse con su Apoderado cuando la inasistencia exceda los tres días, ante Inspectora de portería.
- ❑ Respetar y obedecer a cualquier Profesor o Asistentes de la Educación que pertenezcan al establecimiento.
- ❑ Actuar con lealtad hacia el Instituto, compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa.

- Colaborar en las actividades de aseo del establecimiento, cumpliendo con las funciones que le corresponda (Semanero).
- Concurrir a tiempo al ingreso a la sala, tanto al inicio de la jornada de clases como al término de cada recreo.
- Hacer uso adecuado de los recreos, sin abandonar el recinto del establecimiento.
- Respetar los Emblemas Patrios y del Establecimiento.
- Portar sus útiles escolares (cuadernos, lápices, libros, block, equipo de gimnasia, etc.).
- Cumplir con las exigencias del establecimiento en relación a:

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- Respetar los horarios establecidos para el funcionamiento del Instituto Técnico Profesional Llifén (entrada y salida de clases, recreos, alimentación, etc.)
- Asistir obligatoriamente a todas las clases lectivas programadas, como también a todos los actos y eventos organizados por el establecimiento.
- Justificar la inasistencia a clases mediante Certificado de atención médica o Licencia Médica si esta aplicara, la cual debe entregarse al regreso de su inasistencia.
- El apoderado deberá comunicarse con el Profesor jefe cuando la inasistencia exceda tres días de clases, con el fin de que UTP tome conocimiento y realice las medidas remediales, recalendarización de evaluaciones si es que las hubiese habido en el periodo de ausencia del estudiante y acompañamiento pedagógico si fuese necesario.

PERMISOS.

- Sólo se concederán permisos a los/las estudiantes para abandonar la sala y/o el establecimiento en casos muy especiales, a solicitud del apoderado y debidamente autorizado por la dirección del establecimiento.
- Todo retiro de estudiantes que sea efectuado dentro de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro quedando registrado en el Libro de Salidas en portería.
- En situaciones absolutamente especiales se autorizará la salida de él o la estudiante del establecimiento siempre y cuando el apoderado(a) se comuniquen vía telefónica, al teléfono institucional que permanece en portería y/o al teléfono del/ el director(a). De esto quedará registro en el Libro de Salidas que se encuentra en Portería.

COMPORTAMIENTO:

- Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros, profesores y personal del establecimiento. Desechar todo tipo de conducta agresiva sistemática ya sea de carácter físico o psicológico hacia los demás (Bullying)
- Mantener en clases una actitud de permanente atención, respeto, interés y colaboración hacia la actividad en desarrollo.
- Emplear un lenguaje adecuado en todo momento, cuidando sus modales, gestos y expresiones variadas.
- Hacer uso adecuado de los recreos, respetando y cuidando a sus compañeros en especial a los más pequeños.
- Mantener una conducta intachable y buen comportamiento cuando represente al Instituto en algún evento o actividad.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la Convivencia Escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este Manual de Convivencia Escolar.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas. Las instancias de apelación deben existir para los casos en que se apliquen sanciones a las faltas graves. Estas instancias deben ser colegiadas y distintas a la que aplicó la sanción inicial.

Atendiendo a la Ley de Inclusión, y con la finalidad de realizar siempre un justo y debido proceso, se ha querido democratizar de manera transparente, participativa e inclusiva la forma en que se aplicarán las medidas disciplinarias, para ello en el Instituto Técnico Profesional Llifén, se constituirá una Comisión de Disciplina, la que tendrá el poder de decisión frente a situaciones específicas que contempla este reglamento y estará integrada por:

- El/La Director(a) del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Inspector General del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Orientador(a)
- Encargada(o) Convivencia Escolar
- Dos profesionales de la educación que sean miembros del Equipo de Gestión de Convivencia.

No se aplicarán las medidas de suspensión de clases o de cancelación de matrícula a ningún estudiante por causales derivadas de aspectos económicos o de rendimiento escolar. Sin embargo, en situaciones consideradas como faltas graves a la disciplina escolar tales como: agresión física de estudiante a profesor, estudiante a estudiante, agresión verbal; inhalación de solventes; hurtos y robos reiterados, portar arma blanca u otros objetos corto punzantes, pistola a fogeo, arma de fuego, esta Comisión, conocidos y analizados los antecedentes, podrá decidir la cancelación de matrícula del o los estudiantes implicados en la falta.

Serán consideradas las siguientes medidas disciplinarias:

- a) **Negociación de desacuerdos:** se aplicará ante situaciones de desencuentros entre dos o más estudiantes bajo la mediación de un profesor o del profesor de turno (Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos ERAC).
- b) **Amonestación Verbal:** motivada por una falta leve y como una manera de orientar y ayudar al/la estudiante.
- c) **Amonestación Escrita:** motivada por una falta mediana o reiteradas faltas leves que tengan una marcada incidencia en el aspecto conductual del/la estudiante. De esta medida se dejará constancia en la hoja de vida del/la estudiante, con comunicación escrita al apoderado (a).
- d) **Citación al Apoderado:** se aplicará ante una falta grave o reiteradas faltas leves. De este hecho quedará constancia en la hoja de vida del/la estudiante con firma del apoderado (a).
- e) **Suspensión Interna:** Por uno, dos, tres o más días. Este tipo de suspensión implica que el estudiante asiste al establecimiento, pero debe desarrollar un trabajo escrito con los contenidos correspondientes a los días en que estará ausente u otra actividad académica evaluada y determinada por Utp. El estudiante estará bajo la supervisión de un docente.
- f) **Suspensión total o parcial:** de participar en actividades extra programáticas (salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, etc.)
- g) **Suspensión de clases:** esta medida se aplicará ante una falta grave, gravísima, por la reincidencia de faltas leves.
- h) **Cancelación de matrícula o expulsión:** esta medida se aplicará por falta considerada gravísima, que atente gravemente a la convivencia escolar y se enmarca en la Ley Aula Segura.
- i) **NO Renovación de la Matrícula:** Ver a continuación Protocolo No Renovación Matrícula.

PROTOCOLO DE ACCIÓN para la NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR ITP

FUNDAMENTACIÓN

La no renovación de matrícula de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida gravísima, extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún(unos) miembro(s) de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a la normativa. La No Renovación de matrícula es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar. La ley de Inclusión establece un procedimiento aplicable a la medida disciplinaria de la No Renovación matrícula, disponiendo que esta medida sólo podrá aplicarse cuando:

- “Esta sanción o medidas disciplinarias estén contenidas en el Manual de Convivencia, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad, gradualidad y de no discriminación arbitraria y a lo dispuesto en el Artículo 11 del DFL N° 2, 2009, del Ministerio de Educación” (Ley 20.845); y, además -Afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o de sí mismo(a). De acuerdo a lo expuesto anteriormente y, de acuerdo a la Ley de Inclusión, el Establecimiento adoptará el siguiente procedimiento:

DEL

PROCEDIMIENTO ANTE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR DISCIPLINA ESCOLAR:

1.- Se realizará según la trayectoria de acompañamiento realizado al estudiante durante el transcurso del año lectivo:

- a. Diálogo personal por parte del profesor jefe y estudiante.
- b. Constancia en el libro de clases de las faltas incurridas por el estudiante por parte de distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- c. Entrevista de padres y apoderados con el profesor jefe, con objeto de exponer la inconveniencia de la conducta y buscando acciones conjuntas para mejorar el comportamiento evitando posible aplicación de sanciones.
- d. Diálogo con Inspector General y estudiante para establecer un contrato conductual.
- e. Entrevista con Inspector General y apoderados para convenir compromiso de la familia.
- f. Amonestación escrita del Inspector General al estudiante. Con presencia de los apoderados.
- g. Citación al apoderado para solicitar consentimiento de intervención psicosocial al interior del Liceo por orientador/a o psicólogo/a.
- h. Reflexión del estudiante en su casa de 1 a 5 días del derecho de asistencia a clases y a participar de actividades extraescolares o complementarias (suspensión de clases).
- i. Convocatoria de equipo gestión de Convivencia Escolar del establecimiento: i.1. Análisis del caso i.2. Evaluación de medidas reparatorias. i.3. Redefinición de medidas y toma de acuerdo. En dicho proceso deberá estar: Dirección, UTP, Equipo Convivencia Escolar, Orientación, Profesor Jefe y/o de asignaturas.
- j. Entrevista de padres y apoderados con el profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar para comunicar redefinición de medidas y de los acuerdos que corresponden a las medidas disciplinarias anteriores.

l. Asegurar un acta de acuerdos suscrito con los padres, apoderados (as) y estudiante, que pueda ser monitoreada por cada uno de los responsables en cada acción declarada en el Plan de reparación, apoyando a la familia y al estudiante para superar las dificultades. Una vez agotadas todas las instancias, sin percibir un cambio conductual del estudiante, se debe informar por escrito a la familia y al estudiante la sanción de NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR DISCIPLINA ESCOLAR por parte del Director. Esta medida disciplinaria se hace efectiva para el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el estudiante sea matriculado en otro establecimiento(SAE).

2. AL DECIDIR LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN:

- a. Convocará al Consejo Profesores para comunicar la determinación disciplinaria, levantando acta de dicho proceso.
- b. La Dirección del instituto notificará por escrito al estudiante y apoderado, la no renovación de matrícula.
- c. El padre, madre o apoderado dispondrá de 15 días hábiles para pedir la reconsideración de la medida de forma escrita al director del instituto.
- d. En caso que la familia solicite reconsiderar la medida disciplinaria, la Dirección posee la facultad de pronunciamiento y reunirá al Consejo de Profesores para consulta del caso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- e. El resultado se le entregará a los padres y apoderados en un plazo de cinco (5) días hábiles por parte de la Dirección junto al Inspector General.
- f. La Dirección del ITP LLifén, una vez que haya aplicado la medida de no renovación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

a) LEVES:

- No usar el uniforme escolar
- Usar lenguaje inadecuado (garabatos, insultos, improperios, sobrenombres)
- Llegar tarde a la jornada de clases.
- Atrasos durante el periodo de clases.
- Desobedecer instrucciones de un profesor, asistente, interfiriendo con ello la actividad escolar.
- No cuidar los materiales del establecimiento entregados a su cargo.
- No entregar o no informar al apoderado de la comunicación escrita enviada por el Profesor Jefe, Inspector General y Dirección.
- No cumplir con devolución de textos del C.R.A. y otros recursos materiales de propiedad del establecimiento en los plazos fijados.
- Usar durante la clase distractores de la actividad escolar: juegos electrónicos, revistas, celulares, IPod, iPhone, notebook, etc.
- Lanzar proyectiles (papeles), enviar mensajes durante la clase a través de papeles o celular, esconder mochilas y/o materiales.
- Distraer una clase o una actividad con ruidos molestos: gritar, silbar, cantar o golpear.
- Se considerarán Faltas Leves todas aquellas faltas que signifiquen irresponsabilidad de parte de los estudiantes a sus deberes escolares en el establecimiento.
- Si las Faltas Leves son reiteradas, se transforman en graves y se citará a apoderado para informarle de esta conducta y deberá firmar Carta Compromiso Escolar entre otras sanciones.
- Ingresar comida chatarra o no saludable para ingerir en el establecimiento.

b) GRAVES:

- Acumulación de tres anotaciones negativas en el libro de clases.
- Copiar en una prueba, control o trabajo de investigación o prestar ayuda en alguna prueba o control.
- Destrucción de material (rayado y/o destrucción de murales, mesas y sillas, paredes en los baños; quebrar vidrios, ampollitas y tubos fluorescentes; destruir cuadernos o libros de compañeros)
- No asistir a clases, estando en el establecimiento.
- Encubrir a causantes de destrozos, agresiones, robos, etc.
- Interrumpir actividades lectivas o extra programáticas de cualquier forma o utilizando cualquier medio distractor.
- Realizar cualquier tipo de manifestaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Reiterados actos de violencia leve.
- Mal comportamiento en actividades fuera o dentro del establecimiento.
- Retirarse de la sala de clases sin autorización.
- Utilizar el sistema de calefacción inapropiadamente.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Solicitar a terceras personas la suplantación del apoderado.
- Negarse a rendir una prueba, control oral o escrito.
- Participar en desordenes durante actividades, el recreo o actividades extra programáticas con daños a personas y/o bienes del establecimiento.
- Participar en peleas, en momentos anteriores, durante o posteriores a la actividad escolar.
- Fumar dentro y/o en el frontis del establecimiento.
- Mostrar en el establecimiento y/o en la vía pública conductas que afecten negativamente el prestigio del establecimiento, como (beber, fumar, pelear, robar y/o provocar daños en la propiedad pública o privada durante el periodo de clases).

- Faltar el respeto a un profesor o a un funcionario del establecimiento con acciones tales como romper una prueba en presencia del profesor, desobedecer una orden o insultar a cualquier miembro de la unidad educativa (directivos, profesores, asistentes de la educación).
- Mostrar conductas negativas en empresas, instituciones o servicios públicos donde el estudiante realiza trabajos de práctica profesional, práctica DUAL o de investigación.
- Hacer mal uso de la sala de Enlaces y/o C.R.A.-
- No concurrir a clases en la tarde, habiendo asistido en la mañana.
- Perturbar el normal desarrollo de los actos cívicos con faltas de respeto y conductas inadecuadas.
- Sustraer o dañar objetos o especies de propiedad del establecimiento y/o pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad del mismo, como también en los lugares de práctica profesional.
- Las falsificaciones de las firmas y/o comunicaciones por parte del estudiante serán consideradas como falta grave.
- Abuso y actitud violenta de líderes escolares.
- Acumulación de más de tres faltas leves.
- La reiteración de las faltas graves pasa a ser consideradas como Faltas Gravísimas. Se analizará su situación y en caso que lo amerite podría ser derivado a un especialista (Equipo de Gestión de Convivencia).

c) **GRAVÍSIMAS:**

- Salir del establecimiento sin autorización (durante el periodo de clases o en horario de colación).
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, agredir verbal o psicológicamente u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal, física, y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado y/o personal del establecimiento, profesores, asistentes de la educación).
- Usar inapropiadamente las duchas del gimnasio e internado, haciendo grabaciones o tomando fotos de sus compañeros(as) desnudos o con poca ropa.
- Practicar el Bullying o cyberbullying escolar, en término de amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa, ya sean de carácter físico o verbal, sea este dentro o fuera del establecimiento tanto presencial como de manera virtual.
- Atentar contra la vida de otros.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante del establecimiento.
- Agresión física o verbal contra un profesor o cualquier funcionario del establecimiento, y/o apoderado dentro o fuera de éste durante actividades propias del establecimiento.
- Acoso sexual o comisión de abuso deshonesto.
- Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual que atente contra la moral y las buenas costumbres e implique escándalo público, incluyendo toda forma de acoso o abuso sexual hacia compañeros del mismo sexo o diferente, o hacia adultos miembros de la comunidad educativa.
- Porte de videos u otros materiales de corte pornográfico.
- Utilización de redes sociales para enviar mensajes ofensivos, amenazas, grabaciones, fotos (grooming), a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Hacer mal uso de la informática en internet proporcionando ofensas contra algún integrante de la comunidad escolar grabaciones o fotografías malintencionadas.
- Ingresar al sistema computacional del establecimiento para sustraer o adulterar información institucional.
- Utilizar celulares, máquinas fotográficas u otros elementos para grabar a cualquier miembro de la Unidad Educativa, para darle un uso indebido a través de las redes sociales.

- Alterar notas en el libro de clases, comunicaciones, justificativos o cualquier documento escolar.
- Sustraer libros de clases o documentos oficiales del establecimiento.
- Adulteración y/o hurtos de documentos, firmas, notas y evaluaciones.
- Fumar dentro del establecimiento.
- Ingresar sustancias prohibidas (alcohol, tabaco, drogas y estupefacientes).
- Ingresar al establecimiento en estado de ebriedad, drogado, con armas o cualquier material contundente que pueda causar daño.
- Portar objetos considerados peligrosos: cuchillos, cadenas, cortaplumas, linchacos, armas cortantes, manoplas, armas de fuego u otros objetos contundentes.
- Portar, traficar y/o consumir drogas o bebidas alcohólicas dentro o fuera del establecimiento en horario de la jornada escolar.
- Usar vapors o vaporizadores.
- Hurtos y/o robos.
- Protagonizar actos vandálicos, incitación al desorden con destrucción, robos, incendios, etc.
- Destruir elementos de seguridad como extintores, sistemas de red húmeda, sistemas eléctricos, sistema de calefacción, baños u otras dependencias por considerarse que atentan con la seguridad de la comunidad escolar
- Dañar, intentar manipular o manipular sensores CO2, conexiones eléctricas, tableros.
- Fugarse del establecimiento o Internado.
- Acumulación de más de tres suspensiones a clases.

DE LOS APODERADOS

DERECHOS DE LOS APODERADOS:

- Exigir una educación de calidad, según los programas de Estudios del Ministerio de Educación y Proyecto Educativo del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
- Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/apara los fines que estime conveniente.
- Exigir el resguardo físico psíquico y espiritual de su hijo o hija con plena colaboración de éstos, mientras permanezcan en el establecimiento.
- Participar en las actividades del Centro de Padres y Apoderados, elegir a sus representantes y a ser elegidos como tal.
- Presentar por escrito, cualquier reclamo en relación con la educación de su pupilo (a) siguiendo el siguiente conducto: Profesor (a) Jefe, Profesor de Asignatura, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Director del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Participar en cualquier evento escolar, previa petición del establecimiento.
- Ser tratado de manera respetuosa, deferente y oportuna por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa a través de los canales de información y participación disponibles (centro de padres, sub-centros).
- Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
- Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.

DEBERES DE LOS APODERADOS:

- Sólo podrá ser apoderado el padre, madre o persona mayor de 18 años debidamente autorizada.
- Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos.
- Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Técnico Profesional Llifén y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

- Cooperar y apoyar toda actividad que vaya en beneficio de una mejor atención y desarrollo integral del niño o niña.
- El Apoderado es el responsable de la matrícula y retiro de su pupilo la que debe efectuar personalmente.
- Al firmar la Ficha de Matrícula el Apoderado se compromete a asistir a todas las reuniones u otras situaciones que el Instituto Técnico Profesional Llifén solicite o requiera.
- Responder a las comunicaciones del establecimiento ya sea personalmente o telefónicamente.
- Asistir a todas las asambleas generales, reuniones de sub-centros, talleres para padres, tutorías, entrevistas oficiales a las que haya sido citado. Y avisar al Inspector General la inasistencia (en casos muy justificados)
- Los apoderados deberán respetar el horario de atención del profesor jefe, informado con anterioridad, o a través de Inspectoría General.
- Restituir a la brevedad los bienes del establecimiento o de terceros que hayan sido deteriorados por su pupilo.
- Participar en la organización y desarrollo de las actividades planificadas por el Centro de Padres y Apoderados.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar constantemente a su pupilo en la formación de valores, actitudes y hábitos de estudios y compromisos en sus actividades escolares.
- Informarse periódicamente del rendimiento académico y comportamiento del pupilo.
- Incentivar el estudio, hábitos positivos y responsabilidad escolar, tales como: asistencia a clases, puntualidad, presentación personal de sus hijos o pupilos.
- Tiene, según lo establece la Ley, la obligación de dar a su hijo o pupilo todas las posibilidades para que termine la educación de enseñanza básica y media, humanista científico o educación técnico profesional.
- Todo apoderado que desee conversar con algún profesor, deberá hacerlo antes o después de un período de clases, en horas establecidas para atención de apoderados y excepcionalmente en otro horario el que debe ser debidamente calificado y autorizado por la dirección del establecimiento.
- Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- El apoderado que ingrese al establecimiento a ejercer violencia contra cualquier miembro de la unidad educativa, perderá su condición de tal y no se permitirá su ingreso al establecimiento, el que podrá denunciar los hechos ante Carabineros o a la justicia ordinaria.

- El apoderado que utilice las redes sociales, anónimos, email para enviar mensajes ofensivos, amenazas, grabaciones, fotos (grooming), a cualquier miembro de la comunidad escolar, y denostando al establecimiento en sí, perderá su condición de tal y no se permitirá su ingreso al establecimiento.
- Justificar personalmente las inasistencias de su hijo (a) o pupilo (a) a evaluación fijada con anticipación.
- Asistir a reuniones de Apoderados de su curso o cuando el establecimiento lo requiera.
- Hacer cumplir, por parte de su hijo (a) o pupilo (a) de las normas del Instituto Técnico Profesional Llifén en relación con:
 - ☐ Presentación personal
 - ☐ Asistencia a clases y puntualidad en las horas de llegada
 - ☐ Uso del uniforme escolar.
 - ☐ Comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento.
 - ☐ Participación de su hijo (a) o pupilo (a) en todas las actividades que programe el establecimiento.
 - ☐ El Instituto Técnico Profesional Llifén se reserva el derecho de aceptar a un apoderado para el año siguiente por incumplimiento de sus obligaciones.
 - ☐ El apoderado ante alguna situación de disconformidad relacionada con el Proceso de Formación Integral del estudiante; deberá respetar el conducto regular (Profesor Jefe– Profesor de Asignatura– UTP – Dirección del establecimiento).

Nota:

El Instituto Técnico Profesional Llifén se reserva el derecho de caducar la condición de apoderado (a) por las siguientes causas:

- ☐ Falta de colaboración y compromiso con el establecimiento, que signifique atraso en el aprendizaje de su hijo (a) o pupilo (a) y que esté afectando además al resto de los estudiantes.
- ☐ Cuando su hijo o pupilo (a) pierde la calidad de estudiante del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- ☐ Por actitudes, palabras irrespetuosas o prepotentes en contra de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- ☐ Por agresión de hecho o de palabra a cualquier funcionario del establecimiento.

DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

El personal del Instituto Técnico Profesional Llifén deberá respetar y cumplir con las siguientes normas:

- Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del establecimiento y su comunidad.
- Presentarse vestidos de manera adecuada al contexto educativo semi formal (usar delantales varones y damas), y formal cada vez que represente al establecimiento en desfiles oficiales y/o actos institucionales.
- Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento.
- Dar aviso oportuno a su superior inmediato de su ausencia a sus labores habituales.
- Respetar los controles de entrada y salida al trabajo en el establecimiento.
- Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función.
- Velar por los intereses del establecimiento evitando pérdidas y deterioro del material e infraestructura.
- Mantener en todo momento, relaciones deferentes con jefes, compañeros de trabajo, subalternos y estudiantes.
- **Revestirá especial gravedad, cualquier tipo de violencia física y psicológica, por cualquier medio, en contra de un estudiante integrante del Instituto Técnico Profesional Llifén, realizada por quien ostente una posición de autoridad, ya sea el Director, Profesor (a), Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.**

Ante este caso se procederá:

- Conocido el hecho, ante un adulto responsable, se procederá a la constatación de lesiones en el servicio médico y se realizará la denuncia ante Carabineros los cuales procederán según dictan las normas del Código Procesal Penal vigente.
- Sin perjuicio a lo anterior, se informará a las autoridades comunales, del cual dependa administrativamente el agresor, para que se administren las medidas de investigación y de sanción que amerite el delito.
- En relación con violencia psicológica, se procederá a la denuncia en Carabineros, los cuales procederán según dictan las normas ante el Juzgado de la Familia, por la Vulneración de Derechos. Sin perjuicio a lo anterior, se informará a las autoridades comunales, del cual dependa administrativamente el agresor, para que se administren las medidas de investigación y de sanción que amerite la falta.

Para los efectos del presente Reglamento Interno y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeñe en el Instituto Técnico Profesional Llifén se clasificará de la siguiente forma:

- 1) Docentes.
- 2) Asistentes de la Educación (inspectores, psicólogos(as), asistentes y/o trabajadores sociales)
- 3) Asistentes Auxiliares de Servicios Menores.

DE LOS DOCENTES:

Docente es el Profesor Titulado según lo dispuesto en la Ley N° 19.070 del 24 de Junio de 1991.

Distinguiéndose en el Instituto Técnico Profesional Llifén los siguientes cargos Docentes:

- Director
- Docentes de asignatura.

DERECHOS DEL DOCENTE:

- Todos los Docentes, sin distinción, tienen derecho a ser tratados con respeto y dignidad, tanto por parte de autoridades del servicio, por sus pares profesores, asistentes de la educación, por los estudiantes y por los apoderados.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- Tienen derecho a expresar libremente su opinión, a elegir y ser elegidos en los cargos que el establecimiento requiera, o los que el Consejo de Profesores determine.
- Todos los Docentes tienen derecho de disponer de un lugar adecuado tanto para el descanso o para efectuar trabajos propios e inherentes a su actividad (Salas de Profesores).
- Derecho a trabajar en un ambiente que garantice la tranquilidad y seguridad tanto física como emocional.
- Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
- Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores y profesoras.
- Tiene derecho a atención médica, cuando su salud o integridad física se vea afectada por acciones propias del desempeño de sus funciones (accidente laboral o de trayecto).
- Tiene derecho a estar informado sobre las normativas o actividades que se desarrollen en el establecimiento.
- Derecho a conocer y recibir información acerca de los procesos de evaluación que sean objeto cuando corresponda y de los resultados obtenidos.
- Tienen derecho a participar en todas las actividades que el establecimiento, o el Consejo de Profesores planifique, ajustadas dentro del horario laboral.

- Tiene derecho a devolución de gastos de pasajes y alimentación cuando sea citado a seminarios o a reuniones planificadas por el D.A.E.M.

DE LA RELACIÓN ENTRE DOCENTES:

Entre los profesionales docentes tanto en sus actividades laborales, como de estudio y de orden social, deberá primar el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, tolerancia ante las diferencias de caracteres y pensamiento, la honestidad y corrección en el uso y la administración de los medios materiales y del conocimiento, haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente entre colegas, sin discriminaciones de ninguna especie, que propenda a la creación de lazos permanentes.

El Docente instará permanentemente a la creación de un clima laboral y organizacional dentro del Establecimiento Educacional, que permita la plenitud del desarrollo de las condiciones y méritos personales y profesionales a cada uno de sus integrantes, procurando establecer relaciones democráticas de colaboración y participación. La solución de conflictos y diferencias entre docentes deberán resolverse mediante el diálogo y la persuasión.

DEL PROFESOR JEFE:

Es el docente que asume la responsabilidad orientadora de un curso, lo representa ante los diferentes consejos específicos y generales; coordina las actividades pedagógicas que realizan los estudiantes, apoderados y profesores de las diferentes asignaturas y actividades.

DEBERES DEL PROFESOR JEFE:

Estudia y analiza Elaborar un Plan Operativo tendiente a diagnosticar, planificar, realizar y evaluar acciones destinadas a facilitar la adaptación de los estudiantes a la vida escolar.

- Incorporar a los apoderados a la acción formadora del establecimiento.
- Formar buenos hábitos, adquirir y preservar valores.
- Fortalecer la salud mental y física de los educandos.
- Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores del curso.
- Informar a padres y apoderados de la situación de los estudiantes del curso a su cargo.

- Asumir las funciones del orientador, toda vez que el establecimiento no cuente con este especialista.
- Asistir a los consejos técnicos y administrativos que le competen.
- Asuntos generales relacionados con su curso.

EL DOCENTE DE ASIGNATURA:

Es el docente responsable de planificar, ejecutar y evaluar el tratamiento de los contenidos programáticos del curso o nivel, asignaturas, actividades curriculares y/o especialidad que le han sido asignadas.

DEBERES DEL DOCENTE DE ASIGNATURA:

- Entregar una educación de calidad.
- Velar por cumplimiento de las disposiciones establecidas en el P.E.I. del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
- Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre las y los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, valorando sus diferencias.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes bajo su responsabilidad técnica.
- Fomentar e internalizar en el estudiante valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los estudiantes, especialmente a través del ejemplo personal.
- Integrar los contenidos de su asignatura con las de otras disciplinas.
- Desarrollar las actividades de colaboración con las cuales se compromete.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico - pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación y transmitidas por la Dirección del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento.
- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- Generar y desarrollar metodologías y dinámicas de clases atractivas para los y las estudiantes.
- Crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre todos los miembros de la comunidad, valorando las diferencias e igualdades entre las personas.
- Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- Velar por la mantención del orden, limpieza y ornato de la sala de clases.
- Cumplir el horario y funciones asignados de acuerdo sus horas de contrato.
- Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que el establecimiento programe.
- Participar en los consejos técnicos o administrativos que le competen.
- Mostrar buena disposición frente a los estudiantes(as) y comunidad en general solucionando las dificultades que se presenten de acuerdo a sus posibilidades.

- **Solicitar los permisos administrativos con a lo menos 48 horas de anticipación**, dejando la planificación de actividades de los cursos correspondientes para el día del permiso en UTP. El Jefe de UTP evaluará, considerando los contenidos, el objetivo y la actividad que sea pertinente en relación al tiempo disponible para ello, posteriormente visará el permiso y finalmente será el Director quien otorgará el permiso en concordancia con el Informe de UTP.
- Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
- Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten en horarios de atención establecidos.
- Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC.

EL DIRECTOR:

El Director del Instituto Técnico Profesional Llifén es la autoridad máxima del establecimiento y es el responsable de su gestión ante la comunidad educativa, la Dirección de Educación Municipal y el Ministerio de Educación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Es el jefe del establecimiento, responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente.

DEBERES DEL DIRECTOR:

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional teniendo presente que la principal función del Establecimiento es educar, y prevalece sobre la administrativa u otra, en cualquier circunstancia y lugar.
- Cautelar la vinculación y coherencia entre el **Proyecto Educativo Institucional** y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
- Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.

- Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
- Determinar los objetivos propios del Establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y la comunidad nacional.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Proponer la estructura organizativa técnico - pedagógica del Establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
- Propiciar un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del establecimiento.
- Presidir los Consejos Técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- Representar oficialmente al Instituto Técnico Profesional Llifén frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir las normas e instrucciones que emanan de ella.
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación, cuando corresponda.
- Coordinar a nivel superior la acción de los organismos del establecimiento.
- Administrar el programa anual de trabajo.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia, como asimismo la investigación y la experimentación educacional.
- Autorizar o denegar el uso de las dependencias del establecimiento a instituciones u organismos ajenos a él.
- Velar por el cumplimiento de las normas de Prevención, Higiene y Seguridad dentro del establecimiento educacional.
- Velar por una comunicación oportuna, fluida y permanente entre personal docente y apoderados.

EQUIPO DE GESTIÓN:

Es el grupo de docentes o profesionales, (Director, Jefe UTP, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Coordinador/a PIE, Representante de los Docentes, Representante de los AA.EE. Externado, Representante de los AA.EE. Internado, Representante de los AA.EE. Profesionales), responsables de **asesorar** al Director sobre la programación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares y administrativas.

DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN:

- Asesorar al Director en la programación, organización, supervisión y evaluación, de las actividades correspondientes al proceso de enseñanza aprendizaje y actividades curriculares que se desarrollen en el establecimiento.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de los diferentes cursos o niveles, asignaturas y planes.
- Asesorar al Director en el proceso de diagnóstico, planificación, implementación y monitoreo del Plan de Mejoramiento Educativo.

EQUIPO DIRECTIVO:

El Director en conjunto con su Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, están llamados a liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional de su establecimiento, a fin de lograr más y mejores aprendizajes de todos sus estudiantes. Además, deben velar por los logros institucionales y de satisfacción de la comunidad educativa, y han de establecer las definiciones pedagógicas, administrativas y de clima organizacional adecuadas para sus respectivas comunidades de aprendizaje.

El trabajo del Equipo Directivo en todos los niveles, debe enfocarse en la implementación curricular, prácticas docentes de calidad y en cómo éstas inciden en el aprendizaje de los niños/as.

El trabajo que realizan los Equipos de Aula debe ser apoyado por el Equipo Directivo, para lo cual es de suma importancia conocer qué sucede con los niños/as y adolescentes en el aula, cómo es la participación de sus familias y otros factores que pudieran intervenir en su desarrollo y aprendizaje.

El Equipo Directivo es clave en el aseguramiento del aprendizaje efectivo en las aulas del establecimiento que conduce.

Este proceso debe dar cuenta de los aspectos específicos del establecimiento, de su propia cultura y proyecto educativo. Para lograr esto, es esencial que el/la Director/a y su Equipo Directivo conozcan las bases y marcos curriculares de todos los niveles que se imparten en el establecimiento y programas pedagógicos.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS:

- Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento. Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS:

- Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- Es deber del Equipo Directivo liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste; desarrollarse profesionalmente.
- Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- Es deber del Equipo Directivo promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de los equipos directivos de los establecimientos que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- Crear y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar.
- Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
- Definir funciones de los distintos miembros de la comunidad escolar relativas a la convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de los otros en la comunidad escolar.

- Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC y los Estándares Indicativos de Desempeño.

DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

Es el funcionario (a) que tiene como responsabilidad apoyar complementariamente el proceso de enseñanza aprendizaje en el Instituto Técnico Profesional Llifén realizando labores relacionadas con: Inspectoría, asistencia en el aula, profesionales psicólogos, asistentes sociales, fonoaudiólogo/a, técnico diferencial de nivel superior, monitores de talleres.

DERECHOS DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

- Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor, que garantice la tranquilidad y seguridad tanto física como emocional.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- Derecho a organizarse autónomamente con otros/as.
- Derecho a recibir información sobre las normativas vigentes y de las actividades que el establecimiento programe.
- Tiene derecho a atención médica, cuando su salud o integridad física se vea afectada por factores propios del desempeño de sus funciones (accidente laboral o de trayecto).
- Derecho a conocer y recibir información acerca de los procesos de evaluación que sean objeto cuando corresponda y de los resultados obtenidos.
- Derecho a participar en todas las actividades que el Instituto Técnico Profesional Llifén planifique, ajustadas dentro del horario laboral.
- Derecho a expresar libremente su opinión, a elegir y ser elegidos en los cargos que el estamento requiera.

- Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y Estatuto Asistentes de la Educación, y demás leyes vigentes.

DEBERES DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

- Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
- Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los tiempos, espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
- Supervisar y mantener una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo de acuerdo a su función.
- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.
- Cumplir el horario y funciones asignadas de acuerdo a su contrato.
- Solicitar los permisos administrativos con a lo menos 48 horas de anticipación.
- En horario de recreo los inspectores deben resguardar los pasillos, baños y patio del establecimiento.
- Vigilar el comportamiento de los estudiantes orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- Controlar el aseo y cuidado de las dependencias del establecimiento.
- Colaborar en las actividades **extraescolares** que se le confíen.
- Vigilar el comportamiento y orden de los estudiantes, salas de estudios, hall, en los patios, comedor, etc. de lo que será responsable directo.
- Controlar la entrada y salida de los estudiantes al establecimiento, en el horario de funcionamiento.
- Controlar la entrada de apoderados o cualquier persona extraña hacia las salas de clases.
- Acompañar a los estudiantes que lo necesiten, a controles o exámenes médicos, ya sea por urgencia o por accidente escolar.
- Vigilancia de cursos en ausencia de profesores.
- Se hacen parte de este Manual de Convivencia, los deberes consagrados en el Código del Trabajo, Estatuto Asistentes de la Educación, y Reglamento Municipal para todos los funcionarios de esta dependencia.

ASISTENTES AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES:

Es el responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantención de los muebles, enseres e instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.

DEBERES DE LOS ASISTENTES AUXILIARES DE SERVICIOS.

- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, mantención y conservación de herramientas y maquinarias que se le asignen.
- Realizar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.
- Se hacen parte de este Manual de Convivencia, los deberes consagrados en el Código del Trabajo y Reglamento Municipal para todos los funcionarios de esa dependencia.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES

- Tiene derecho a ser tratado con respeto, por Jefes, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados y Estudiantes
- Tiene derecho a atención médica, cuando su salud o integridad física se vea afectada por factores propios del desempeño de sus funciones (accidente laboral o de trayecto)
- Tiene derecho a recibir información sobre las normativas vigentes y de las actividades que el establecimiento programe.
- Derecho a trabajar en un ambiente que garantice la tranquilidad y seguridad tanto física como emocional.
- Tienen derecho a expresar libremente su opinión, a elegir y ser elegidos en los cargos que el estamento requiera.
- Tienen derecho a participar en todas las actividades que el establecimiento planifique, ajustadas dentro del horario laboral.
- Tiene derecho a feriados y a vacaciones otorgadas por ley.
- Tiene derecho a permiso administrativo hasta por seis días durante el año, continuados o fraccionados, previa tramitación de la correspondiente solicitud.

NORMATIVAS GENERALES

SALAS DE CLASES

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes y alumnas de acuerdo a las diferentes asignaturas y niveles educativos.

El establecimiento tiene la distribución de sus salas de clases por cursos y algunas salas temáticas. El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Inspección General entregará un inventario a cada Profesor Jefe de su sala de clases, al inicio del año escolar.

Cada curso se hará responsable del aseo diario de la sala de clases que ocupe a través de sus semaneros.

Con el objeto de evitar posibles daños durante los recreos de la jornada escolar, los estudiantes deberán abandonar las salas de clases para su ventilación.

Los estudiantes deberán comprometerse con el cuidado de los diferentes elementos que están instalados en las salas de clases como son los sensores de CO₂, los refractores de luz, las ventanas y las rejillas de ventilación.

En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por un/a docente responsable de una asignatura incorporando la creatividad y entusiasmo de los estudiantes.

Trabajo en el Aula

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignaturas.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Los celulares **serán entregados al profesor/a al inicio de cada clase los que serán guardados en una caja y entregados antes de salir a recreo**, para ello los celulares deberán estar marcados con el nombre del estudiante/a.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

En caso que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente remplazante o inspector/a, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con la asignatura respectiva y supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

El tiempo de entrega de las calificaciones y evaluaciones, el o la docente dispondrá de dos semanas para dar a conocer los resultados.

Clases de Religión

El sistema Educacional en Chile, establece según el DS N° 924/83, que las clases de Religión tienen un carácter optativo, por lo que este documento consagra el derecho de las y los estudiantes de elegir el asistir o no a las clases de Religión, impartidas en el establecimiento. Para ejercer este derecho sus apoderados/as deberán registrar esta opción al momento de la matrícula.

Las clases de Religión que se realizan en el establecimiento, no son vinculantes ni exclusivas de ningún credo religioso en particular. Tienen un carácter ecuménico y humanista basado en el desarrollo valórico y espiritual de las y los estudiantes, más que en una doctrina específica.

Para las y los estudiantes que opten por no asistir a clases de Religión, el establecimiento debe generar las condiciones para que desarrollen actividades paralelas de carácter pedagógico. En ningún caso, las y los estudiantes que opten por no asistir a clases de Religión permanecerán en la sala durante la realización de esta asignatura.

Clases de Educación Física y Salud

Todas y todos los estudiantes participarán de la asignatura de Educación Física y Salud. Sólo se realizarán adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

El uniforme para las clases de educación física sugerido es: buzo del Instituto Técnico Profesional Llifén (opcional), polera, short, calza, zapatillas.

Recreos y Espacios Comunes

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro del establecimiento educacional, siendo **función de las o los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes** y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (idas al baño, al CRA o buscar materiales, etc.)

En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante los recreos.

El aseo de la Sala de Profesores, de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Atrasos

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

El llegar atrasado/a en reiteradas ocasiones constituye una falta leve, que debe ser registrada por la Inspectoría General, aplicándose la sanción o medida correccional respectiva. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.

Uniforme Escolar y Estética Personal.

De acuerdo al DS N° 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo.

El uniforme recomendado es:

- a) **Varones:** Pantalón gris o negro, polar del establecimiento, polera del establecimiento, zapatos o zapatillas negras.
- b) **Damas:** Falda del establecimiento, polar del establecimiento, pantalón negro o plomo, polera del establecimiento, ballerinas o calcetas plomas, zapatos o zapatillas negras.
- c) Aquellos/as estudiantes que carezcan de alguna prenda del uniforme escolar, especialmente por razones económicas; sus apoderados a comienzo del año escolar, deberán concurrir a Inspectoría General, para informar la situación y buscar en conjunto con el establecimiento posibles soluciones.
- d) Tanto las damas como los varones, no pueden hacer modificaciones o agregados a las diferentes prendas del uniforme escolar.
- e) **Los varones deberán presentarse con el cabello corto, corte escolar, sin tintura, sin peinados extravagantes estilo futbolistas, rasurados y sin aros ni piercing.** Las damas deberán presentarse con el cabello ordenado, sin tintura, sin piercing, maquillaje moderado, ni joyas, ni insignias o emblemas (salvo las propias del establecimiento).

Los estudiantes al concurrir al establecimiento, no pueden portar mochilas, bolsos u otro tipo de implementos que contengan escritos, dibujos o figuras que expresen consignas de agrupaciones políticas, sectas o movimientos que atenten con los valores y principios que sustentan el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Técnico Profesional Llifén.

Colación y Uso del Comedor:

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector/a o docente a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.

El aseo del comedor del establecimiento es función de el o los auxiliares de servicios menores del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Comunicación Familia - Escuela.

Todo estudiante debe contar con una apoderada/o titular, mayor de 18 años, y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. El/ la Inspector/a General será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, son las comunicaciones escritas en memorándum que les son entregadas a cada estudiante, en página web, Instagram y Facebook del instituto.

Reuniones de Apoderados.

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre profesor/a jefe y apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Cada curso realizará al menos dos reuniones de apoderadas/os cada semestre, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de apoderados.

Las reuniones de apoderadas/os deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.

En cada reunión, las apoderadas/os se informarán del rendimiento académico y los registros disciplinarios de su pupila/o.

Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión. No podrán ser sancionados las/os estudiantes cuyos apoderados/as no asistan a reunión, ya que no es pertinente sancionar a un actor por el incumplimiento de un deber de otro.

Centro de Padres y Apoderados

Las y los apoderadas/os podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderadas/os podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa. El Centro General de Padres y Apoderadas/o tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El Centro General de Padres y Apoderadas/o constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- Proyecto Educativo Institucional,
- Manual de Convivencia
- Actividades extracurriculares
- Planes de Mejoramiento

Cita con un/a Docente.

Para abordar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia, el o la apoderada, uno de sus profesores u otro profesional del establecimiento, podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa.

Cada docente o profesional de apoyo del establecimiento, deberá fijar un horario de atención de apoderados, el cual será debidamente informado a las familias de los/as estudiantes que atiende. Será un deber de las o los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderados/as, atenderles personalmente y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa.

La citación a un/a apoderado/a o la solicitud de reunión con un Docente o Directivo, por parte de éste, deberá ser informada al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.

Retiro de Estudiantes.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando ante la Dirección y/o Inspectoría un argumento que justifique dicho retiro. La asistente de la educación encargada deberá registrar las salidas en el Libro de Registro correspondiente.

Actos Cívicos o Ceremonias.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

En base a antecedentes entregados por los Profesores responsables de los actos, el Profesor Jefe de cada curso, con antelación a todo acto, deberá informar a los estudiantes de su contenido, preocupándose de reforzar en ellos hábitos y una buena disposición cívica.

Es obligación de todos los estudiantes asistir al acto y observar un correcto comportamiento ya sea en actos públicos o internos.

La inasistencia del estudiante(a) a dicho compromiso (Desfile 18 de septiembre) deberá ser justificada personalmente por el apoderado de éste.

El estudiante que presente problemas disciplinarios durante estos actos será sancionado con amonestación verbal, observación negativa en su hoja de vida, llamada de apoderado y/o suspensión, según la gravedad de los hechos.

Cada vez que los estudiantes representen a su establecimiento en actividades artísticas, culturales, competencias deportivas y recreativas, deberán demostrar un comportamiento ejemplar. Aquellos jóvenes que se aparten de esta regla, serán sancionados con el objeto de impedir su reiteración y el consiguiente daño a la imagen educativa del establecimiento.

Actividades Extra programáticas.

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra-programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ningún subsector de aprendizaje.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea este directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría General.

Salidas Pedagógicas y Giras de Estudios

Cada profesor de asignatura podrá organizar salidas pedagógicas del establecimiento y/o giras de estudios, las que consisten en:

- **Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varias de las asignaturas o módulos. Se desarrollan en horario de clases, deberán ser planificadas e informadas a UTP y deben contar siempre con la supervisión del docente de la asignatura respectiva, quién entregará un informe de la salida a UTP. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.

Se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos/as las y los apoderadas/os de las y los estudiantes participantes.

Giras de estudios son actividades educativas extra aulas con el propósito de promover experiencias pedagógicas en diferentes aspectos de índole cultural que deben contar con la autorización del Departamento Provincial de Educación, debiendo el profesor entregar la planificación, el itinerario y la nómina de la delegación con las autorizaciones de los apoderados con 15 días de anticipación.

VER PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO EN PÁGINA N° 123

del presente Reglamento.

Transporte Escolar.

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de las personas que desarrollan el servicio de transporte escolar para las y los estudiantes.

Dicho registro considerará el nombre completo del transportista, su cédula de identidad, certificado vigente de inhabilidades para trabajar con menores, teléfono móvil, fecha de vencimiento de la licencia de conducir, patente del vehículo y fecha de vigencia de la revisión técnica respectiva del vehículo.

El o la transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes trasladados, única y exclusivamente en la puerta de entrada o en alguna zona destinada para ello en el establecimiento. Al regreso el transportista debe cautelar que el estudiante quede en el lugar más cercano a su domicilio, porque son de acercamiento, no es hogar por hogar.

Frente a cualquier dificultad o accidente acontecidos durante el trayecto entre la casa del o la estudiante y el establecimiento, el o la transportista deberá informar de lo acontecido a Inspección General, a las o los apoderadas/os de las y los estudiantes trasladados/as y si fuese necesario a Carabineros u otro servicio de urgencia.

Integración de personas con Discapacidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Integración de Personas con Discapacidad, el establecimiento realizará las adecuaciones necesarias en cuanto a:

- Infraestructura (Ej.: Accesos, baños).
- Currículo (Ej.: Adecuaciones y/o cambios curriculares).
- Metodologías (Ej.: Evaluación diferenciada, adaptaciones didácticas).

El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación y una real integración a la comunidad educativa de las personas con discapacidad.

Atención Personalizada de Especialistas.

El establecimiento debe contar con instancias de derivación para atención médica, psicológica, social y/o de aprendizajes, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os.

Las derivaciones a especialistas como psicólogo/a o psicopedagogo/a, entre otros, no pueden ser producto de una medida disciplinaria y deben ser informadas directa y oportunamente a la apoderada/o.

El procedimiento de derivación a las redes externas será responsabilidad del Equipo Psicosocial del establecimiento informando a Encargada Convivencia, la dupla debe mantener un registro de casos e informar previamente a los estudiantes y apoderadas/os respectivos.

Los horarios de atención de especialistas del establecimiento deben ser conocidos por toda la comunidad escolar, para ello se publicarán en lugares visibles y se entregará la información en la primera reunión de apoderadas/os.

Accidente Escolar.

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios/as del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realicen su práctica educacional.

También aquellos que afecten a las y los estudiantes que, con motivo de la realización de su práctica profesional, alojen fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de las autoridades educacionales.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello.

La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el/la director/a del establecimiento en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

NORMAS BÁSICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES

- Nunca bajar las escaleras corriendo o en forma descuidada.
- Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos.
- No apoyarse en las ventanas ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, como tampoco lanzar cosas al exterior.
- No portar objetos cortantes o contundentes, tales como: cuchillos, cortaplumas, palos, piedras, manoplas, que atenten contra la integridad física de sus compañeros o algún miembro de la unidad educativa.
- No se aceptará que los jóvenes realicen juegos y bromas que atenten contra la integridad física de los estudiantes y profesores.
- Si se siente enfermo, avisar inmediatamente al profesor a cargo de la clase o taller.
- No salir corriendo del establecimiento, ni cruzar la calle en forma descuidada.
- No quedarse en el frontis del establecimiento formando grupos, provocando desorden que alteren el orden público y expongan la buena imagen del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- No pasar a lugares públicos o de entretenimiento, en horario de clases.
- En lo posible, ir siempre acompañado de otro estudiante, evitando andar solos cuando ha oscurecido.

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

El establecimiento recibirá a los y las estudiantes que sean derivados por un Tribunal de Justicia, velando por cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación y una adecuada integración a la comunidad educativa.

VISITAS AL ESTABLECIMIENTO:

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Inspectoría, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda. También se le entregará un distintivo que diga “VISITA” que debe portar visiblemente durante toda su estadía en el establecimiento.

En Inspectoría de Entrada se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma. Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario del establecimiento, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.

RELACIONES AFECTIVAS:

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad, compañerismo y “pololeo”. Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público. Evitando situaciones como las caricias eróticas en el patio, besos efusivos en los recreos, o durante una clase, entre otras. Se exige prudencia en la manera de expresar la afectividad, siempre manteniendo un marco de respeto hacia ellos mismos y hacia los demás, pues una de las formas de educar es a través del ejemplo y no se debe de **olvidar** que dentro de nuestros estudiantes hay estudiantes de educación básica, como son los estudiantes de 7° y 8° básico y se debe resguardar las diferentes sensibilidades propias de su edad y desarrollo evolutivo.

DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:DE LA JORNADA DE TRABAJO:

La jornada ordinaria de trabajo semanal, será la estipulada en el contrato de trabajo vigente, distribuidas ordinariamente de lunes a viernes, no pudiendo exceder de cuarenta y cuatro horas semanales.

- La distribución de la carga horaria de los docentes, asistentes de la educación y auxiliares del establecimiento, deberá ser conocida por éstos al inicio del año escolar.
- El establecimiento permanecerá abierto el tiempo necesario para desarrollar la jornada de trabajo, según el horario de funcionamiento establecido para el año escolar.

DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

El Director del establecimiento mantendrá un control de asistencia, tanto para dejar constancia de la hora de llegada como salida, las que serán consignadas diariamente por los profesores, y asistentes de la educación.

- El personal del establecimiento que deba ausentarse durante la jornada de trabajo, deberá dejar constancia en el control de asistencia que corresponde.

DE LOS PERMISOS:

Se entiende por permiso la autorización que otorga el Director a un miembro del personal del establecimiento, para no concurrir a su trabajo o para ausentarse de su lugar de labores dentro de la jornada de actividades.

- Los permisos podrán ser con o sin goce de remuneraciones.
- Para los efectos de solicitar permiso, el interesado, deberá solicitarlo por escrito al Director del establecimiento con la debida antelación.
- Los profesores, y asistentes de la educación tendrán derecho a solicitar permiso hasta por seis días durante el año escolar, con goce de remuneración. Estos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por el Director Art. 36 Ley 19.070.
- En caso de que el permiso sea para ausentarse dentro de la jornada de trabajo, el Director estará autorizado para otorgarlo, pudiendo ser solicitado, incluso en forma verbal al concurrir causas de fuerza mayor.
- Los permisos no podrán compensarse con horas extraordinarias o imputarse al feriado anual.

DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

La Dirección del establecimiento, deberá observar las siguientes normas mínimas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad Escolar que deben imperar en el establecimiento:

- Planificar la distribución del mobiliario en los diferentes recintos del establecimiento, teniendo presente el libre desplazamiento de los estudiantes y el camino expedito hacia el exterior.
- Mantener la superficie destinada al trabajo y recreación libre de elementos que puedan perturbar el desarrollo de las labores docentes.
- Cautelar el funcionamiento y puesta en marcha de calefactores y/u otros elementos peligrosos, mediante personal idóneo.
- Eliminar elementos que presenten peligro para el personal del establecimiento tales como: Vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavatorios trizados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, alambres y cables eléctricos con aislación deficiente o sin ella.
- Mantener los accesos, puertas y ventanas despejadas.

NORMAS GENERALES DEL Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

Los Consejos de Profesores son organismos de asesoría de la dirección del establecimiento educacional. Su objetivo es servir de instancia de análisis y proyección de las diversas tareas que contempla el quehacer educativo del Instituto Técnico Profesional Llifén.

Los Consejos de Profesores lo integran todos los profesionales que cumplen funciones docentes y/o responsabilidades educativas en el Instituto Técnico Profesional Llifén. Para el normal desarrollo de los Consejos de Profesores, éstos no deberán ser interrumpidos y sus miembros no deberán ausentarse de él sin la debida justificación y autorización por parte de la persona que presida el Consejo.

FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES:

- Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
- Planificar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa y sugerir acciones pedagógicas correctivas o de refuerzo.
- Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.
- Adecuar para su correcta aplicación, las disposiciones legales que afectan la vida del Instituto.
- Proponer el perfeccionamiento profesional del personal docente del Instituto.
- Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar.

- Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de desadaptación de los estudiantes al medio escolar.

TIPOS DE CONSEJOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS:

De acuerdo a la naturaleza de las tareas que le competen y de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo del Instituto Técnico Profesional Llifén, podrán funcionar los siguientes tipos de Consejos:

_General de Profesores (Director)

_Consejo Técnico (Jefe de U.T.P)

_Consejo de Profesores Jefes (Inspector General y Orientadora)

_Consejo de Convivencia Escolar (Encargada de Convivencia Escolar)

DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

Estará integrado por todos los profesores del establecimiento, presidido por el Director o el docente que se designe en la oportunidad, contando además con un secretario (a) que tome nota de las Actas de dicho consejo.

Realizará en forma ordinaria las sesiones de:

- Diagnóstico y programación al inicio del año escolar.
- Análisis de la evaluación, al término de cada período y de proposiciones y medidas para mejorar el trabajo educativo.
- Evaluación general al finalizar el trabajo escolar.

FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

- Tomar conocimiento de la planificación que presenta la Dirección del Instituto Técnico Profesional Llifén, proponer adecuaciones si fuese necesario y asumir la responsabilidad de su ejecución.
- Analizar problemas individuales o generales de adaptación o rendimiento y proponer soluciones pedagógicas considerando, previamente, el seguimiento formativo realizado por el establecimiento para solucionar dichos problemas.
- Proponer e impulsar medidas que promuevan el perfeccionamiento personal y profesional de los profesores del Instituto.

FUNCIONES DEL CONSEJO TÉCNICO:

- Planificar, coordinar y evaluar el tratamiento de los contenidos programáticos priorizando los objetivos de acuerdo a su relevancia y proyección.
- Unificar criterios respecto a la aplicación de métodos, técnicas y uso de materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.
- Cautelar la flexibilidad en la administración de instrumentos evaluativos, respetándolas características de cada curso.
- Estudiar la secuencia de los contenidos de las asignaturas, su coherencia y correlación con otras disciplinas, integrarlas y proyectarlas a los avances culturales.
- Generar innovaciones metodológicas tendientes a desarrollar las potencialidades creativas de los estudiantes.
- Incentivar y facilitar el perfeccionamiento de sus integrantes.
- Planificar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades de los Talleres JEC de modo que:
 - a) constituyan una estrategia de conocimiento de la personalidad del estudiante.
 - b) contribuyan a detectar intereses, habilidades y actitudes de los estudiantes.
 - c) desarrollen habilidades y destrezas de los estudiantes.
 - d) Contribuyan a afianzar la identidad del establecimiento.
 - e) Se realicen coordinadamente y sin perturbar el desarrollo normal de las clases.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, se abordarán mediante un sistema gradual de sanciones o estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC).

Se entenderá por **maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa;
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, mensajes de textos, correos electrónicos, videos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos ataques de connotación sexual. Aun cuando sean constitutivos de delito;
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- k) Exhibirse con connotación sexual, ejemplo, besarse de forma erótica, relaciones de afectividad alejada de lo que corresponde al contexto estudiantil.

Si el responsable del maltrato fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas y protocolos de actuación, así como la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado del estudiante, se tomarán las medidas establecidas en el Manual de Convivencia, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Maltrato físico de adulto a estudiante(a)

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad institutana (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) estudiante(a), que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, entre otras.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una trasgresión a las normas y acuerdos consensuados en este manual de convivencia escolar.

Los y las estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Las instancias de apelación deben existir para los casos en que se apliquen sanciones a las Faltas graves.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Manual de Convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores/as, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

- Faltas Leves.
- Faltas Graves.
- Faltas Gravísimas.

El establecimiento educacional podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de dos mecanismos excluyentes:

- Aplicación de sanciones.
- Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC)

La aplicación de sanciones puede ser utilizada para cualquier acto considerado una falta. Por otra parte, las estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC), son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes. En el caso de implementar un proceso ERAC, no se debe aplicar ninguna sanción a los involucrados/as.

COMPORTAMIENTOS POSITIVOS:

Se considerarán comportamientos positivos todos aquellos que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los estudiantes que destaquen en comportamientos positivos se harán acreedores a los siguientes estímulos:

1. **Cuadro de Honor:** destinado a quienes se destaquen por su rendimiento.
2. **Diploma de Honor:** entregado en Acto público, para quienes se destaquen en rendimiento académico, asistencia, esfuerzo, actividades deportivas o culturales.
3. **Premio en Acto de Mejores Logros.**
4. **Registro en la Hoja de Vida,** en el Libro de Clases.
5. **Se premiará a los estudiantes que sean destacados por su asistencia a clases, mejores promedios, comportamiento acorde al perfil del estudiante institutano, responsable, respetuoso del medioambiente, que valora y promueve la cultura de la zona donde está inserto el establecimiento, solidario, etc. Este premio será otorgado en dos momentos del año lectivo, es decir a fin de cada semestre con una salida pedagógica y cultural.**
6. **Cuadro de Honor semestral, se reconocerá a todos los y las estudiantes destacados en diario mural del establecimiento que se ubicará en el hall.**
7. **Reconocer a los estudiantes destacados a través de un llamado telefónico del Director y/o Equipo Directivo para felicitar a sus padres y/o apoderados.**
8. **Premiar el buen comportamiento del curso por mes, información que será entregada por el Profesor Jefe y el Inspector General, este reconocimiento será efectivo en el Acto Matinal de los días lunes.**

SON COMPORTAMIENTOS POSITIVOS:

- a) Un rendimiento igual o superior a seis comas cero (6,0).
- b) Asistencia y Puntualidad.
- c) Presentación Personal, considerando el uso permanente y completo del uniforme escolar, corte de pelo adecuado a su condición de estudiante y evitando las extravagancias.
- d) El oportuno cumplimiento de sus tareas y obligaciones escolares.
- e) La participación especial en actividades culturales, deportivas y solidarias.
- f) Un comportamiento que refleje valores, tales como: Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Solidaridad, Veracidad, Honradez y Tolerancia.
- g) Se consideran, también, otros comportamientos que el Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes deseen destacar, de acuerdo a las circunstancias.

COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS:

Se considerarán comportamientos negativos todas las actitudes y conductas inadecuadas en horas de clases, recreos, horas libres, y se sancionarán de acuerdo a la gravedad de la falta, lo cual está debidamente tipificado en el Reglamento Interno del Instituto Técnico Profesional Llifén.

Para los efectos de aplicación del Reglamento Interno del Instituto Técnico Profesional Llifén, se considera **FALTA** toda transgresión a lo establecido en dicho Reglamento. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC).

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es guiado por un equipo capacitado para facilitar el diálogo (Inspector(a) General, Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogos(as), Asistentes Sociales, Profesores Jefes).

En el caso que las o los involucrados en la transgresión de una norma no quieran participar de un proceso ERAC, se les aplicará la sanción tipificada en este Manual de Convivencia. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación, negociación o arbitraje.

Cada proceso ERAC debe ser registrado en fichas donde se consigne; nombre de las partes, curso, edad, sexo, descripción de la crisis e identificación del conflicto. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del Equipo de Mediadores del establecimiento.

PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: Estudiantes, docentes, directivos, apoderados/as y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en los títulos VI y VIII de este documento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este manual de convivencia reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

CENTRO DE ESTUDIANTES

Las y los estudiantes podrán optar voluntariamente entre una organización representativa como el centro de estudiantes.

El centro de estudiantes es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades.

El centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El centro de estudiantes contará con la asesoría de un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el o la docente asesor/a

actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Para ser parte activa del centro de estudiantes, se requiere promedio 5,0 o superior, un año de permanencia en el establecimiento y buena hoja de vida.

CENTRO DE PADRES Y/O APODERADOS/AS.

Las y los apoderadas/os podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderadas/os podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El Centro General de Padres y Apoderadas/o tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El Centro General de Padres y Apoderadas/o constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como: Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Actividades extracurriculares, Planes de Mejoramiento.

CONSEJO DE PROFESORES.

El consejo de profesores es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y giras de estudio y salidas pedagógicas del establecimiento.

Durante el desarrollo de los consejos de profesores/as la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, la revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido del consejo.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Aplicación de Sanciones.

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

Faltas.	Procedimientos Disciplinarios.
Leves	<ul style="list-style-type: none">-Conversación entre docente y estudiante (amonestación verbal)-Aplicación de la Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC)-Conversación entre involucrados, Inspector General, Encargada de Convivencia, y dupla psicosocial.-Registro disciplinario (amonestación escrita)-Registro escrito de compromiso o acuerdos para mejoramiento de conducta.-De ser pertinente después de tres atrasos citar al apoderado.
Graves	<ul style="list-style-type: none">-Aplicar sanción de acuerdo al reglamento de evaluación, según lo estipulado en este reglamento.En el caso de que no ingresen a clases estando dentro del establecimiento.-Al tomar conocimiento de algún hecho que afecte o altera la sana convivencia escolar, se informará al Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección.-Recopilación de información para constatación del hecho (entrevistas a actores claves, evidencias) .-Conversación entre involucrados, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, Dirección.-Registro disciplinario.-Citación a apoderado/a.-Registro escrito de compromiso o acuerdos para mejoramiento de conducta.-Suspensión de clases.

Gravísimas	<p>-Al tomar conocimiento del hecho, se informará a la Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección, dupla psicosocial (o equipo del Programa De Integración que trabaja -con el estudiante)</p> <p>-Recopilación de información para constatación del hecho (entrevistas a actores claves, evidencias)</p> <p>-Conversación entre involucrados, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Equipo del Programa De Integración que trabaja - con el estudiante y Dirección.</p> <p>-Registro disciplinario.</p> <p>-Citación a apoderado/a.</p> <p>-Aplicación de sanciones correspondientes y establecidas en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno del establecimiento.</p> <p>-Reparación o reposición del daño material.</p> <p>-Disculpas formales al afectado en caso de agresión física.</p> <p>-Informe a autoridades escolares correspondientes para derivación a redes de apoyo internas o externas.</p> <p>-Director podrá aplicar Ley Aula Segura dependiendo de la situación acontecida. Cabe destacar que se aplicará criterio cuando se trate de un estudiante con una condición de vida distinta o que presente algún diagnóstico asociado como; TEA, Discapacidad Intelectual, Funcionamiento Intelectual limítrofe, o situación de vulnerabilidad.</p> <p>-Denuncia a tribunales de justicia (si corresponde a un delito)</p>
-------------------	---

- Cualquier situación que se escape en este Manual se resolverá de acuerdo a las facultades del Director con consulta al Inspector General y Consejo de Profesores, o equipo de apoyo Equipo de Gestión de Convivencia Escolar o PIE según sea el caso.
- Para los casos reiterados y recurrentes, el establecimiento se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente. (VER PROTOCOLO NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA).
- El/los estudiantes podrán(n) elevar junto a su(s) apoderado/a(s) una carta de apelación dirigida al Director del Instituto Técnico Profesional Llifén, la cual deberá ser respondida dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- Si el Director así lo considera puede hacer efectiva la expulsión, él es el único que tiene la facultad de tomar esta determinación.
- El Director deberá enviar vía oficio informando a la Superintendencia de la expulsión del o los estudiantes, para que sean reubicados en otro establecimiento.

Son responsables del abordaje disciplinario:

- Docentes
- Directivos/as
- Consejo de profesores/as
- Encargada de Convivencia escolar.
- Equipo PIE
- Dupla Psicosocial

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Toda medida o sanción debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) Intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - Grado de responsabilidad de los involucrados.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral de autoridad u otra
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.
- g) La condición de vida que presente el acusado (diagnóstico asociado como; TEA, Discapacidad Intelectual, Funcionamiento Intelectual limítrofe, o situación de vulnerabilidad.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Faltas Leves

CRITERIO	PROCEDIMIENTO
No usar el uniforme escolar.	-Las situaciones serán abordadas por cada profesor jefe y deberá informar a los apoderados para solicitar que se adopte la medida por parte del estudiante.
Llegar tarde a la jornada de clases.	-El ingreso a clases de los estudiantes es a las 8:30 hrs, se permitirá un margen de 10 minutos para los aquellos que viajan en el furgón escolar perteneciente al último recorrido. Los estudiantes que lleguen después de esa hora serán recibidos, registrados e ingresados a clases. -En el caso de reiteración (tres veces) se citará al apoderado y se le solicitará firmar carta compromiso para dar cumplimiento a la norma. -Todo estudiante que ingrese al establecimiento deberá permanecer en él hasta el término de la jornada. -Solo se permitirán salidas o retiros de los estudiantes, durante la jornada de clases, con petición y autorización del apoderado/a en forma presencial en la dirección del establecimiento.
Atrasos durante los periodos de clases.	-El estudiante que llegue atrasado a clases durante el transcurso de la jornada en reiteradas ocasiones (más de tres veces) deberá concurrir a la dirección a pedir un pase especial extendido por el director. -Se citará al apoderado/a para su conocimiento y firmar carta compromiso para dar cumplimiento a la norma.

<p>Inasistencias reiteradas.</p>	<p>-En el caso de que un estudiante presente inasistencias reiteradas sin justificación, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado a una entrevista personal para analizar la situación y firmar carta compromiso para dar cumplimiento a la norma.</p> <p>-Si el estudiante persiste en inasistencias injustificadas a clase y pese a realizar la carta compromiso por el apoderado, se derivará el caso a la dupla psico-social para que visite el hogar del estudiante y evaluar porqué están ocurriendo estas inasistencias reiteradas sin justificación, si aun así persiste se derivará a redes de apoyo externas para analizar la situación, y lograr que el estudiante prosiga estudios y no abandone el sistema escolar.</p>
<p>No ingresar a la sala de clases permaneciendo en el establecimiento</p>	<p>-El estudiante que fuere sorprendido por algún profesor o inspector fuera de la sala de clases en horarios no establecidos será enviado a la Inspectoría General para justificar su accionar y devuelto a su sala con una autorización del/la Inspector(a) General.</p>
<p>No entregar trabajos o tareas en fechas acordadas.</p>	<p>-Profesor conversa con el estudiante y da nuevo plazo. Si la conducta persiste se deja constancia en el libro de clases.</p> <p>-La acumulación de más de tres amonestaciones escritas por dicha causa, el profesor de asignatura o profesor jefe llamará al apoderado/a para analizar la situación y firmar carta compromiso en la dirección, para mejorar la conducta.</p>

<p>No cuidar los materiales del Instituto entregados a su cargo.</p>	<p>-El profesor habla con el estudiante y se deja constancia en el libro de clases. -Si la situación es reiterada se llamará al apoderado para conocimiento del hecho y firmar carta compromiso para mejorar y/o reparar la actitud.</p>
<p>No entregar informes o comunicaciones al apoderado.</p>	<p>-El profesor jefe conversa con el estudiante, registra el hecho en el libro de clases y comunica la situación al apoderado.</p>
<p>Usar celulares, tablet, u otro elemento de este tipo en clases.</p>	<p>-Se prohíbe el uso de celulares, tablet, u otro elemento de este tipo en clases. -En caso de insistencia del estudiante, el profesor habla con éste. -Si la conducta persiste, el profesor registra en el libro de clases, quedando facultado para retener el celular o cualquier otro objeto tecnológico, el que permanecerá en custodia en la Inspectoría general y será entregado al apoderado en reunión de curso o en horario de atención a apoderados/as establecido. -Protocolo Uso de Celular: 1.- Al principio de cada clase el profesor(a) recaudará los teléfonos celulares de todos los estudiantes del curso en una caja. 2.- Si el estudiante no entrega voluntariamente el celular, la inspectora de piso dirigirá al estudiante a Convivencia Escolar o Inspectoría general para generar una instancia formativa que puede incluir una entrevista al apoderado. 3.- Si la situación es recurrente(3 veces) se convertirá en una falta grave aplicándose sanción de acuerdo al Manual de Convivencia.</p>
<p>Lanzar proyectiles (papeles), enviar mensajes durante la clase a través de papeles o celular, esconder mochilas y/o materiales.</p>	<p>-Profesor conversa con el estudiante y orienta la clase recordando las normas de buena convivencia. -Si la situación persiste se deja constancia en el libro de clase.</p>

<p>Acumulación de tres anotaciones negativas en el registro de desarrollo escolar del estudiante.</p>	<p>-Con tres anotaciones negativas, el Profesor Jefe informa al Inspector General para entrevista con el o la estudiante y analizar la situación.</p> <p>-El Inspector General citará al apoderado del o la estudiante para informar la situación de su hijo o pupilo, el apoderado deberá firmar carta compromiso escolar.</p>
<p>Usar lenguaje inadecuado (garabatos, insultos, improprios, sobrenombres)</p>	<p>_Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud.</p> <p>_Amonestación verbal</p> <p>_Amonestación por escrito</p> <p>-Si la situación persiste se deja constancia en el libro de clase.</p> <p>_Citación al apoderado(a)</p>
<p>Desobedecer instrucciones de un profesor, asistente, interfiriendo con ello la actividad escolar.</p>	<p>_Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud.</p> <p>_Amonestación verbal</p> <p>_Amonestación por escrito</p> <p>_ Se deja constancia en el libro de clase.</p>
<p>Distraer una clase o una actividad con ruidos molestos: gritar, silbar, cantar o golpear.</p>	<p>Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud.</p> <p>_Amonestación verbal</p> <p>_Amonestación por escrito</p> <p>-Si la situación persiste se deja constancia en el libro de clase.</p>
<p>Tener tres anotaciones negativas de irresponsabilidad.</p>	<p>_Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud.</p> <p>_Amonestación verbal</p> <p>_Amonestación por escrito</p> <p>_Citación al apoderado(a)</p>
<p>Negarse a colaborar sin razón justificada en acuerdos del Consejo de Curso o Centro de Estudiantes.</p>	<p>_Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud.</p> <p>_Amonestación verbal</p> <p>_Amonestación por escrito</p>

<p>No cumplir con devolución de textos del C.R.A. y otros recursos materiales de propiedad del establecimiento en los plazos fijados.</p>	<p>_Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud. _Amonestación verbal _Amonestación por escrito</p>
---	--

Si las faltas leves son repetidas el apoderado debe firmar carta compromiso de mejoramiento de la conducta del estudiante. A aquellos estudiantes cuyos apoderados no cumplan con una citación se les dará una oportunidad más. Y si el apoderado no concurre por segunda vez se dejará constancia en el libro de clases y el registro interno del establecimiento. Debiendo programar y realizar junto a la dirección, dupla psico-social una visita al hogar del estudiante para conversar con la familia.

❓ Faltas Graves:

CRITERIO	PROCEDIMIENTO
<p>Destrucción de material (rayado y/o destrucción de murales, mesas y sillas, paredes en los baños; quebrar vidrios, ampollitas y tubos fluorescentes; destruir cuadernos o libros de compañeros)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - De haber identificación o confesión del culpable, el profesor o inspector conversa con el o la estudiante y registra el hecho en el libro de clases, derivando el caso a la Inspectoría General y /o Dirección. -Citación al apoderado/a. -El apoderado firma carta compromiso y se establecen formas de recompensar o asumir costo del hecho.
<p>Encubrir a causantes de destrozos, agresiones, robos, etc</p>	<ul style="list-style-type: none"> -De haber identificación o confesión del o los involucrados, el profesor o inspector conversa con los estudiantes y registra el hecho en el libro de clases, derivando el caso a la Inspectoría General. -Citación al apoderado/a. -El apoderado firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas.
<p>Reiterados actos de violencia leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El profesor o inspector deriva el caso a la Inspectoría General. -El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Inspector General en conjunto con Director dispondrá la suspensión de clases si lo estiman pertinente.

<p>No querer y entorpecer el aprendizaje de los demás.</p>	<p>-Profesor conversa con el estudiante y orienta la clase recordando las normas de buena convivencia. -Si la situación persiste se deja constancia en el libro de clase y se le informará al apoderado/a en reunión de curso.</p>
<p>Mal comportamiento en actividades escolares que se realicen fuera o dentro del Instituto.</p>	<p>-Profesor conversa con el estudiante recordándole las normas de buena convivencia establecidas y conocidas por los estudiantes. -Si la situación persiste se deja constancia en el libro de clase, se informará a la Inspectoría General y se citará al apoderado/a para conocimiento del caso.</p>

Salir del establecimiento sin autorización durante el periodo de clases, en horario de colación o salir del internado en el caso de los(as) estudiantes internos (as).

-Se prohíbe salir del establecimiento e internado sin autorización.

-El profesor o inspector dará aviso a la Inspectoría General y Dirección.

-Se registra en el libro de clases y /o Bitácora la falta.

_El Inspector del internado que estuviese de turno en el momento en que ocurrió el hecho, deberá informar a la Inspectoría general y a la Dirección de manera inmediata.

-Citación al apoderado para conocimiento del caso y firmar carta compromiso para mejorar conducta, en el caso de los estudiantes internos(as) se contactará telefónicamente al apoderado para informar la acción de su pupilo, si el estudiante no es ubicado en las inmediaciones del recinto, se procederá a dar aviso a Carabineros del Retén de Llifén para que ellos colaboren en la búsqueda y ubicación del estudiante.

Este hecho del estudiante interno puede ameritar la suspensión temporal del internado. Si la conducta es reiterativa se evaluará por el Director y Encargado Internado, el estudiante podría perder el beneficio del internado.

<p>Con respecto a las relaciones de afectividad (pololeos, besos, demostraciones amorosas exageradas) en donde se demuestren actitudes eróticas sin respetar el entorno de estudiantes menores, y se olviden del contexto en donde se encuentran como es el establecimiento educacional.</p>	<p>-El Profesor jefe, Inspector general o psicóloga del establecimiento conversa con los involucrados para orientarlos sobre su conducta. -Se informa a los padres. -Si la situación persiste, se informará sobre el caso a la dirección y/o consejo de profesores.</p>
<p>Abuso y actitud violenta de líderes escolares.</p>	<p>-El profesor o inspector deriva el caso a la Dirección. -El Director y encargada de convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases si lo estima pertinente. -Si persiste se aplicará Protocolo de Violencia.</p>
<p>Destrozo o pérdida de libros o recursos didácticos de la biblioteca escolar CRA.</p>	<p>-Encargada del CRA. Informa el hecho a la dirección. -Se cita al apoderado. -Se conversa con apoderado y el estudiante para lograr una vía de reparación del hecho otorgándole un plazo para reponer o costear el producto o valor de lo extraviado.</p>
<p>Acumulación de más de tres faltas leves.</p>	<p>-Con más de tres acumulaciones de faltas leves, el profesor jefe o encargada de convivencia informa al director para entrevista con el estudiante y analizar la situación. -El estudiante deberá firmar carta de compromiso para mejorar la actitud, si éste persiste en no mejorar su conducta se le aplicará suspensión por parte del Inspector General, la que puede ser interna.</p>

<p>Suspensiones temporales</p>	<p>El estudiante podrá ser suspendido de clases por 1 hasta 5 días hábiles, según lo disponga el Director, lo cual podrá ser prorrogado por situaciones que lo ameriten y que estén debidamente registradas en el libro de clases, siempre velando por el debido proceso.</p>
<p>Interrumpir actividades lectivas o extra programáticas de cualquier forma o utilizando cualquier medio distractor.</p>	<p>-Se informará del hecho al Inspector general, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar conversarán de manera formativa con el/la estudiante. -Posterior a la conversación se le indicará que como parte de su formación deberá de cumplir con servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores.</p>
<p>Utilizar los gabinetes del sistema de calefacción inapropiadamente como asientos o estantes.</p>	<p>-Se conversará con el/la estudiante, dejando registro escrito, además de la firma de carta compromiso.</p>
<p>Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes.</p>	<p>_ Informar de manera inmediata al apoderado. - Pedirle al apoderado que se presente en el establecimiento. _ Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal talleres, de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar. _ Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos las bebidas alcohólicas, las drogas sustancias ilícitas. _ Derivación a redes de apoyo externo. _ Suspensión temporal. - Seguimiento y monitoreo permanente por parte de la Dupla Psicosocial. _ Si persiste en estas acciones protocolo de No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.</p>

<p>Solicitar a terceras personas la suplantación del apoderado.</p>	<ul style="list-style-type: none">_ Conversación formativa con Inspector general y Encargada de Convivencia Escolar._ Citación al apoderado_ Carta compromiso del estudiante y el apoderado para modificar su conducta.
---	---

<p>Rayar, escribir o dibujar sobre las paredes, pasamanos y mobiliario.</p>	<p>-Se informará del hecho al Inspector general, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar conversarán de manera formativa con el/la estudiante.</p> <p>_Citación al apoderado para informar del hecho y que el apoderado responda y reponga el daño causado por su pupilo(a). Posterior a la conversación se le indicará que como parte de su formación deberá de realizar apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores.</p>
<p>Negarse a rendir una prueba, control oral o escrito</p>	<p>-Se conversará con el/la estudiante, dejando registro escrito, además de la firma de un compromiso.</p>
<p>Participar en desordenes durante actividades, el recreo o actividades extra programáticas con daños a personas y/o bienes del establecimiento.</p>	<p>-Se informará del hecho al Inspector general, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar conversarán de manera formativa con el/la estudiante.</p> <p>_Citación al apoderado para informar del hecho y que el apoderado responda y reponga el daño causado por su pupilo(a) si este fue material. Posterior a la conversación se le indicará que como parte de su formación deberá de cumplir con servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores.</p> <p>-Si el daño fue a personas, equipo de convivencia despejará la situación y evaluará si se le aplica Protocolo de Violencia.</p>

<p>Fumar dentro y/o en el frontis del establecimiento.</p>	<p>-Se informará del hecho al Inspector general, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar conversarán de manera formativa con el/la estudiante.</p> <p>_Citación al apoderado para informar del hecho.</p> <p>_Posterior a la conversación se le indicará que como parte de su formación deberá de cumplir con servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes organizando campañas al NO CONSUMO DE TABACO.</p>
<p>Mostrar en el Instituto y/o en la vía pública conductas que afecten negativamente el prestigio del Instituto, como (beber, fumar, pelear, robar y/o provocar daños en la propiedad pública o privada durante el periodo de clases).</p>	<p>_Citación al apoderado</p> <p>_Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal talleres, de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.</p> <p>_Asistencia a charlas o talleres o talleres relativos al consumo o efectos las bebidas alcohólicas, las drogas sustancias ilícitas, violencia, reforzamiento de valores como honestidad y buenas costumbres.</p> <p>_Derivación a redes de apoyo externo.</p> <p>_Suspensión temporal.</p> <p>-Si la conducta persiste se podría aplicar Protocolo No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.</p>
<p>Faltar el respeto a un profesor o a un funcionario del instituto con acciones tales como romper una prueba en presencia del profesor, desobedecer una orden o insultar a cualquier miembro de la unidad educativa (directivos, profesores, asistentes de la educación).</p>	<p>_Citación al apoderado</p> <p>_Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal talleres, de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.</p> <p>_Si la dupla psicosocial encuentra pertinente podrá derivarlo a redes de apoyo externo.</p> <p>_Suspensión temporal.</p> <p>_Conducta reiterativa se aplicará protocolo de No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.</p> <p>_ Se aplicará criterio en esta medida cuando él o la estudiante presente un diagnóstico médico.</p>

<p>Mostrar conductas negativas en empresas, instituciones o servicios públicos donde el estudiante realiza trabajos de práctica profesional o de investigación.</p>	<p>-Citación al apoderado _Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal talleres, de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar. _Asistencia a charlas o talleres o talleres relativos al reforzamiento de valores como actitudes deseables, y buenas costumbres. _Derivación a redes de apoyo externo. _Suspensión temporal. _No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.</p>
<p>Hacer mal uso de la sala de Enlaces y/o C.R.A.-</p>	<p>-Se informará del hecho al Inspector general, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar conversarán de manera formativa con el/la estudiante. _Citación al apoderado para informar del hecho y que el apoderado responda y reponga el daño causado por su pupilo(a). Posterior a la conversación se le indicará que como parte de su formación deberá de cumplir con servicios comunitarios a favor del establecimiento, tales como apoyo a la Encargada del CRA o de Sala de Enlaces, colaborando en tareas que por estos funcionarios le sean encomendadas.</p>
<p>No concurrir a clases en la tarde sin la debida justificación y/o autorización correspondiente, habiendo asistido en la mañana.</p>	<p>-Se conversará con el/la estudiante, dejando registro escrito, además de la firma de un compromiso.</p>
<p>Perturbar el normal desarrollo de los actos cívicos.</p>	<p>Se conversará con el/la estudiante, dejando registro escrito, además de la firma de un compromiso.</p>

<p>Sustraer o dañar objetos o especies de propiedad del Instituto y/o pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad institutana, como también en los lugares de práctica profesional.</p>	<p>-Se conversará con el/la estudiante, dejando registro escrito, además de la firma de un compromiso. -Se comunicará el hecho al apoderado. -Se derivará a la dupla psicosocial. -Si la dupla considera que es pertinente lo derivarán a redes de apoyo externas.</p>
<p>Las falsificaciones de las firmas y/o comunicaciones por parte del estudiante serán consideradas como falta grave.</p>	<p>_Se entrevistará con el Inspector General y la Encargada de Convivencia Escolar _Citación al apoderado para comunicar el hecho. _Derivación psicosocial para el reforzamiento, de valores como honestidad y buenas costumbres.</p>
<p>Copiar en una prueba, control o trabajo de investigación o prestar ayuda en alguna prueba o control.</p>	<p>-Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud. _Amonestación verbal _Se deja constancia en el libro de clase. _Amonestación por escrito</p>
<p>Realizar cualquier tipo de manifestaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p>	<p>_Conversación formativa, firmar carta compromiso de modificación de actitud. _Amonestación verbal _Amonestación por escrito _Citación al apoderado(a)</p>

La reiteración de las faltas graves será considerada como faltas gravísimas. Se analizará su situación y en caso que lo amerite será derivado a un especialista (Psicólogo, Asistente Social).

❓ Faltas Gravísimas:

CRITERIO	PROCEDIMIENTO
<p>Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, agredir verbal o psicológicamente u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>-Profesor o inspector conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases. -Se deriva el caso a la Inspectoría General. -El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Inspector General y el Director dispondrán la suspensión temporal de clases si lo estima pertinente.</p>
<p>Agredir verbal, física, y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado y/o personal del instituto).</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a la dupla psicosocial. -Se registra conducta en el libro de clases. -Protocolo de Violencia. _Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año. _Se utilizará el criterio cuando él o la estudiante presente un diagnóstico médico como TEA, Discapacidad, Funcionamiento Intelectual límite o se encuentre pasando por una situación de vulneración de derechos _ El Director puede aplicar la Ley Aula Segura.</p>

<p>Usar inapropiadamente las duchas del Gimnasio e internado, haciendo grabaciones o tomando fotos de sus compañeros(as) desnudos o con poca ropa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del o los estudiantes, el director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del o los estudiantes a la dupla psicosocial. -Se registra conducta en el libro de clases. -Se puede aplicar Protocolo Abuso Sexual por conductas de connotación sexual, si estas grabaciones las difunde en redes sociales además el Protocolo Violencia. _Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.
<p>Practicar el Bullying escolar, en término de amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa, sea este dentro o fuera del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor o inspector conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases. -Se deriva el caso a la Inspectoría General. -El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. _Será derivados a la dupla psicosocial -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Inspector General y el director(a) dispondrán la suspensión temporal de clases si lo estiman pertinente. _Se activará el Protocolo de Bullying.

<p>Utilización de redes sociales para enviar mensajes ofensivos, amenazas, grabaciones, fotos (grooming), a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>-Profesor o inspector conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases. -Se deriva el caso a la Inspectoría General. -El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Inspector General y el Director dispondrán la suspensión temporal de clases si lo estima pertinente. _SE activará el Protocolo de Grooming.</p>
<p>Utilizar celulares, máquinas fotográficas u otros elementos para grabar a cualquier miembro de la U. Educativa, para darle un uso indebido a través de las redes sociales.</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a la dupla psicosocial. -Se registra conducta en el libro de clases. _Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año. _Activar protocolo de bullying y/ o Violencia.</p>

Alterar notas en el libro de clases, comunicaciones, justificativos o cualquier documento escolar.

-Profesor o inspector conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases.

-Se deriva el caso a la Inspectoría General

-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.

-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.

-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Inspector General y el Director dispondrán la suspensión temporal de clases si lo estima pertinente.

_Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.

_Si la Dirección e Inspectoría considera pertinente y dependiendo la gravedad del hecho se puede convocar al Consejo de profesores, para que en su conjunto decidan la sanción que se aplicará.

<p>Sustraer libros de clases o documentos oficiales del establecimiento.</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.</p> <p>-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.</p> <p>-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a la dupla psicosocial.</p> <p>-Se registra conducta en el libro de clases.</p> <p>_Si la Dirección e Inspectoría considera pertinente y dependiendo la gravedad del hecho se puede convocar al Consejo de profesores, para que en su conjunto decidan la sanción que se aplicará.</p> <p>_Director después de evaluar los hechos puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.</p>
<p>Ingresar a los baños de damas, los varones. Ingresar a los baños de varones, las damas.</p>	<p>-Profesor o inspector conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases.</p> <p>-Se deriva el caso a la Inspectoría General.</p> <p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.</p> <p>-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.</p>

<p>Fugarse del establecimiento o Internado.</p>	<ul style="list-style-type: none">-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a la dupla psicosocial.-Se registra conducta en el libro de clases.-Si el estudiante se fuga del internado de manera reiterada puede perder el beneficio del internado._Director después de evaluar la situación podría aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.
---	--

<p>Portar objetos considerados peligrosos: cuchillos, cadenas, cortaplumas, linchacos, armas cortantes, manoplas, armas de fuego u otros objetos contundentes.</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.</p> <p>-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.</p> <p>-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y derivación del estudiante a la dupla psicosocial.</p> <p>-Se registra conducta en el libro de clases.</p> <p>_Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.</p> <p>_ El Director si así considera podrá aplicar protocolo Ley Aula Segura.</p>
--	--

Portar, traficar y/o consumir drogas o bebidas alcohólicas dentro o fuera del establecimiento en horario de la jornada escolar.

- El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.
- Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.
- Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a la dupla psicosocial.
- Se registra conducta en el libro de clases.
- Activar Protocolo de Consumo de Alcohol y Drogas y Tráfico de Drogas.
- _Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.

<p>Destruir elementos de seguridad como extintores, sistemas de red húmeda, sistemas eléctricos, sistema de calefacción, baños u otras dependencias por considerarse que atentan con la seguridad de la comunidad institutana.</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.</p> <p>-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.</p> <p>-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y derivación del estudiante a la dupla psicosocial.</p> <p>-Se registra conducta en el libro de clases.</p> <p>_Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año.</p> <p>_Si la Dirección e Inspectoría considera pertinente y dependiendo la gravedad del hecho se puede convocar al Comité de Disciplina, para que en su conjunto decidan la sanción que se aplicará.</p>
<p>Incurrir por tercera vez consecutiva en una falta grave.</p>	<p>-Profesor o inspector conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases.</p> <p>-Se deriva el caso a la Inspectoría General.</p> <p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias.</p> <p>-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia.</p> <p>-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Inspector General y el Director dispondrán la suspensión temporal de clases si lo estima pertinente.</p>

<p>Dañar, intentar manipular o manipular sensores CO2, conexiones eléctricas, tableros.</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a la dupla psicosocial. -Se registra conducta en el libro de clases. _Si la Dirección e Inspectoría considera pertinente y dependiendo de la gravedad del hecho se puede convocar al Comité de Disciplina, para que en su conjunto decidan la sanción que se aplicará. _Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año. _El Director evaluará si activa protocolo de la Ley Aula Segura.</p>
<p>Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante del establecimiento</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias. -Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso y firma carta compromiso para mejorar la actitud y dar cumplimiento a las normas de convivencia. -Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión temporal de clases de acuerdo a la gravedad de la falta y/o derivación del estudiante a psicólogo(a). -Se registra conducta en el libro de clases. _Activar Protocolo de Violencia. _Se puede aplicar la condicionalidad de la matrícula para el próximo año. _ El Director si así considera podrá activar Protocolo Ley Aula Segura.</p>

<p>Agresión física o verbal contra un profesor o cualquier funcionario del instituto, dentro o fuera de éste durante actividades propias del establecimiento.</p>	<p>-El Inspector General y Encargada de Convivencia realizan entrevistas a los involucrados para recoger datos y evidencias conforme al Manual de Convivencia.</p> <p>-El funcionario debe constatar lesiones en un centro asistencial.</p> <p>-Se cita al apoderado/a para conocimiento del caso.</p> <p>-Dependiendo de la gravedad de la falta o responsabilidad del estudiante, el Director dispondrá la suspensión cautelar de clases o condicionalidad y, en caso extremo, cancelación de la matrícula si se demuestran los hechos (considerando criterios de aplicación).</p> <p>_ El Director si así considera podrá activar Protocolo Ley Aula Segura.</p>
<p>Agresiones sistemáticas, ya sean de carácter físico o verbal entre estudiantes (Bullying o Acoso Escolar)</p>	<p>-Profesor jefe conversa con los estudiantes involucrados en el hecho.</p> <p>-Inspector General y Encargada de Convivencia investiga el caso y cita a apoderado/a, firma carta compromiso para mejorar conducta.</p> <p>-Derivación del o los estudiantes a psicólogo/a.</p> <p>-Activar Protocolo de Bullying.</p> <p>-Si el caso persiste la Dirección dispondrá la condicionalidad del o los estudiantes involucrados.</p> <p>_Si aun así existe reincidencia, el Director evaluará y decidirá la permanencia del o los estudiantes.</p>

<p>Acoso sexual o comisión de abuso deshonesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con el estudiante y registro del hecho en el libro de clases. -La Dirección e Inspectoría General entrevista a apoderado-estudiante- profesor jefe. -Derivación del estudiante a psicólogo. _Se activará el Protocolo de Acoso Sexual (solicitar medida de protección a Tribunal de Familia). -Si persiste la situación debe determinarse el retiro inmediato del estudiante del establecimiento.
<p>Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual que atente contra la moral y las buenas costumbres e implique escándalo público, incluyendo toda forma de acoso o abuso sexual hacia compañeros del mismo sexo o diferente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con el estudiante y registro del hecho en el libro de clases. -La Dirección e Inspectoría General entrevistan aapoderado-estudiante-profesor jefe. _Firma carta compromiso para mejorar conducta. -Derivación del estudiante a psicólogo. -Activar Protocolo de Abuso Sexual o hechos de connotación sexual. -Si persiste la situación Director puede activar Aula Segura.
<p>Porte de videos u otros materiales de corte pornográfico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Director, profesor jefe o inspector investiga el caso y reúne antecedentes y evidencias. -Se conversa con el estudiante y registro en el libro de clases. -Dirección cita al apoderado/a y estudiante para entrevista. -Hacer ver la falta desde el punto de vista legal y moral. -Activar Protocolo Abuso Sexual. -En el caso de reiteración el Director procederá a la condicionalidad de la matrícula.

<p>Hacer mal uso de la informática en internet proporcionando ofensas contra algún integrante de la comunidad escolar grabaciones o fotografías malintencionadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Director, profesor Jefe o Inspector investiga el caso o constata el hecho. -Conversación con el estudiante y registro en el libro de clases. -El Director entrevista al apoderado- estudiante –profesor Jefe. -Se firma carta compromiso para mejorar conducta. -Activar Protocolo Cyberbullying-Protocolo Violencia. -Si la conducta persiste, se analiza el caso en el equipo gestión de convivencia para que el Director decida si se aplica condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.
<p>Ingresar al sistema computacional del establecimiento para sustraer o adulterar información institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Director, profesor Jefe y/o Inspector investiga el caso o constata el hecho. -Conversación con el estudiante y registro en el libro de clases. -El Director entrevista al apoderado- estudiante –profesor Jefe. Hacer ver la falta desde el punto de vista legal y moral. -Suspensión temporal por 1 a 5 días, de acuerdo a la gravedad de la falta. -Si la conducta persiste, se analiza el caso en el equipo gestión de convivencia para que el Director decida si se aplica condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.

<p>Adulteración y/o hurtos de documentos, firmas, notas y evaluaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Conversación con el estudiante y registro en el libro de clases.-El director entrevista al apoderado- estudiante-profesor Jefe. Hacer ver la falta desde el punto de vista legal y moral.-Suspensión temporal por 1 a 5 días, de acuerdo a la gravedad de la falta.-Derivación al psicólogo (de considerarse pertinente).-Si la conducta persiste, se analiza el caso en el equipo gestión de convivencia para que el Director decida si se aplica condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.
---	---

<p>Extrema indisciplina, golpear a dejar grave a un/a estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Director, profesor Jefe y/o Inspector deben contactar al o los apoderados de los estudiantes involucrados en el hecho. -Se debe realizar la denuncia del hecho en el recinto policial más cercano y posterior a ello constatar lesiones en el centro asistencial más cercano. - A los estudiantes identificados como autor(es) del hecho se debe registrar la falta en el libro de clases. -El Director cita y entrevista al apoderado-estudiante-profesor Jefe. -Se acuerda la sanción considerando la gravedad del hecho. -Se analiza el caso entre el Director se analiza el caso en el equipo gestión de convivencia para que el Director decida si se aplica condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta amparándose en Ley Aula Segura.
<p>Comportamiento irrespetuoso en actos cívicos, deportivos y culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor Jefe conversa con el estudiante y registra conducta en el libro de clases. -Dependiendo de la gravedad de la falta se deriva el caso a la Dirección y/o citación al apoderado/a. -De repetirse la situación se asumirá la suspensión temporal del estudiante y/o condicionalidad de la matrícula.
<p>Fumar dentro del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El profesor Jefe conversa con el estudiante mencionando y recordando las normas de convivencia y riesgos de salud a los que se expone. -Se registra la falta en el libro de clases. -Se cita al apoderado/a para informar la situación. -El estudiante firma carta de compromiso para mejorar su conducta. -De considerarse necesario se activará el Protocolo de Consumo de Alcohol y Drogas y Tráfico de Drogas.

<p>Ingresar sustancias prohibidas (alcohol, tabaco, drogas y estupefacientes).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -De constatarse el hecho se conversa con el estudiante. -Hacer ver la falta desde el punto de vista legal. - Se deriva al estudiante a la Dirección. -Se cita al apoderado/a para entrevista y toma de conocimiento del hecho. -Aplicar protocolo de Consumo de Alcohol y Drogas y Tráfico de Drogas.
<p>Ingresar al Instituto en estado de ebriedad, drogado, con armas o cualquier material contundente que pueda causar daño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El profesor Jefe conversa con el estudiante mencionando y recordando las normas de convivencia y riesgos de salud a los que se expone. -De acuerdo a la gravedad de la falta se recurre a la suspensión de clases temporal en forma inmediata del estudiante. -Se registra la falta en el libro de clases. -Se cita al apoderado/a para informar la situación. -El estudiante firma carta de compromiso para mejorar su conducta. -Aplicar protocolo de Consumo de Alcohol y Drogas y Tráfico de Drogas. -Director puede activar Protocolo Ley Aula Segura.
<p>Hurtos y/o robos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -De constatarse el hecho se conversará con el estudiante y se registra en el libro de clases. -Derivación del caso a la dirección. -Entrevista con el apoderado-estudiante - profesor sobre el tema. -Hacer ver la falta desde el punto de vista legal y moral. -Devolución por parte de estudiante de lo sustraído. -Firma de carta compromiso por parte del apoderado. -Derivación al psicólogo. -En caso de reincidencia, se analiza el caso en el equipo de gestión de convivencia informando lo evaluado al Director para que pueda dejar al estudiante en calidad de condicional la que puede ir entre 3 y 6 meses dependiendo de la evolución del comportamiento del estudiante.

Protagonizar actos vandálicos, incitación al desorden con destrucción, robos, incendios, etc.

-El profesor Jefe conversa con el estudiante mencionando y recordando las normas de convivencia.

-De acuerdo a la gravedad de la falta se recurre a la suspensión de clases temporal en forma inmediata del estudiante.

-Se registra la falta en el libro de clases.

-Se cita al apoderado/a para informar la situación.

_ El o los estudiantes junto con sus apoderados se deben hacer cargo de cubrir los daños y perjuicios originados de su acción.

_ Si el Director considera pertinente podrá ejercer el derecho de expulsión inmediata del/ o los estudiantes amparado en Ley Aula Segura de definir la expulsión puede aplicar la suspensión cautelar.

<p>Acumulación de más de tres suspensiones de clases.</p>	<p>-Después de la tercera suspensión por situaciones de carácter gravísimas, el establecimiento se reserva el derecho de suspender al estudiante hasta el término del semestre o año correspondiente, autorizándolo para asistir sólo a rendir las pruebas pendientes.</p> <p>-La preparación de éstas será de exclusiva responsabilidad del estudiante y sus padres. Inspector General coordinará con UTP para que se le prepare material pedagógico y se calendarice las devoluciones y fechas de controles.</p>
<p>Ingreso de parte de padres o apoderados al establecimiento a ejercer violencia contra cualquier miembro de éste.</p>	<p>-Se prohíbe a padres y/apoderados ejercer violencia física, verbal o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>-Constatado el hecho el Director conversará con los involucrados, se reunirán declaraciones y evidencias, para formalizar cargos.</p> <p>-Director activará Protocolo de Maltrato entre Adultos (Apoderado a Funcionario).</p> <p>-El apoderado perderá su condición de tal indefinidamente y no podrá ingresar al establecimiento.</p> <p>-El establecimiento podrá denunciar los hechos ante la justicia ordinaria.</p>

<p>Maltrato y/o Violencia física (Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, entre otras.), por cualquier medio, en contra de un estudiante integrante del Instituto, realizada por quien ostente una posición de autoridad, ya sea el Director (a) Profesor (a), Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante.</p>	<p>-Se prohíbe cualquier tipo de violencia física y psicológica en contra de un estudiante por parte de un adulto integrante de la comunidad escolar.</p> <p>-Testigo-Profesor Jefe-Inspector General-Dirección (informe del testigo antes de 12 horas de ocurrido el hecho).</p> <p>-Conocido el hecho y gravedad de la falta se procederá a la constatación de lesiones en el servicio médico y se realizará la denuncia ante Carabineros los cuales procederán según dictan las normas del Código Procesal Penal vigente.</p> <p>-Sin perjuicio a lo anterior, se informará a las autoridades comunales, del cual dependa administrativamente el agresor, para que se administren las medidas de investigación y de sanción que amerite el delito.</p> <p>-En relación con violencia psicológica, se procederá a conversar con los involucrados y a denunciar a autoridades o redes de apoyo correspondientes.</p> <p>-Si la situación lo amerita se derivará el caso a la psicóloga del establecimiento.</p> <p>-Sin perjuicio a lo anterior, se informará a las autoridades comunales, del cual dependa administrativamente el agresor, para que se administren las medidas de investigación y de sanción que amerite la falta.</p> <p>-Activar Protocolo de Maltrato de Adultos Miembros de la comunidad educativa a estudiante.</p>
--	--

<p>Maltrato y /o Violencia Psicológica (de adulto a un estudiante(a) realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a)estudiante(a), que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad síquica. Tales como; gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.</p>	<p>-Se prohíbe cualquier tipo de violencia física y psicológica en contra de un estudiante por parte de un adulto integrante de la comunidad institutana.</p> <p>-Conocido el hecho y según gravedad de la falta se procederá:</p> <p>_Si son gritos: La Encargada de Convivencia Escolar y el Jefe de U.D.P. y /o Dupla Psicosocial ejercerán el rol de mediadores y buscarán una solución de carácter formativo y conciliador entre las partes, siempre que las partes acepten esta mediación que es una E.R.A.C., Estrategiade Resolución Alternativa de Conflictos. De esta acta de mediación deberá quedar registro escrito, y el compromiso fehaciente de que la persona que cometió el maltrato no volverá a repetirlo ni con el/la estudiante ni con ningún otro miembro de la comunidad institutana.</p> <p>_Activar Protocolo de Maltrato de Adultos Miembros de la comunidad educativa a estudiante.</p> <p>-Al adulto agresor se le denunciará a la Dirección del establecimiento, y será la Dirección quien determine si realizará un proceso de investigación administrativa interna y se oficia directamente al D.A.E.M. de Futrono, para que ellos resuelvan.</p>
---	---

<p>Participar en peleas, en momentos anteriores, durante o posteriores a la actividad escolar.</p>	<p>-Se informará del hecho al Inspector general, quien en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar conversarán de manera formativa con el/la estudiante.</p> <p>_Citación al apoderado para informar del hecho.</p> <p>-Si el Director lo considera necesario se suspenderá al estudiante por un mínimo de 2 días hasta 4.</p> <p>_Posterior a la conversación se le indicará que como parte de su formación deberá de cumplir con servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes organizando campañas a la NO VIOLENCIA.</p>
--	---

Las sanciones que respondan a faltas graves o gravísimas deben ser consultadas con el equipo de gestión de convivencia o Consejo de Profesores, si así lo estima conveniente el Director del establecimiento.

Para los casos recurrentes, el establecimiento puede activar el Protocolo de No renovación de la matrícula para el año siguiente.

En caso de cancelación de matrícula el afectado podrá apelar al Director mediante carta formal dentro de los 5 días posteriores a la fecha de la notificación de la medida.

Cualquier situación que escape a este Reglamento Interno y Manual de Convivencia se resolverá de acuerdo a las facultades del Director con consulta al Consejo de Profesores.

PROTOCOLOS de ACTUACIÓN EN ITP LLIFÉN

I.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Definición de Accidente Escolar:

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realicen su práctica educacional. También aquellos que afecten a las y los estudiantes que, con motivo de la realización de su práctica profesional, o salidas pedagógicas, u otra instancia en que las y los estudiantes alojen fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de las autoridades educacionales del Instituto Técnico Profesional Llifén.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, en este caso **Hospital de Paillaco, ubicado en Gabriela Mistral Número # 715 Paillaco**, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el o la directora/a del establecimiento en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley. Ante cualquier emergencia de salud producida en el Instituto Técnico Profesional Llifén, incluyendo el trayecto hacia él y el retorno a casa luego de terminar la jornada, o cuando el estudiante se encuentre en alguna actividad fuera del establecimiento que esté autorizado por la Dirección y se encuentre a cargo de un Docente, el profesor tomará las medidas pertinentes comunicándose en forma inmediata con la dirección del Instituto Técnico Profesional Llifén.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

☒ En caso suceda algún accidente dentro del establecimiento con algún estudiante se activará el siguiente protocolo:

1. Avisar al Director, e Inspector General quienes, dependiendo de la gravedad del accidente, avisarán o gestionarán el modo de trasladar al alumno-a en transporte provisto por el sostenedor, y acompañado por el inspector del primer piso Rodrigo Cerda, al Hospital de Paillaco, o llamar ambulancia, en casos de gravedad. Estas mismas personas siempre llamarán para dar aviso al apoderado/a.
2. Si el accidente ha comprometido la cabeza del niño(a) éste debe permanecer en el suelo, inmóvil hasta la llegada de personal médico.
3. Si el accidente es dentro de la sala de clases, el profesor de aula será el encargado de dar aviso al Inspector General y Dirección del Instituto.
4. El Inspector General designará a un inspector(a) quien acompañará al estudiante al centro asistencial de primeros auxilios, como testigo del accidente y para entregar información al Hospital de Paillaco si fuese necesario. Este funcionario permanecerá ahí hasta la llegada del apoderado o familiar que se hará cargo del estudiante.
5. En caso que el accidente fuese en el régimen de internado será el inspector(a) a cargo del turno quiendebe llamar a la ambulancia, o dirigir a la o el estudiante al Hospital de Paillaco en transporte suministrado por el sostenedor.
6. En caso de que el accidente fuese en una salida pedagógica, será el asistente que acompaña al docente a cargo quien lleve al hospital más cercano al accidentado o gestione una ambulancia dependiendo la gravedad del accidente. El docente a cargo de la salida deberá informar a las autoridades del establecimiento y al apoderado.

II.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO O ABUSO SEXUAL Y ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Violencia escolar:

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

1. Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
2. Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, calumnias, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
3. Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
4. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

5. Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por las diferencias de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
6. Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, Facebook, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
7. Bullying o acoso escolar: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

RESPONSABLES

“Los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”

1. Acerca del personal

Todo el personal deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia o seguridad, los cuales definirán sus responsabilidades específicas, las cuales serán reforzadas y coordinadas por la Encargada de Convivencia Escolar, con la colaboración de la Dupla Psicosocial del establecimiento.

2. Acerca de la Familia:

La educación del buen trato y del respeto tiene sus bases en la familia. En esta época de desafíos humanos y tecnológicos, el acompañamiento de hijos e hijas con amor y autoridad, el fortalecimiento del desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para resolver conflictos y será un factor fundamental en la preparación para la convivencia escolar.

3. Políticas de prevención:

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Sistema de turnos de vigilancia durante los recreos, tanto en patios como en otras instalaciones del establecimiento.
- Taller de Habilidades Socio Emocionales en horas de Orientación.
- Talleres para Padres y Apoderados.
- Charla anual de Responsabilidad Penal Adolescente (7º a 4º medio).

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio estudiante, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

1º etapa: Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1. Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a Inspectoría General o Dirección, de acuerdo lo estime pertinente para realizar la denuncia. (se dejará en acta)
2. Inspectoría General será el encargado de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.
3. Inspectoría General citará al estudiante acosado(a) a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.

4. Inspectoría General citará al acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Siempre que el acosador sea un par (estudiante). **Si es un adulto funcionario/a del establecimiento, se realizará directamente la denuncia de los hechos ante O.P.D., Carabineros, Tribunal de Familia, Fiscalía, omitiendo este paso.**
5. Inspectoría General citará a los demás estudiantes implicados en entrevista individual, si los hubiere.
6. Inspectoría General citará, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado.
7. Inspectoría general convocará al Comité de Convivencia y a los Profesores de curso, si fuese necesario, con el objetivo de obtener mayor información.

2ª etapa: Análisis y adopción de medidas.

1.- Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar y la Dupla psicosocial para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al estudiante afectado(a). Entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas correctoras y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, el que impone sanciones las cuales van desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta.

2. Medidas de protección al estudiante afectado/a:

- a) Cambio de curso
- b) Supervisión, posterior al problema, de la conducta del estudiante acosado y acosador por parte del Profesor Jefe, Inspectoría.
- c) Derivación psicosocial.
- d) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- e) Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.
- f) Medida de Protección.

3. Medidas correctoras del agresor:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.
- f) Si el agresor es adulto o mayor de edad denuncia por parte de la Dirección del Instituto a los tribunales competentes.

SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, la Encargada de Convivencia Escolar con la Dupla Psicosocial hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

IV.- ACOSO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

En el Instituto Técnico Profesional Llifén se realiza un trabajo preventivo en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as y adolescentes, sin embargo, hemos advertido que es necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual en niños, niñas y adolescentes que puedan presentarse en el establecimiento. Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Técnico Profesional Llifén es entregar herramientas que permitan a los y las estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro establecimiento debe ser un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en nuestra comunidad educativa.

Objetivos

- ✓ Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual: definición, tipologías, indicadores, etc.
- ✓ Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual dentro o fuera del establecimiento.
- ✓ Motivar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre su rol en la prevención y detección del abuso sexual.
- ✓ Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- ✓ Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Equipo Directivo, Inspectoría, Docentes, Asistentes de la Educación, etc.).

V.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL:

Responsabilidad del Instituto Técnico Profesional Llifén

Las principales responsabilidades del Director, Equipo Directivo y comunidad educativa del Instituto son:

- a) Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual.
- b) Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos por seguimiento “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- c) Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. El Equipo Directivo de este establecimiento educacional debe dar a conocer las situaciones detectadas y por ningún motivo permitir que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando elagravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la **Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1**, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual, no constitutivos de delito.

Descripciones Generales

Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños, niñas y /o adolescentes.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, y o adolescente, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
	A corto plazo o en período inicial a la agresión	
_Sentimientos de tristeza y desamparo. _Cambios bruscos de estado de ánimo. _Irritabilidad. _Rebeldía. _Temores diversos _Vergüenza y culpa. _Ansiedad	_Baja en rendimiento escolar. _Dificultades de atención y concentración. _Desmotivación por tareas escolares. _Desmotivación general.	_Conductas agresivas. _Rechazo a figuras adultas. _Marginalidad. _Hostilidad hacia el agresor. _Temor al agresor. _Embarazo precoz. _ Enfermedades de transmisión sexual.

	A mediano plazo	
<ul style="list-style-type: none"> _Depresión enmascarada o manifiesta. _Trastornos ansiosos. _Trastornos de sueño: insomnio. _Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. _Distorsión de desarrollo sexual. _Temor a expresión sexual. _Intentos de suicidio o ideas suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> _Repitencias escolares. _Trastornos de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> _Fugas del hogar. _Deserción escolar. _Ingesta de drogas y alcohol. _Inserción en actividades delictuales. _Interés excesivo en juegos sexuales. _Masturbación compulsiva. _Embarazo precoz _Enfermedades de transmisión sexual
	A largo plazo	
<ul style="list-style-type: none"> _Disfunciones sexuales. _Baja autoestima y pobre auto concepto. _Estigmatización: sentirse diferente a los demás. _Depresión. _Trastornos emocionales diversos. 	<ul style="list-style-type: none"> _Fracaso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> _Prostitución _Promiscuidad sexual. _Alcoholismo. _Drogadicción. _Delincuencia. _Inadaptación social. _Relaciones familiares conflictivas.

Perfil del Abusador/a Sexual:

- _ Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- _ No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- _ Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- _ Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- _ Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual.

Indicadores Físicos:

- _ Dolor o molestias en el área genital.
- _ Infecciones urinarias frecuentes.
- _ Cuerpos extraños en ano y vagina.
- _ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- _ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- _ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- _ Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- _ Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- _ Resistencia a regresar a casa después de salir de clases.
- _ Retroceso en el lenguaje.
- _ Trastornos del sueño.
- _ Desórdenes en la alimentación.
- _ Fugas del hogar.
- _ Autoestima disminuida.
- _ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- _ Ansiedad, inestabilidad emocional.
- _ Sentimientos de culpa.
- _ Inhibición o pudor excesivo.
- _ Aislamiento, escasa relación con sus pares.
- _ Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- _ Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- _ Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- _ Comportamientos agresivos y sexualizados.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detenerla violencia y reparar el daño causado.

**SI USTED SOSPECHA QUE ALGÚN ESTUDIANTE/A ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL,
SE SUGIERE:**

A) *Conversar con el niño/a y/o adolescente.*

- a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- c. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- d. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- e. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- f. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- g. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- h. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

B) *Pedir apoyo a los profesionales de la Dupla Psico-social del Instituto Técnico Profesional Llifén,* ya que ellos son las personas competentes para abordar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

C) *Informar al apoderado/a:* se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, **se sugiere no entrevistarlo/a**, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes de los establecimientos.

D) *No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva.* Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del Instituto. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Instituto hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.

Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

E) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado II.6 “Dónde denunciar”), para solicitar orientación.

F) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

G) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos, los profesionales especializados, quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

SI EL ABUSADOR/A ES FUNCIONARIO/A DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director del establecimiento, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan. El Director deberá remitir la información al Director de D.A.E.M. Futrono.

El Director del Instituto Técnico Profesional Llifén deberá disponer una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as y adolescentes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. **Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.**

SI EL ABUSO ES ENTRE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN:

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada establecimiento dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el **Manual de Convivencia del Instituto Técnico Profesional Llifén**, el cual debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes, etc.). Es una Falta Muy GRAVE **“INSTIGAR A OTRO, PARTICIPAR U OCULTAR A OTROS QUE PARTICIPEN EN ABUSO SEXUAL EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO”**.

DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGO SEXUAL:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- a) Ocurre entre niños o adolescentes de la misma edad.
- b) No existe la coerción. El Abuso Sexual puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

VI.-PROCEDIMIENTO FRENTE A UN SUPUESTO ABUSO O HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES/AS OCURRIDO EN EL ESTABLECIMIENTO:

1.- Cualquier adulto miembro de la comunidad educativa que reciba el relato debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a y /o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso, hecho de connotación sexual o maltrato.

2.- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede pesquisar el hecho, quien tome conocimiento debe de informar al **Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Inspector General**, quien informa al **Director** de manera verbal.

3.- Cualquier miembro del Equipo Directivo y/o profesionales competentes (psicólogos, asistentes sociales) del establecimiento, llama al apoderado (a) del o los estudiantes involucrados para informar lo ocurrido dejando evidencia por escrito en bitácora de llamadas que permanece en la Inspectoría de la entrada, Plazo **máximo** para contactar a los apoderados de los estudiantes involucrados 24 horas a partir de la toma de conocimiento. Se llamará desde el teléfono oficial del establecimiento (+56944228177) que permanece en la Inspectoría de la Entrada, si no se lograra contactar a los apoderados por teléfono se tendrá que realizar a través de visita domiciliaria de parte de la Dupla Psicosocial o alguna de ellas, quienes notificarán al apoderado de lo acontecido dejando evidencia escrita, una vez que los apoderados han tomado conocimiento de la situación se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes dentro de las 24 horas siguientes a la develación.

4.- Se llama al estudiante/a y al apoderado/a a entrevista con el Director, Inspector General y/o Encargada de Convivencia para informarle el procedimiento a seguir y/o firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del R. Interno del Instituto Técnico Profesional Llifén (firma de compromiso, derivación, condicionalidad de matrícula para el siguiente año, traslado, etc.). Como así también establecer la modalidad de seguimiento del estudiante/a en el caso de que este permanezca en el establecimiento.

5.- El establecimiento en todo momento resguardará la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es estudiante Pie será acompañado por uno de los psicólogos o educador(a), si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. , ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de éstos. El establecimiento jamás realizará investigación, pues esa acción es de los tribunales u organismos competentes.

6.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación u otra asignatura, la Dupla Psicosocial, rescatará las percepciones y vivencias de los/as estudiantes/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido, se dejará registro en leccionario y como evidencia se registrará la firma de los estudiantes presentes.

7.- Se realizará seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el Psicólogo(a) a quien haya sido derivado de parte de Convivencia, quien le brindará contención si es necesario y realizará acompañamiento y monitoreo de su situación emocional, y será quien mantenga informada a la familia de él o los afectados, a través de llamadas telefónicas, y/o citaciones al establecimiento de lo cual quedará registro y firma de los que participen de estas instancias, informará a la comunidad educativa respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento en los consejos de profesores y asistentes de la educación, la evidencia de que esta información se entregó será señalada en el acta del consejo, siempre cuidando y resguardando la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

8.- Cualquier documento que indique tuición, **prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar**, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la Dupla Psico-social. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

Distinción por edades:

Estudiante/a victimario menor de 14 años:

En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Estudiante victimario(a) mayor de 14 años:

Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro(a), lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Dónde Denunciar:

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

_Retén de Carabineros Llifén, Tenencia de Carabineros Futrono

_Denuncia Seguro 600-400-0101.

_Policía de Investigaciones (PDI), www.investigaciones.cl

_Fiscalía: Call Center 600-333-0000

_Oficina de Protección de Derechos de su comuna, es decir, la Oficina OPD Futrono. (O.P.D.)

_147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

_800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de Lunes a Viernes de 9 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

_800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

VII.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Prevenir en Abuso Sexual :

Supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual que desea implementar este Instituto orientan a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente. Para evitar situaciones de Abuso Sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad educativa son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y adolescentes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como:

_Desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as y adolescentes, **orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as**. En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del ámbito Convivencia Escolar, **Talleres Dupla Psico-social, Equipo P.I.E, Profesores Jefes, Orientador, Redes de Apoyo Externas que se realiza un trabajo preventivo anual que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los estudiantes/as, apoderados y docentes**. En cuanto a los estudiantes y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, talleres de habilidades parentales - marentales y proyecto de vida. Lo anterior se logra por medio de los A.T (Aprendizajes Transversales) , Dupla psico-social, Equipo PIE, Orientador, Profesores Jefes, instituciones que son redes de apoyo externo del establecimiento, articulados por Convivencia Escolar, a través de este trabajo se busca que el /la estudiante desarrolle progresivamente, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación defactores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc., así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

La dimensión Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo Directivo del I.T.P. Llifén mantiene la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para estudiantes y apoderados. Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del instituto en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

_Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.

_En relación a lo anterior, el uso de los baños de estudiantes/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al establecimiento como para los funcionarios que aquí laboran. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.

_Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (control en portería).

_Realizar anualmente charlas a la Comunidad Educativa en general para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del establecimiento) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

_Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: Cesfam, Oficina de Protección de Derechos OPD, Carabineros, etc.

_Propiciar encuentros adecuados con estudiantes: cuando se requiera entrevistar individualmente a un estudiante/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un estudiante/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño/a y o adolescente, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones, o llamado telefónico, del teléfono del establecimiento.

_ Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los estudiantes(as) de las salas de clases:

1. Miembros del Equipo PIE: con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, asistente social, educadora diferencial, etc.

2. Profesores/as jefes, o Director: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del estudiante/a, como del grupo curso.

_Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del I.T.P. Llifén mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus estudiantes, debe tener un **Facebook profesional**, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información. Lo mismo es con los grupos de WhatsApp.

_Los encuentros con estudiantes/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al establecimiento y al apoderado/a.

_No transportar estudiantes en los vehículos particulares de cualquier miembro de la unidad educativa.

Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa, de inmediato se separará de funciones al sindicado; realizándose la denuncia respectiva e inmediata en los tribunales correspondientes.

1.- Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.

2.- **EL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN** pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes que recoja.

3.- Se velará por la salud mental del estudiante o afectado (víctima), mediante la derivación a especialistas.

4.- El afectado tendrá apoyo Psicosocial, de parte del equipo del establecimiento (Psicólogo/a y Asistente Social) para reinsertarse en el contexto de “escuela” y se garantice contención emocional efectiva.

5.- Este mismo apoyo se prestará a las familias, con visitas domiciliarias, terapias y talleres de fortalecimiento afectivo (contención).

6.- Se monitoreará el avance de la víctima y la familia, por parte del Profesor Jefe.

7.- Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará junto a las familias otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico.

VIII.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un Protocolo de Salidas Pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al/el apoderado(a) autorizando por escrito la salida de su hijo(a) fuera del establecimiento.

Así entonces el siguiente es el protocolo de salidas pedagógicas del INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN:

- 1) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida pedagógica.
- 2) El docente presentará en U.T.P. la planificación como mínimo con 3 semanas de anticipación, además la Guía de Aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad. UTP dará copia al docente. No se autorizarán las salidas pedagógicas improvisadas.
- 3) Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de UTP y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los(as) estudiantes participen de la actividad programada.
- 4) Completar Formato de Salida para Autorización del Departamento Provincial de Educación, si la salida es fuera de la comuna, provincia, o región. Y además la Nómina de la delegación.
- 5) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los/as estudiantes a Inspectoría General junto con la autorización de UTP, antes de salir del establecimiento.
- 6) No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.
- 7) En el caso de las salidas pedagógicas que se hayan planificado con suficiente antelación, y que el o la estudiante no haya traído esta autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad preparada previamente por el profesor.
- 8) Es política de la Dirección que ningún estudiante salga del establecimiento sin la autorización escrita de sus padres o apoderados, en cuyo caso el estudiante permanecerá en el establecimiento desarrollando alguna actividad preparada por el profesor.
- 9) Inspectoría General cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño, niña o adolescente que no cuenta con la autorización escrita.

IX.- PROTOCOLO: “DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370”

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento. El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal. En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%, y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa adolescente han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres). La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

El establecimiento genera instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades informativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

De la estudiante embarazada:

DEBERES:

- a) La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- b) La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- c) La estudiante puede informar de su embarazo a los profesionales del equipo Psicosocial y/o PIE del establecimiento educacional, para generar instancias de apoyo y acompañamiento de profesionales.
- d) La estudiante debe presentar los certificados médicos del niño o niña que está por nacer al Inspector General y/o Jefe de Unidad Pedagógica.
- e) La estudiante madre adolescente debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del niño o niña que está por nacer como de la madre, con los respectivos certificados y licencias médicas.
- f) La estudiante debe asistir a clases de manera regular, si es que no presenta una licencia médica que acredite su inasistencia a clases.
- g) La estudiante debe participar en reuniones convocadas por profesionales de ITP Llifén junto a su apoderada, profesor jefe UTP y/o Inspector General, en caso de ser necesario, dado a licencias médicas que acrediten que no pueda asistir a clases de manera regular, para realizar una calendarización especial a favor de la niña y/o adolescente.
- h) La estudiante debe informar al Instituto Técnico Profesional Llifén sobre la eventual fecha de parto del niño o niña que está por nacer para programar las actividades académicas acorde al estado de salud.
- i) Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad no se les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, siempre y cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo/a menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

DERECHOS:

- a. Las niñas o adolescente en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- b. El embarazo o maternidad de una niña y/o adolescente no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que la estudiante manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- c. El equipo directivo y el personal del establecimiento al que asisten las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición de salud.
- d. La dirección del Instituto Técnico Profesional de Llifén deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- e. La niña o adolescente tiene derecho a las disposiciones de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si la estudiante llegara a requerir, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que reglamentan el Seguro Escolar.
- f. Las estudiantes tienen derecho a gestionar su modalidad académica en conjunto a la Unidad Técnica Pedagógica y inspectoría general, una vez que hayan dado a luz a su hijo/a.
- g. En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a modificarlo y adaptarlo a sus especiales condiciones de embarazo.
- h. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- i. Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen derecho a participar en todo tipo de organizaciones estudiantiles, eventos y/o ceremonias que se realicen en el establecimiento educacional en las que participen los demás estudiantes tales como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- j. Las estudiantes en proceso de gestación deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que su condición de salud así lo requiera.
- k. Las estudiantes tienen derechos a amamantar; para ello puede salir del establecimiento en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses). En relación a este punto, el establecimiento educacional deberá otorgar a las estudiantes las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia.

DEL ESTUDIANTE PROGENITOR

DEBERES:

- a) El estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del establecimiento.
- b) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS:

- a) El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
- b) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DE LOS APODERADOS DE PADRES Y MADRES ADOLESCENTES

DEBERES:

- a) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- c) Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- d) El apoderado/a deberá notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- e) El apoderado deberá mantener su vínculo con el instituto cumpliendo con su rol de apoderado.
- f) El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

a) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN

DEBERES:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el establecimiento.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del establecimiento.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de clases. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el establecimiento.
- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento educacional, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

I. TOMA DE CONOCIMIENTO:

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la estudiante, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe.

II. ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS:

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la estudiante en condición de embarazo. El profesor jefe y la Dupla Psicosocial deben citar a la estudiante a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el establecimiento la apoyará en el proceso. En esta instancia, a través de agenda, deben citar los apoderados de la estudiante. Con posterioridad se informa a Inspectoría General. En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la estudiante continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la estudiante, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición. El apoderado/a firma los compromisos (anexo1) para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe.

III. PLAN ACADÉMICO

El Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe e Inspectoría General (analizan la información recogida y generan un plan de acción. La jefa de unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el Instituto y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos

para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la Dupla Psicosocial del establecimiento (evaluación diferenciada) entre el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento.

IV.SEGUIMIENTO:

El profesor jefe será el tutor de la estudiante, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según este protocolo. Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la estudiante, como con su apoderado. Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la estudiante todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe, apoyado por la Dupla Psicosocial.

V.INFORME CIERRE

El Profesor Jefe, debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la estudiante durante su embarazo y posterior maternidad. Este informe se entrega a las autoridades directivas, a la Dupla Psicosocial y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la estudiante.

X.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE MALTRATO ESTUDIANTE A ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ley 21.128 AULA SEGURA

El Instituto Técnico Profesional Llifén, cumpliendo con los requerimientos del Ministerio de Educación y la Ley sobre Violencia Escolar, y Ley 21.128 Aula Segura que busca implementar Manuales de Convivencia Escolar definiendo responsables en cada establecimiento educacional para asegurar su cumplimiento, desarrolla un Protocolo de Acción Frente a casos de Maltrato de Estudiantes a Adulto Miembro de la Comunidad Educativa, con la finalidad de prevenir, proteger, y sancionar las conductas agresivas de estudiantes hacia adultos que trabajan en el.

MALTRATO POR PARTE DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Este protocolo pretende responder a la necesidad como establecimiento de garantizar la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, maltrato verbal, amenazas etc. hacia nuestros profesores, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, apoderados etc. todo adulto que forme parte de la comunidad escolar. Por lo que, mediante este documento se busca guiar la manera en que, conforme a la realidad y herramientas disponibles, deben tratarse las denuncias y constataciones de maltrato físico y psicológico. Todo ello sin perjuicio de lo que los demás reglamentos, protocolos e instructivos dispongan para materias similares o que deban aplicarse según el caso.

Ley 21.128 Aula Segura

1) En el párrafo quinto, sustituyese la expresión "y, además," por la voz "o"; e intercálase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

2) Incorpórese, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

3) Incorpórese a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, **a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar** que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores **se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad**, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, **como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.**".

4) Incorpórese a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo:

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

CONCEPTOS:

_Como adulto entenderemos cualquier persona mayor de 18 años de edad que sea parte de la comunidad educativa: profesores, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, administrativos, directivos, padres y apoderados.

_Se entenderá por agresión de un estudiante a un adulto, las agresiones físicas, y/o psicológicas realizadas dentro y fuera del establecimiento educacional en contra de algún adulto miembro de la comunidad escolar, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica. No existe una definición única de maltrato, ni una delimitación clara y precisa de sus expresiones. Sin embargo, lo más aceptado como definición es todas aquellas acciones que vanen contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional de la persona. Los tipos de agresión pueden ser de orden:

▣ **Psicológico:** se entiende por agresión psicológica o emocional todas aquellas conductas agresivas que amenazan el desarrollo y bienestar psicológico de la persona tales como, ofensas, gritos, menosprecio, rechazo, sobrenombres, garabatos, ridiculización, notas escritas que tengan como objetivo humillar o dañar al adulto, amenazas, aislar por medio de actitud cruel, ignorar o realizar comentario indeseable, relacionada con alguna característica física, psicológica, étnica u otra. En fin, toda clase de hostilidad verbal hacia un adulto de la comunidad escolar.

- **Físico:** Agresión corporal por medio de golpe, empujón, con o sin objetos, provocando daño o perjuicio. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por estudiantes que originan en el adulto un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, etc.
- **Cibernético:** Cualquier tipo de maltrato en donde se utilicen las redes sociales e internet para difundir información del adulto, que no sea real, subir fotos y buscar la denostación de la imagen del adulto, como humillar y tratar de eliminar los límites de la privacidad.
- **Sexting:** Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de equipos móviles de los estudiantes a los adultos de la comunidad educativa. Por lo que, cuando el establecimiento detecte y/o reciba una denuncia de algún caso de maltrato, violencia o agresión hacia un adulto de la comunidad escolar, ejercida por un estudiante, se activan las acciones que conforman el siguiente protocolo de actuación:

EL PRIMER PASO: **Comunicar la situación de maltrato** en el establecimiento, por parte del adulto afectado, como de cualquier otro miembro de la comunidad educativa ante:

_Dirección, Inspectoría General, y/o Encargada de Convivencia Escolar.

_La denuncia debe formularse por escrito y contener el relato de los hechos. Además, de identificar el posible agresor.

_Se dejará constancia en inspectoría general sobre la situación y su evolución.

_ Se dejará constancia en el libro de clases de él o los estudiantes agresor/es y señalar que se activará el Protocolo de Actuación Frente a Maltrato Estudiante a Adulto Miembro de la Comunidad Educativa.

_Inspectoría General dejará constancia de la asistencia de él o los apoderados a entrevistas por el proceso.

En caso de que el estudiante cometa una agresión física a un adulto del establecimiento, **se llamará de inmediato a los apoderados informando la situación en el establecimiento educacional**, no vía telefónica, solicitando retirar al estudiante del establecimiento en ese momento, para luego al citar a los apoderados a una entrevista inicial con Dirección, Inspectoría General y Equipo de Convivencia y desde ahí informar el protocolo a seguir.

_Si el denunciante fuese el adulto agredido u otro(a) compañero(a) de trabajo, podrá formular la denuncia verbalmente al director, inspectoría general o encargado de convivencia, quienes

tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante.

EL SEGUNDO PASO, el Equipo de Convivencia una vez recibida la denuncia establecerá las siguientes acciones:

La Encargada de Convivencia escolar y/o una dupla de trabajo designada por la encargada y dirección deben tomar una declaración del estudiante o estudiantes señalados informando sobre la denuncia y aclarando los hechos desde la visión del o los estudiantes, tomando nota de esto a través del acta.

-Luego se debe entrevistar a él o los adultos involucrados (víctimas) del proceso.

_Si corresponde se debe tomar acta a la asistente de sala, educadora diferencial, miembro de equipo multidisciplinario u otros docentes que compartan con el adulto afectado y el o los estudiantes señalados, con el fin de recabar más información.

- Si no existiese otro adulto en el suceso denunciado, se podrá entrevistar a grupo curso o grupo de estudiantes, que estuvieron presentes en la situación, para así tener más información del proceso; eso sí, siempre resguardando la confidencialidad de los datos de los estudiantes.

-También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al establecimiento, como psiquiatras y psicólogos de la red de salud pública y privada tanto del adulto (os) agredido(s) como de los estudiantes acusados.

_Se debe entrevistar a los padres (luego de la denuncia) para evaluar el contexto en donde se presenta la situación y conocer el alcance del problema; y una vez finalizado el proceso se debe citar nuevamente a los apoderados para presentar las conclusiones establecidas en el informe final y reportar las acciones a seguir que tomará el establecimiento. Buscando el equilibrio y lo mejor para el desarrollo del niño, niña y/o adolescente y los adultos afectados.

-Una vez concluidas las entrevistas se dará cierre a todo el proceso con un informe final al Director del establecimiento, emitido por el Equipo de Convivencia Escolar (encargada o dupla responsable del caso) para la discusión de las medidas a tomar en base al Reglamento Interno del establecimiento. (Si la figura del Director es necesaria en el apoyo en la ejecución y resolución de las tareas de algún caso específico, este proceder igual será parte del informe final).

❖ Cabe destacar que cualquier tipo de maltrato hacia un adulto del establecimiento, será inmediatamente evaluado como una falta **GRAVE**, determinado por el Reglamento Interno del establecimiento, desde el cual se definen los pasos a seguir con el o los estudiantes.

- ❖ Si parte de las conclusiones de todo el proceso realizado es que no hay una clara definición de lo ocurrido o las conductas de él o los estudiantes son reiteradas hacia uno o más de algún miembro de la comunidad educativa, y los resultados concretos no facilitan el culmine del proceso será necesario solicitar la evaluación del Consejo Escolar y/o Consejo de profesores, para que éste se informe y señale sus conclusiones. Y desde ahí se entrega esta acta de reunión a la dirección del establecimiento (sumado al informe del Equipo de Convivencia).

TERCER PASO, cierre del proceso.

Para dar por finalizado el proceso, una vez resuelto el informe final, revisado y entregado a dirección (luego de lo investigado por el Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría y Consejo Escolar, si fuese pertinente).

a) Dirección volverá a citar a los padres y apoderados, del o los estudiantes acusados de maltrato hacia un adulto, junto a la encargada de convivencia escolar para informar de la resolución de la situación.

a.1. Se buscará desarrollar una salida pacífica en donde se genere una instancia de diálogo para resolver el conflicto entre los involucrados.

a.2. Si existiera se acogerán a las sugerencias de psiquiatras y profesionales de la salud que trabajen con los estudiantes denunciados. Lo cual estará involucrado en las conclusiones de la investigación realizada por el establecimiento.

a.3. Se presentarán los lineamientos a seguir (sanciones y trabajo comunitario formativo) que los acusados recibirán, guiados por lo señalado en el Reglamento Interno del establecimiento.

a.3.i. En base a este reglamento se definirán las amonestaciones, que cuando ocurran reiteraciones podrá llevar a la cancelación de la matrícula.

a.3. ii. Se dejará constancia de la situación en la hoja de vida del/la estudiante.

a.3.iii. Si es necesario, se recomendará y solicitará apoyo y atención psiquiátrica y psicoterapéutica externa para él o los estudiantes acusados.

a.4. Se dejará constancia en inspectoría general el acta formal para el o los profesores afectados sobre la resolución de la situación, señalando la resolución final.

a.5. Se refuerza con los estudiantes involucrados y su grupo curso el interés por la generación de vínculos de buen trato con los adultos y todos los miembros de la comunidad escolar. Esto a través de talleres focalizados en el curso y en el grupo de estudiantes específicos.

a.6. Se realizará una observación de aula, por parte de la encargada de convivencia escolar o la dupla designada al caso, durante tres semanas (sin aviso a los estudiantes involucrados en la situación) para prevenir nuevas situaciones y potenciar el vínculo afectivo entre el o los niños y /o adolescentes y el adulto.

a.7. Si es necesario, se recomendará y solicitará apoyo y atención psiquiátrica y psicoterapéutica externa para el adulto víctima, facilitando los espacios y tiempos para su ejecución.

a.8. Se derivará a Unidad Técnico Pedagógica para definir los pasos a seguir con el o los estudiantes, cuando esta área sea afectada.

b) Se establecerá una entrevista con los apoderados del niño, niña y /o adolescente y el adulto víctima, con el fin de cerrar esta etapa, generar compromisos futuros y no interferir en la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje del/la estudiante y del desarrollo normativo del profesor en su contexto laboral.

c) Se hará una reunión de cierre de la encargada de convivencia escolar y dirección para dar cierre al proceso y ordenar todos los documentos administrativos.

d) Si requiere la situación, se hará la denuncia pertinente a instancias judiciales; cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.

e) Cuando existe delito, por la responsabilidad social y ética que se tiene el Instituto Técnico Profesional Llifén, está obligado a efectuar la denuncia. Ya sea desde el Director, Encargada de Convivencia Escolar, inspectores y profesores/as, quienes procederán cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el **Código Civil**.

Si bien el **INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN** desarrolla estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas, espera que la base de la comunicación entre la familia y el establecimiento se potencie, siendo más amena y asertiva, en donde los valores entregados por la familia desde la casa y los entregados desde toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños, niñas Y/O ADOLESCENTES que viven el día a día en la localidad de Llifén.

XI.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE BULLYING.

CONCEPTOS:

a.- **Conflicto:** Personas que entran en desacuerdo. Potencial para aprendizaje, intereses incompatibles.

b.- **Violencia:** Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia.

c.- **Agresión:** Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.

d.- **Bullying:** Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación. Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo. Es producto de un tipo de relaciones, donde a un sujeto se le marca la ausencia de una característica o condición esperada o la presencia de otra que no es socialmente valorada. Una vez que una víctima ha sido elegida, cualquier característica puede ser utilizada para hacer operar el Bullying. **“Un estudiante es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro estudiante o varios de ellos”.** (Bullying, intimidación y maltrato entre el alumnado, José Ma. Avilés Martínez).

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

1.- Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor que abusa o por un grupo de matones o abusadores.

2.- Debe existir una desigualdad de poder – “desequilibrio de fuerzas” – entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.

3.- La acción agresiva tiene que ser repetida. Tiene que suceder durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques.

4.- El objetivo de la intimidación suele ser un solo estudiante, aunque también pueden ser varios, pero este caso se da con mucha menos frecuencia. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING.

Las víctimas más vulnerables son aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros lugares.

Víctimas pasivas: Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

Víctimas activas: Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados.

Características en general de las víctimas de Bullying:

- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres ofensivos.
- Tienen el material escolar deteriorado.
- Son los peores en actividades en grupo.
- Son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES.

- a. Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- b. Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- c. Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y asilenciar a sus víctimas.
- d. En el caso de acoso escolar en las niñas sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, susurrar cerca de la víctima para que escuche que están hablando de ella/él,etc.
- e. Para identificarlos hay que tener en cuenta las siguientes características de personalidad:
 - ❖ Fuerte temperamento, irascibles y de baja tolerancia a la frustración.
 - ❖ Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
 - ❖ Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.

- ❖ Autoestima alta, no son inseguros.
- ❖ Actitud negativa hacia los estudios, se inician temprano en comportamientos antisociales.
- ❖ Beben alcohol, cigarro y drogas ilícitas

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTADORES.

- a. Los espectadores potencian al agresor.
- b. Influencian el desarrollo de la situación de violencia.
- c. Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.
- d. Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- e. También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante, no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- f. A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

TIPOS DE BULLYING

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se clasifican en:

1) **VERBAL**: insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y dejando de manifiesto de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en un instrumento para este tipo de maltrato.

2) **PSICOLÓGICO**: Son acciones encaminadas a minar y corroer la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.

3) **FÍSICO**: empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.

- ❖ Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
- ❖ Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

4) **SOCIAL**: Pretenden aislar al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying “indirecto”.

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR UNA DENUNCIA POR BULLYING.

a) PRIMERA ETAPA:

SE CONOCE LA SITUACIÓN. El objetivo de esta etapa es recepcionar la posible denuncia en el menor tiempo posible.

1.- Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una posible denuncia dentro del establecimiento y dirigirse a una autoridad del establecimiento, esta puede ser de forma verbal o escrita.

Se sugiere:

_Un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, el Orientador, algún integrante del Equipo Directivo o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

_Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes, por ello un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos, para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe informar al Inspectoría General para llevar a la presunta víctima a la Posta Rural de LLifén/o Cesfam de Futrono, y constatar lesiones.

Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad, aunque ello no se advierta externamente.

2.- Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, Jefe Unidad de Desarrollo Personal, Jefe de U.T.P. o al director.

Lo importante es informar al Equipo Directivo, quienes se deben coordinar para investigar el caso. El Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General tienen la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima. El Encargado de Convivencia Escolar asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima. Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma por escrito.

3.- El Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General

Debe reunirse con los demás miembros del Equipo Directivo, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma. Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, de hacer la denuncia e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. En este momento se debe recopilar la información existente sobre las personas implicadas.

b) **SEGUNDA ETAPA: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

1.- Citar al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante, se deben tomar medidas cautelares. Dejar evidencia por escrito en el Libro de Clases, o en el Libro de Inspectoría General.

Control: Mensaje claro “NO SE TOLERARÁ LA VIOLENCIA EN EL INSTITUTO.”

Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan.

Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

2.- La Dirección del Instituto puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying. Se puede suspender al posible agresor en caso que ello conduzca a evitar un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.

3.- Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al establecimiento, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y del apoderado o los apoderados del /los posibles victimarios, para colaborar en toda la investigación. Dejar evidencia por escrito en el Libro de Clases, en el Libro de Inspectoría General, o Acta de Reunión Convivencia Escolar.

4.- El Inspector General y/o Encargada de Convivencia asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria, entre ellos puede ser el Orientador, Psicólogo, Profesor jefe, el mismo Encargado de Convivencia, o todos a la vez. Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. En este punto es fundamental contar con la ayuda profesional del Psicólogo del establecimiento, a quien se le puede solicitar la verificación de la denuncia y la realización de las entrevistas para recabar información que debe quedar registrada por escrito. Dejar evidencia por escrito en el Libro de Clases o de Inspectoría General donde se establecen los acuerdos con los padres, apoderados (as) y estudiantes (as).

5.- La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos, pero no participar directamente en ellos, por ejemplo, puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc. Utilizar formato de entrevista vigente en el establecimiento, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

6.- Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. El objetivo de este documento es entregar la información necesaria para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las medidas a desarrollar en lo sucesivo.

c) TERCERA ETAPA: VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA. El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, sabiendo que es un delito.

1.- Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying: Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el Instituto. En este caso se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida.

EN CONSECUENCIA, SE ACTIVARÁ LA CUARTA ETAPA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Si se confirma la gravedad de la situación de Bullying: Se debe actuar en forma paralela resolviendo varias instancias.

1.- El Encargado de Convivencia Escolar debe informar al Equipo Directivo, y a los profesores jefes respectivos para desarrollar los lineamientos generales que se presentarán al Consejo de profesores.

2.- El Inspector General y Encargado (a) de Convivencia deben citar al Consejo de profesores para informar de la gravedad de la denuncia y proponer las vías a desarrollar con los implicados. De este consejo se espera una determinación a seguir como Instituto frente al caso.

3.- Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como Instituto. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren.

d) CUARTA ETAPA: ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN.

1.- Comenzar un trabajo de Orientación Psicológica con todos los implicados en el caso. Conversación y reflexión, si es necesario hacerlo por separado.

CON LA VÍCTIMA:

- Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
- Derivación a Orientación.
- Evaluación psicológica en el Instituto.
- Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo, se debe creer al agredido, no obstante, siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
- Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Recomendación de atención psicológica externa si procede.

CON EL VICTIMARIO:

- Participación en un proceso de mediación.
- Derivación a Orientación.
- Evaluación psicológica en el Instituto.
- Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- Se debe establecer una sanción reparatoria. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad. Por ejemplo, petición de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito. Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad de él o la de los demás.
- Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.

- Aplicación de las correcciones estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.

- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al establecimiento. Pedir atención a Psicólogo/a Clínico del Cesfam Futrono.

- MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Las que corresponden al Reglamento Interno.

Con el curso o los espectadores:

- Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a hombres de mujeres para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes para el aprendizaje de la convivencia escolar.

- Los testigos mudos: ayudarlos a superar el miedo, aprender alternativas de enfrentar situaciones.

- Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Consejo de Curso por parte del Profesor Jefe, u Orientador, si es necesario también solicitar talleres de trabajo al equipo psicosocial del Instituto y /o redes de apoyo externas.

- Favorecer situaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.

- Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.

- Realizar un monitoreo permanente del curso.

Con los padres y apoderados(as) de víctima y victimario:

Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al instituto, Cesfam Futrono.

- Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.

- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, atención por parte del equipo psicosocial del establecimiento. Coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socio-educativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

Con los profesores y el personal del Instituto:

- Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.

- Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.

- Orientaciones del equipo psicosocial sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

2.- El Profesor Jefe con apoyo de la Dupla Psicosocial debe realizar una intervención familiar.

a.- Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas:

- Contención de la angustia de los padres.
- Ayuda a los padres a No culpabilizar al estudiante ni a ellos mismos.

b.- Con los padres del niño agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- No consentir más agresiones por parte de su hijo o hija.
- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al establecimiento, en primera instancia al Cesfam de Futrono.

c.- Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una INTERVENCION dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse. - Pedir Perdón.

- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

3.- En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el Orientador respectivo o el Psicólogo trabajarán utilizando el método Picas u otro similar de Resolución de conflictos:

Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

1º. ENTREVISTAS INDIVIDUALES: Con cada estudiante/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as para finalizar con la víctima.

2º. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO: A la semana, con cada estudiante o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria del Orientador u Orientadora el intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será no mayor a 15 días aproximadamente.

3º. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS: Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que, si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso. El papel del Orientador u Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

4.- En el caso que este método, u otros similares no diesen el resultado deseado, o la familia no preste la atención solicitada, el Instituto podrá tomar otras acciones según sea el caso. Será llevado ante el Consejo de Profesores para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Instituto Técnico Profesional Llifén.

5.- Elaborar un informe por escrito para que la Dirección determine si se hará la denuncia formal ante: O.P.D., Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones. En esta etapa se debe adjuntar la Pauta de Informe Concluyente y todos los antecedentes recopilados hasta el momento.

XII.- PROTOCOLO MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

La **Mediación Escolar** es un instrumento que promueve la **Cultura de la Paz y de la no Violencia** por tanto, es un instrumento que se utiliza como método para la **Resolución de Conflictos**.

Nuestro Instituto cuenta con un grupo de estudiantes que fueron capacitados como Mediadores Escolares, ellos están facultados para mediar entre pares. También Encargada de Convivencia, Dupla Psicosocial, y Psicólogos Equipo Pie, Orientadora, pueden actuar como mediadores de conflictos.

La **MEDIACIÓN** en el ámbito educativo aparece como herramienta útil para mejorar la comunicación, el clima escolar, la formación integral del estudiante, la preservación de las relaciones, sin embargo esta no será aplicada en casos donde exista violencia grave, uso de arma, drogas, abuso sexual, violencia física y/o psicológica reiterada, es decir cuando exista un daño efectivo, en ese caso se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y a derivar a los estudiantes a la psicóloga y/o redes de apoyo externas.

1. Detectar el conflicto. En primer lugar, hay que saber qué personas son las que solicitan una mediación escolar y por qué. Es conveniente en este primer paso de la mediación, hablar con las personas afectadas por el conflicto y explicarles de forma clara y sencilla en qué consiste una mediación, ya que esta siempre debe ser voluntaria.

2. Iniciar la mediación. Es importante en esta segunda instancia crear un clima basado en la confianza mutua. Para ello es recomendable empatizar con las personas afectadas por el conflicto. Finalmente, se explican las normas por las que se va a regir la mediación. Sin la aceptación de las normas no hay mediación posible.

3. Compartir las distintas visiones del conflicto. En esta tercera instancia los mediadores escuchan de forma activa a las personas afectadas y nunca posicionándose por ninguno de las dos partes.

4. Identificar los intereses de ambas partes. Esta cuarta instancia tiene como objetivo ahondar en la naturaleza del conflicto. En esta etapa se debe intentar enfocar el conflicto desde diversos puntos de vista. El/la mediador/a debe intentar que las personas afectadas por el conflicto sean capaces de ponerse en el lugar del otro. Si se consigue que cambien de perspectiva, también serán capaces de revertir su situación inicial. Esta es la fase en la que se definen los aspectos más relevantes del conflicto.

5. Crear opciones a partir del conflicto. En esta etapa se deben de expresar todas las ideas que han ido surgiendo durante la mediación escolar. Una vez están todas estas propuestas se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto. Es aquí donde se busca fomentar la cooperación y se intenta que las partes afectadas sean capaces de llegar a acuerdos concretos

6. Pactar. Una vez se han alcanzado los acuerdos que satisfacen a ambas partes, llega el momento de elaborar una “hoja de ruta” de la que estén convencidas las partes implicadas en el conflicto. Estas personas deben ser capaces de verbalizar a qué pactos se ha llegado. En este momento de la mediación se fija una fecha para revisar en qué estado se encuentra el conflicto, para así poder llevar a cabo las acciones que sean pertinentes.

7. Cerrar la mediación. Normalmente, es aconsejable que pasado un tiempo prudencial las personas afectadas y el mediador o los mediadores se vuelvan a encontrar para valoraren qué momento se encuentra el conflicto. En esta revisión se incide en lo que ha funcionado y en lo que no y, si cabe, se plantean otras pautas de actuación. La mediación finaliza preguntando qué les ha aportado y qué grado de incidencia ha tenido para la resolución del conflicto.

NOTA:

“Cabe destacar que el acoso escolar o Bullying corresponde a una falta gravísima que podría redundar en la máxima sanción disponible en el Manual de Convivencia Escolar, correspondiente a la cancelación de matrícula.”

XIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CYBER –BULLYING

CONCEPTO: Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso que esta no esté disponible se abordará como un conflicto.

PROCEDIMIENTOS en caso de detectar un caso de cyberbullying son:

A.- Se acogerá la denuncia por parte del Profesor jefe, y/o Dirección con la evidencia respectiva. La denuncia puede ser realizada por apoderados o estudiantes(a) del establecimiento. En caso que un profesor especialista reciba la denuncia deberá derivar el caso a Dirección.

B.- Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en dupla profesor jefe /Dirección / dejando registro escrito y firmado de ellas.

C.- Se cita a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.

D.- A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:

1. Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante (a) agresor.

2. El estudiante (a) deberá generar una campaña de convivencia escolar.

3.-La campaña deberá ser presentada en el mismo curso en compañía de sus apoderados, deberá presentar la campaña a un curso inferior designado previamente por Equipo Gestión de Convivencia.

4.-La fecha y horario de exposición será coordinado por el/el profesor(a) jefe e informado por correo electrónico a los padres 3 días antes de la presentación.

5.-Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir.

6.-El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió en compañía de su apoderado.

7.-El agredido tendrá una sesión con psicólogo(a) del establecimiento donde se abordará el tema y se entregarán estrategias de acción para enfrentar este tipo de conflictos. Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, Facebook, twitter, Instagram, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

El ciber-acoso implica un daño recurrente y repetitivo a través de medios electrónicos.

1.- Si el estudiante(a) incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el/la estudiante.

- Se comunicará en una entrevista personal a la familia del agredido los hechos ocurridos y los pasos a seguir.

- Se condicionará la matrícula del agresor.
 - Se solicitará evaluación psicológica externa del agresor. Para lo cual se deberá presentar los resultados de la evaluación dentro de un mes en una entrevista formal donde estarán presente Dirección y profesor(a) jefe.
 - Se abordará la temática de Buenos Tratos en Desarrollo personal y valores durante la semana en que ocurren los hechos. Además, la/el profesor jefe abordará el tema continuando la misma línea de acción.
- _ En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos como por ejemplo mensajes a través de cuentas de Instagram, X (ex twiter), en donde realicen “confesiones de INSTITUTO” y éstas tengan una intencionalidad focalizada y dirigida para denostar o agredir a una persona o un grupo se hará la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor a 24 horas. Inspectoría General estará en comunicación diaria con las familias de los implicados.

XIV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE GROOMING

CONCEPTO: “Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavarmoral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual”.

Si se detecta un caso de grooming en el establecimiento los pasos a seguir son homologables a los pasos de abuso sexual infantil. Si un estudiante(a) del establecimiento muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad educativa, este adulto deberá tomar una foto del material inmediatamente rescatando en dicha foto la dirección del sitio web. En caso que el agresor fuese una persona externa al establecimiento se realizará la denuncia de igual manera a Policía de Investigación de Chile (PDI).

XV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS Y TRÁFICO DE DROGAS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:

El Instituto Técnico Profesional Llifén, de la comuna de Futrono, Región de Los Ríos, en conformidad con su misión y visión como establecimiento, manifiesta su clara oposición al consumo de alcohol y drogas y tráfico de drogas, señalando para ello su compromiso con la implementación sistemática de acciones e iniciativas preventivas realizadas con el apoyo técnico de SENDA Previene Futrono.

VISIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN

Aspiramos a ser reconocidos como un establecimiento educacional que imparte una formación integral, cuyos estudiantes posean altas expectativas en el ámbito personal y profesional.

MISIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN

Somos un Instituto polivalente que imparte una formación integral y de calidad a jóvenes de 7° a 4° año medio, desarrollando en los estudiantes competencias que les permitan insertarse en forma adecuada a la sociedad y al mundo laboral.

El INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL Llifén se compromete a:

- 1.- Proceder siempre resguardando el principio de la inocencia, recabando la mayor cantidad de antecedentes respecto a la situación detectada.
- 2.- Garantizar los derechos que tienen los estudiantes que se puedan ver involucrados.
- 3.- Agotar todas las instancias de apoyo pedagógico o psicosociales.
- 4.- Vincularse efectivamente con las redes locales pertinentes al caso.

MARCO LEGISLATIVO

Este protocolo se enmarca en leyes del Estado que definen y delimitan los procesos de actuación frente a consumo y tráfico de drogas, estas leyes son:

La ley de drogas, Ley 20.000 que **obliga a denunciar cuando existe consumo y/o tráfico al interior de establecimientos educacionales.**

La ley de tabaco, Ley 19.419 indica **que no está permitido el consumo, venta ni posesión de tabaco en el establecimiento educacional.** La modificación realizada a la ley a través de la **Ley 20.660** también indica que **está prohibido fumar dentro del recinto** de los establecimientos educacionales.

La ley de Alcoholes, Ley 19.925 **prohíbe el consumo de alcohol por parte de menores de edad y demanda mantener en conocimiento a los padres y/o tutores de la situación presentada. (art. 28).** Así también esta ley entrega responsabilidad al Establecimiento en formación de hábitos saludables y desarrollo de factores protectores contra el abuso del alcohol. (art. 39)

Conducta Esperada

Se espera que toda la comunidad educativa conviva en un ambiente acogedor, seguro y saludable libre del consumo de alcohol y drogas lícitas e ilícitas. De lo anterior deriva que el consumo de estas sustancias en el Establecimiento está absolutamente prohibido tanto por las leyes nacionales como por las políticas locales.

Tipos de Consumo

Cuando hablamos de consumo debemos saber que existen diversos niveles de consumo de sustancias que pueden reconocerse a partir de su intensidad, frecuencia, gravedad o riesgos asociados. Esta clasificación nos permitirá delimitar y dar cuenta de la situación que trabajaremos con el estudiante, cuales son las necesidades del mismo y nos orientará respecto a las acciones a implementar dentro del establecimiento.

A.- No Consumo: En este nivel se debe promover estilos de vida saludable y fomentar el no consumo de alcohol y drogas, a través del Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales en ejecución dentro del Establecimiento y en conjunto con SENDA Previene y/o realizando otras acciones preventivas que se propongan como Establecimiento.

B.- Consumo: Todo consumo de drogas y/o alcohol por parte de niños y/o adolescentes, debe ser considerado un consumo de riesgo, en la medida en que no existe un sistema nervioso central ni competencias personales plenamente desarrolladas para asumir las consecuencias directas e indirectas de éste. Por ende, toda sustancia y los distintos sentidos otorgados al consumo de esta por los niños, niñas y adolescentes pueden, eventualmente, constituirse en consumo

problemático sino es trabajado en conjunto con el estudiante involucrado.

Para efectos de ordenamiento revisaremos cuatro distintos niveles de consumo:

B.1.- Consumo Experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono del consumo o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo.

B.2.- Consumo Ocasional: Es el uso intermitente de las sustancias, sin ninguna periodicidad fija y con largo intervalos de abstinencia. El individuo utiliza sustancias en grupo y aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

B. 3.- Consumo Habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. En este tipo de consumo el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo, conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

B.4.- Consumo Abusivo y/o Perjudicial: Forma de consumo que afecta la salud física o mental del sujeto y donde las formas perjudiciales de consumo suelen dar lugar a consecuencias sociales adversas. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos físicos y psicológicos de las sustancias, consume en situaciones de peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta.

PROCEDIMIENTOS

I Caso de sospecha de consumo de alcohol y/o drogas: Cuando hablamos de sospecha nos referimos a situaciones desde las cuales podemos inferir la existencia de algún consumo, debido a señales como: Cambios en el comportamiento, cambios en el área intelectual, cambios en el área afectiva y cambios en las relaciones sociales (ANEXO 1). Para este caso buscaremos:

☐ Propiciar la detección precoz del consumo:

- i.- A través del auto reporte por parte del propio estudiante
- ii.- A través de la entrevista de acercamiento del profesor jefe asociada exclusivamente a problemas de desempeño y/o comportamiento escolar.
- iii.- A solicitud de la familia a raíz de sospechas de consumo
- iv.- En el contexto de los programas de prevención dispuestos en el Establecimiento

Realizar entrevista de acogida inicial

i.- La elección del entrevistador se hará según el análisis caso a caso, ya que debe ser una persona idónea que genere un espacio de acogida y un clima de confianza. Se recomienda adoptar una postura de escucha y estar atento, pero con naturalidad, evitando a todo momento una actitud autoritaria que haga que él o la adolescente se sienta intimidado/a o evaluado/a, hacer preguntas abiertas y poco amenazantes dando espacio al estudiante en cuestión para comentar sus intereses y preocupaciones respecto al consumo, no juzgar lo que el estudiante comparte y mantener confidencialidad de lo conversado en esta ocasión.

2.1.- Si en la entrevista se concluye que el o la estudiante demuestra un consumo experimental:

- Se referirá el caso al equipo de convivencia del Establecimiento
- Equipo de convivencia hará entrega de información pertinente (tipos de drogas, efectos sobre el cuerpo, salud).
- Se analizará caso a caso la pertinencia de la entrega de información al entorno familiar, resguardando el proceso de confianza y los derechos de los jóvenes estudiante.

2.2. Si en la entrevista se observa que él o la estudiante presenta un consumo ocasional, se dará por entendido que el proceso de concientización inicial ha sido incompleto

- Se referirá el caso al Equipo de Convivencia del INSTITUTO Técnico Profesional Llifén.
- Se analizará caso a caso la pertinencia de la entrega de información al entorno familiar, resguardando el proceso de confianza y los derechos de los jóvenes estudiantes.
- Se realizará un proceso de entrevistas periódicas con psicólogo del equipo de convivencia del Establecimiento para definir cuáles son los factores de riesgo asociados al consumo del menor y hacer seguimiento de la situación presentada
- El Equipo de Convivencia será la primera vinculación con otras redes de apoyo (SENDAS, CESFAM, OPD, entre otras) que contribuyan a asesorar a las familias y a entregar información pertinente en casos de consumo.

2.3. Si en la entrevista se observa que él o la estudiante presenta un consumo habitual:

- Se referirá el caso al Equipo de Convivencia del Instituto.
- Se analizará caso a caso la pertinencia de la entrega de información al entorno familiar, resguardando el proceso de confianza y los derechos de los jóvenes estudiantes.
- La Encargada de Convivencia será la primera vinculación con otras redes de apoyo (SENDA, CESFAM, OPD) que contribuyan a asesorar a las familias y a entregar información pertinente en casos de consumo.
- Se realizará un proceso de seguimiento a través del psicólogo del Instituto o quién velará por fortalecer factores protectores del estudiante que contribuyan a su distanciamiento del consumo de alcohol y/o drogas.

2.4. Si en la entrevista se observa que él o la estudiante presenta un consumo abusivo:

- Se referirá el caso al Equipo de Convivencia del Instituto, quién mantendrá al tanto de la situación al Director del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- El Equipo de Convivencia informará a la familia o adulto significativo del estudiante de la situación de consumo.
- La Encargada de Convivencia será la primera vinculación con otras redes de apoyo (SENDA, CESFAM, OPD) que contribuyan a disminuir los factores de riesgo presentes en la vida del adolescente.
- Se realizará un proceso de derivación y seguimiento a través del psicólogo del Establecimiento quién acompañará el proceso de tratamiento dado por el CESFAM comunal, observando y llevando los avances del adolescente respecto a la temática de consumo.
- El Equipo de Convivencia mantendrá un registro actualizado de la asistencia, calificaciones y comportamiento dentro del Instituto del adolescente, para contribuir al seguimiento del tratamiento realizado por el estudiante.

3.- Se realizará un seguimiento semestral al estudiante involucrado a través de una entrevista realizada por el agente clave escogido caso a caso (pudiendo ser un profesor, asistente de la educación, integrante del equipo directivo o del equipo psicosocial), con las mismas características de la realizada en el momento de acogida inicial.

II Caso de Auto denuncia por Consumo de Establecimientos Educativos

El estudiante con problemas de consumo solicita ayuda frente a una situación de consumo

- Realizar entrevista de acogida inicial, a través de esta entrevista dimensionar cuál es el nivel de consumo del estudiante (experimental, ocasional, habitual, abusivo)
- Se analizará caso a caso la pertinencia de la entrega de información al entorno familiar, resguardando el proceso de confianza y los derechos de los jóvenes estudiantes.
- Se realizará reunión entre el Director, Orientador, Encargado de convivencia, Estudiante y Familia para unificar un relato común de los hechos, acogiendo comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto
- Entregar información pertinente respecto al consumo al estudiante y cómo enfrentar esta situación a las familias que así lo requieran.
- Entregar información respecto a redes de apoyo locales que puedan serle útiles en el proceso de reflexión crítica respecto al consumo.
- En caso de presentar evidencias de sostener un consumo abusivo derivar a Salud Mental del CESFAM e identificar a un encargado de caso dentro del establecimiento que vele por el cumplimiento de las citas por parte del estudiante.
- Seguimiento mensual por parte del equipo de convivencia escolar a través de una entrevista personal y confidencial para conocer el avance respecto a la situación de consumo inicial presentada.

III Caso de Consumo de Alcohol y/o Drogas en inmediaciones del Establecimiento Educativo

Si ha sido sorprendido por algún funcionario del Establecimiento consumiendo drogas y/o alcohol:

- Denuncia correspondiente a Carabineros o PDI **SÓLO** de la situación de consumo de drogas ilícitas en el interior o inmediaciones del Establecimiento, acción demarcada dentro del marco de la Ley 20.000.
- Realizar entrevista de acogida inicial, a través de esta entrevista dimensionar cuál es el nivel de consumo del estudiante y cuál es su nivel de disposición al cambio. Cabe agregar que frente al consumo de alcoholes en jóvenes mayores de edad solo se puede entregar información pertinente y remarcar la prohibición de consumo dentro del Establecimiento.
- Dar a conocer la situación de consumo a la familia o adulto significativo vinculado al estudiante.

- Indagar sobre la forma en que consiguió el alcohol o droga con la cual fue sorprendido.
- Se realizará reunión entre el Director, Orientador, Encargado de convivencia, Estudiante y Familia para unificar un relato común de los hechos, acogiendo comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto
- Entregar información pertinente respecto al consumo al estudiante y a las familias que así lo requieran.
- Entregar información respecto a redes de apoyo locales que puedan serle útiles en el proceso de reflexión crítica respecto al consumo
- En caso de presentar evidencias de sostener un consumo habitual o abusivo derivar a Salud Mental del CESFAM e identificar a un encargado de caso dentro del establecimiento que vele por el cumplimiento de las citas por parte del estudiante.
- Seguimiento mensual por parte del equipo de convivencia escolar a través de una entrevista personal y confidencial para conocer el avance respecto a la situación de consumo inicial presentada.

Caso de tráfico o microtráfico de drogas en inmediaciones del INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN

Cuando hablamos de tráfico o microtráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando se distribuya, regale o permute, guarde o lleve consigo drogas ilícitas (a menos que ante el tribunal acredite que estas eran para consumo personal). Cabe agregar que la mejor estrategia para abordarlo siempre será la prevención realizada al interior del Establecimiento Educacional.

Ahora respecto a la actuación del Establecimiento Educacional frente al tráfico observamos las siguientes medidas:

- Es de suma importancia proceder resguardando el principio de inocencia
- Se sugiere poner en conocimiento del director/a de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Informar a la familia o adulto significativo del estudiante involucrado en la situación
- El director del Establecimiento deberá llamar a la unidad de policía más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo, a partir de esta acción derivará una investigación policial que determinará si existen o no antecedentes para formalizar a los involucrados o si se procederá a archivar el caso.

- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas
- Acompañar y conocer si el estudiante involucrado en esta situación también es consumidor de drogas, para realizar un proceso de intervención psicosocial acogedor y pertinente al contexto del adolescente.
- Necesidad de vincularse con la red local: El establecimiento deberá tomar contacto y solicitar apoyo de las redes institucionales a nivel local de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

El presente Protocolo será ampliamente difundido y socializado con la comunidad educativa, con el propósito de educar y formar a nuestros estudiantes de manera integral y transversal.

ANEXO 1

Detección precoz del consumo de drogas y alcohol

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, o afecte la relación con los pares, grupos de amigos, pololos y familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

- Cambios en el comportamiento:
 - Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio y/o atrasos reiterados.
 - Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
 - Mentiras reiteradas
 - Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
 - Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
 - Agresividad al discutir el tema de “drogas”

- Cambios en el área intelectual:
 - Problemas de concentración, atención y memoria
 - Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

- Cambios en el área afectiva
 - Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo
 - Reacciones emocionales exageradas
 - Desmotivación generalizada
 - Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban
 - Desánimo, pérdida de interés vital
 - Actitud de indiferencia

- Cambios en las relaciones sociales
 - Preferencia por nuevas amistades y algunas veces rechazo por las antiguas
 - Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas
 - Valoración positiva de pares consumidores
 - Alejamiento de las relaciones familiares
 - Selección de grupos de pares de mayor edad

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar como incienso
- Robos en el Establecimiento Educacional
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

XVI.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTE.

De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes deberán informar al Inspector General, Encargada de Convivencia o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar al Inspector General o al Profesor Jefe y/o registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.

b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe o al Inspector General y /o Encargada de Convivencia.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito.

Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a estudiantes.

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Inspector General, Encargada de Convivencia, o Profesor Jefe, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Instituto. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.
- b) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad del o los involucrados.
- c) En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que **aseguren la confidencialidad**, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Inspector General y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación).
- g) El Inspector General o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los/las estudiantes involucradas(as) deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos(as), quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas y/o Actas de Reunión, que existen para tal efecto.
- i) Para la aplicación de sanciones, el Inspector General, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Instituto alternativas a seguir de acuerdo al Reglamento Interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

k) La Dirección del establecimiento, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los(as) docentes y/o funcionario que hubiese cometido algún acto de agresión contra un(a) estudiante.

l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

De la aplicación de sanciones

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado(a) en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un(a) estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado(a).

b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un(a) funcionario(a) del establecimiento, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un(a) estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, sumario interno.

c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Inspector General, equipo psicosocial y/o el docente que la Dirección designe.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, será ampliamente difundido en la comunidad educativa, debiendo ser distribuido a comienzo del año escolar a la totalidad de los docentes y asistentes de la educación, como asimismo a los apoderados/as, bajo firma del recibo conforme del respectivo ejemplar.

Los diversos Estamentos de la Comunidad Educativa podrán sugerir modificaciones al Manual de Convivencia las que presentadas al Director del Instituto Técnico Profesional Llifén, serán derivadas al Consejo Escolar, para su ponderación y análisis quien aprobará o rechazará en definitiva la sugerencia.

XVII.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE IDEACIÓN SUICIDA E INTENTO DE SUICIDIO.

1.-Frente a una sospecha de ideación suicida:

Fase 1. Denuncia en el establecimiento y recopilación de información. El plazo para efectuar la denuncia (informar) en el establecimiento es de 24 horas. Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad educativa) de una situación de sospecha de un riesgo de suicidio, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, informará de manera inmediata a Dirección, Encargada de Convivencia Escolar o Psicólogo(a), entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente. Una vez efectuada la denuncia, Dirección y Encargada de Convivencia Escolar activarán el presente protocolo, y será quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, velarán por una derivación oportuna a un especialista competente externo.

Fase 2. Información al apoderado y posible derivación. En un plazo de 24 horas (desde la toma de conocimiento), Dirección y Encargada de Convivencia Escolar, convocará a una entrevista al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento. Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.

Fase 3: Acompañamiento y seguimiento. Dirección y Encargada de Convivencia, en conjunto establecerán responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor (a) Jefe, Psicólogo(a), u otro profesional idóneo para el caso. Si el estudiante continúa como estudiante regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el/la estudiante y apoderado (a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante. Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito, en tiempos de pandemia, se considerarán como evidencia las llamadas telefónicas las cuales pueden ser grabadas, los mensajes de WhatsApp y correo electrónico si se contase con ese medio de contacto.

El establecimiento velará por el bienestar del/la estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.

1.- En caso que un intento de suicidio se produzca en el establecimiento, se deberá: Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el establecimiento pueda brindar.

- Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano. (Posta de Llifén).

Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.

Cada grupo de estudiantes, considerando su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

2.- Ante un riesgo de fallecimiento al interior del establecimiento:

Ante la descompensación emocional con riesgo de suicidio de una persona, se debe llamar inmediatamente al 134 (ambulancia), o bien, si la evaluación de la situación lo estima, llamado inmediato para solicitar la presencia del/la apoderada(o), o bien, se gestionará traslado al servicio de urgencia más cercano (Posta Llifén).

De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que el establecimiento pudiese brindar. En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.

Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

Si la situación lo amerita, se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.

De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo. Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión).

Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo.

En caso contrario, si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad (ACHS) o de salud (CESFAM), ya que el establecimiento estaría al servicio de las sugerencias y orientaciones de los mismos.

XVIII.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño la cual puede ser constitutiva de delito o no dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ).

PASO I: DETECCIÓN A INDICADORES DE VULNERACIÓN

Cambios en el comportamiento Conducta violenta

Labilidad emocional Inestabilidad Presentación personal Bajo rendimiento escolar Relato de NNA

PASO II: a) VULNERACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO

_Violación-abuso sexual- Violencia psicológica- maltrato grave-violencia intrafamiliar-violencia escolar.

Se cuenta con 72 horas para realizar denuncia a Tribunales de Familia, Carabineros o PDI dependiendo del caso.

b) VULNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE DELITO

-Negligencia parental-deserción escolar-consumo problemático de alcohol y/o drogas-embarazo adolescente, entre otros.

Derivar a Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial- derivación intersectorial- (OPD/PPF/CESFAM/SENDA, ETC.).

PASO III: ACCIONES DEL ITP

Seguimiento del caso a través de coordinaciones con redes externas.

XIX.- PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO EN IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

¿QUÉ ES LA IDENTIDAD DE GÉNERO?

La ley entiende la identidad de género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma. Eso puede o no corresponder con el sexo y nombre que figura en el acta de inscripción del nacimiento.

ORIENTACIÓN: es la expresión de género, puede ser femenino, masculino, andrógina o andrógino, esto además incluye la forma de vestirse y de comportarse.

ORIENTACIÓN SEXUAL: heterosexual, bisexual, asexual, pansexual, homosexual/lesbiana **SEXO**

BIOLÓGICO: son las características físicas y biológicas que diferencian a los individuos a nivel sexual, incluyendo los órganos, hormonas y cromosomas. Puede ser hembra, macho o intersexual.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la manera en que uno se identifica como persona, al margen de su sexo biológico.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la persona por la que alguien siente atracción sexual.

CISGÉNERO: persona cuya identidad de género coincide con su sexo biológico.

TRANSGÉNERO: persona cuya identidad de género no coincide con su sexo biológico.

La Ley 21120 reconoce y otorga protección al derecho a la identidad de género de NNA.

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- _ Dignidad del ser humano.
- _ Interés superior del NNA
- _ No discriminación arbitraria
- _ Principio de integración e inclusión.
- _ Principios relativos al derecho a la identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN ITP LLIFÉN

- Apoyo al NNA y su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso nombre legal en los documentos oficiales.
- Respetar su presentación personal
- Servicio higiénico mixto con aforo de 1 persona.

EN EL ITP

- 1.-Acompañamiento personal y familiar
- 2.-Socializar protocolos con la familia.
- 3.-Garantizar que las medidas básicas y las garantías se cumplan en el establecimiento.

XX.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD

EDUCATIVA

El presente protocolo elaborado el año académico 2019, es una propuesta de trabajo que realiza el INSTITUTO Técnico Profesional Llifén, con el fin de actuar eficazmente frente a maltrato y/o acoso entre los adultos de la comunidad educativa del establecimiento, en busca de promover la sana convivencia y el desarrollo de microclimas de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, como entendemos los procesos cambiantes y la complejidad de los contextos educacionales pueden variar anualmente, por ello este protocolo será revisado todos los años por el Equipo de Convivencia Escolar, docentes y dirección, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran por solicitud interna del establecimiento o por solicitud ministerial. El Equipo de Gestión de Convivencia Escolar guardará las actas de la revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Los miembros de la Comunidad Educativa del INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física y/o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Las faltas se describirán a continuación:

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento, como, por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento; como solicitar atención de profesores o funcionarios de manera inmediata, sin adecuarse a los horarios de atención de apoderados del instituto.

- Que un funcionario solicite a otro, de mala forma, alguna actividad o acción que no esté dentro de su rol.
- Relacionarse de forma asertiva con los demás, evitando comentarios indebidos de pares, evitar un lenguaje informal y coloquial dentro de la jornada de trabajo, sobre todo frente a estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa.
- Volumen de voz inadecuado y/o Alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y su formade actuar, así como descalificaciones de algún funcionario o del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de éstas.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicara personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Instagram, Blogspot, X ex Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del instituto.

PASOS A SEGUIR

1. Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido a Encargada de Convivencia, al Inspector General o a algún miembro del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.

2. Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: La Encargada de Convivencia, inspectoría general y dirección, efectuarán el análisis de la situación y citarán a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

3. Medidas Reparatorias: En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Instituto.

4. Medidas y Consecuencias:

a) Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

_ Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.

_ Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita y los involucrados aceptan se les ofrece someterse a un proceso de mediación, el cual puede ser atendido por Encargada de Convivencia, Orientadora, Psicólogos del instituto. El objetivo de esta Mediación entre las partes es para lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

_ Derivación a Sostenedor: Si una de las partes involucradas no acepta someterse al proceso de Mediación, el Director informará la situación al Sostenedor adjuntando todos los antecedentes recabados, para que la situación se atienda de acuerdo al Protocolo que está inserto dentro del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Futrono.

b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

_Entrevista personal: Entrevista del Equipo Gestión de Convivencia con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

_ Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

_Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten gravemente la convivencia escolar y/o las relaciones humanas se podrá suspender temporal o permanentemente su participación como apoderado en el establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado suplente.

c) De Apoderados a Funcionarios: Los padres y apoderados son miembros del Centro General de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo Gestión de Convivencia y/o Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

_Entrevista personal: Entrevista del Equipo Gestión de Convivencia o Director con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

_ Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

_Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Instituto, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.

_ Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Instituto hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

5. Recursos o apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo Gestión de Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días.

6. Evaluación y Seguimiento: Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. La Inspectoría General y el Equipo Gestión de Convivencia Escolar, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

7. Acciones Preventivas: Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en reuniones de Apoderados, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso. Estas conductas deseadas se encuentran plasmadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Instituto Técnico Profesional Llifén.
- Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica, lo que forma parte de los valores y sellos que caracterizan al establecimiento.
- Fomentando la cultura de la paz y la no violencia, incentivando la resolución pacífica de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos, a través de talleres y perfeccionamientos.

SE SUGIERE REVISAR EN PROFUNDIDAD LOS DERECHOS, DEBERES, FUNCIONES, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, ETC., DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA puede encontrar esta información en la página web del Instituto Profesional Llifén: www.itpllifén.cl

Patricio Luciano Cifuentes Cáceres

Director

María Efosina Ortiz Sobarzo

Encargada Convivencia

REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS INTERNADO

2024-2025

INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN

ÁREA INTERNADO

DIRECCIÓN: LLIFÉN S/N KMT 19

VISIÓN DEL ÁREA INTERNADO

Colaborar en la formación de jóvenes, fomentando en ellos y ellas un alto espíritu de compañerismo, y responsabilidad. Que sean capaces de convivir en forma armónica con la diversidad, valorando las individualidades, respetando y valorando el entorno. Que aprecien y cuiden el beneficio del cual son usuarios, que los estudiantes desarrollen hábitos de estudios, y vida saludable e interactúen con el entorno, valorando y cultivando las raíces interculturales y sus tradiciones.

MISIÓN DEL ÁREA INTERNADO

Nuestra misión es que los y las estudiantes se sientan valorados y acogidos como personas en un ambiente grato y familiar, usando una infraestructura de primera generación, para que nuestros y nuestras estudiantes se desarrollen de acuerdo a sus capacidades, que asuman responsabilidades sobre sí mismos, promoviendo el autocuidado, sean conscientes de sus derechos y de sus deberes, creando en ellos un compromiso de cuidado, valoración y respeto por el medio ambiente.

REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS INTERNADO **INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN**

El, **INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN** Área Internado, tendrá como documento rector este Reglamento, que es un Anexo del Reglamento Interno y Manual de Convivencia del **INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN**.

El presente documento tiene como finalidad entregar a cada estudiante y a sus respectivas familias, las características y normas de funcionamiento del Internado del establecimiento.

OBSERVACIONES

Se esclarece, que tanto el Instituto como Internado no son entes separados ni autónomos, si no que engranajes de una sola Institución denominada “*INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN*”; por lo tanto, a partir de esto se establece:

- a) La supeditación del Reglamento de Internado al Reglamento del Instituto, cuando la situación lo amerite, y sin perjuicio de ambos.
- b) EL Director del Establecimiento, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Encargado de Internado son los responsables de dirimir el mérito de la situación y su abordaje.

TITULO I.-

DE LAS FUNCIONES GENERALES.

ART. 1.- El Internado del *INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN*, depende de la Dirección del *INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN*, por lo tanto, asume los valores de respeto y responsabilidad que tiene el establecimiento. Como institución de apoyo a la labor educativa debe procurar los siguientes objetivos generales:

- 1) Posibilitar a los estudiantes de sectores alejados continuar su educación desde Séptimo Básico a Cuarto Año Medio.
- 2) Ofrecer un ambiente digno que le permita al/la joven desarrollarse en lo académico y en su crecimiento personal.

ART. 2.- Corresponde al Internado:

- 1) Velar por la educación integral de los estudiantes mientras permanezcan bajo la tutela del internado.
- 2) Procurar un clima interno que favorezca la convivencia armónica entre todos los agentes educativos.
- 3) Velar constantemente para que la permanencia del estudiante en el internado se desarrolle dentro de normas de convivencia claras basadas en el respeto y en la responsabilidad.

TÍTULO II.-

ESTRUCTURA GENERAL DEL INTERNADO.

ART.1.- INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD

El internado cuenta con una infraestructura con capacidad para 246 estudiantes de ambos sexos, (180 damas y 66 varones); ubicado en el recinto escolar del mismo *INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN*.

Su funcionamiento comienza los días Domingos a partir de las 17.00 Horas y hasta el día Viernes a las 13.30 horas.

El Director del *INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL LLIFÉN* asume la supervisión y Dirección del Internado, sobre la figura del Encargado del Internado, quien de acuerdo a sus funciones asume la responsabilidad de orientar, monitorear y evaluar el quehacer de los funcionarios que en ella laboran.

ART.2.- La estructura general del Internado comprende:

- a) Director
- b) Encargado del Internado
- c) Inspectores
- d) Auxiliares de Servicios Menores
- e) Manipuladoras de Alimentos

ART. 3.- CRONOGRAMA DIARIO Horarios de Funcionamiento:

DOMINGO:

HORA	ACTIVIDAD
17.00	Recepción estudiantes.
17.10	Ingreso a dormitorios a dejar pertenencias.
17.30 A 19.30	Horarios libre disponibilidad.
19.45 20.15	Colación.
20.30 A 21.00	Tareas escolares.
21.05 A 21.30	Ingreso dormitorios y revisión de casilleros
21.30 A 22.00	Acostada y buenas noches.
22.30	Horario de silencio y vigilia inspectores.

LUNES A VIERNES.

HORA	ACTIVIDAD
06:30	Buenos días dormilones (as) música dormitorios
07.00 A 07.30	Orden dormitorios
07.45 A 07.50	Formación y revisión de uniforme.
08.25	Despacho a clases supervisados por inspectores de turno.
08.30	Cierre de internado jornada mañana.
09.30 A 09.45	Desayuno estudiantes.
13.30 A 14:00	Almuerzo en comedor de internado. Se toma asistencia.
14:00 A 14.15	Aseo personal solo uso baños.
14.25	Despacho a clases jornada tarde.
17:00	Termino jornada escolar y recepción de estudiantes.
17.15 A 17.45	Horario de once.
17.45 A 19.00	Cambio de ropa, descanso y orden de casilleros, taller polideportivo
19.15 A 19.45	Horario de cena.
20.00 A 21.00	Jornada de estudio dirigido, reforzamiento, recreación
21.05	Ingreso a dormitorios
21.10 21.30	Buenas noches a dormir
22.00	Hora de silencio y vigilia inspectores.

TÍTULO III.

DEL DIRECTOR

ART. 1.- El Director es el responsable de dirigir, coordinar, orientar, supervisar y evaluar las disposiciones señaladas en el presente Reglamento Interno.

TÍTULO IV

DEL/LA ENCARGADO/A DEL INTERNADO

ART.1.- Son funciones del Encargado/a del Internado:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones para el buen servicio del internado.
- b) Velar para que el funcionamiento del Internado se desarrolle dentro de lo planificado.
- c) Solucionar los problemas menores e informar de inmediato al/la Director/a sobre cualquier anomalía.

TÍTULO V

DE LOS/LAS INSPECTORES/RAS

ART. 1.- Son funciones de los inspectores e inspectoras:

- a) Cumplir con los horarios y las funciones que se les encomienden.
- b) Anotar en la bitácora y/o en el registro personal del estudiante, todas aquellas situaciones que sean anormales.
- c) Informar al Encargado de Internado de todos aquellos casos que ameriten suspensión.
- d) Mantener un clima que favorezca el desarrollo personal y educativo del/el joven interno/a.
- e) Mantener en la Oficina de Internado el horario de clases de todos los cursos y controlarla llegada y salida de los estudiantes.
- f) Responsable del Orden y el aseo de todas las dependencias de los dormitorios del Internado durante sus correspondientes turnos (pasillos, dormitorios, baños, ropería)
- g) Trabajan con sistema de turnos, se implementará en lo posible para el presente año el estado de vigilia.

TÍTULO VI

AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES

ART. 1.- El personal de servicio tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los horarios y funciones que le sean encomendados por el Encargado del Internado o por el/ director/a.
- b) Cumplir con las tareas que le sean asignadas.
- c) Disponibilidad para desarrollar labores propias del establecimiento.
- d) Responsable del aseo y mantención de todas las dependencias, incluidos patios y accesos

TÍTULO VII

DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

ART. 1.- Las manipuladoras son las encargadas de la preparación y distribución de los alimentos en las jornadas de: desayuno, almuerzo y cena.

Para esto deberán:

- a) Usar uniforme y cofia cubriendo “todo el cabello”.
- b) Mantener uñas cortas y limpias y sin barniz, no usar anillos, pulseras ni reloj durante el horariode trabajo.
- c) Usar mascarilla, para manipular alimentos en caso de resfrío.
- d) Dar fiel cumplimiento a las respectivas minutas.
- e) Mantener el correspondiente orden de la cocina, baño y bodega respectiva.

TITULO VIII

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL.

OBLIGACIONES:

- Todo el personal del Internado depende en primera Instancia del Encargado de Internado a quien tendrá que reportar sobre sus funciones.
- Desempeñar su labor con diligencia, autonomía y colaborar a la mejor marcha del proceso educativo del establecimiento.
- Guardar lealtad, respeto y compromiso hacia el establecimiento.
- Dar aviso oportuno a quien corresponde de ausencias por causas justificadas, a lo menos con 24 horas de anticipación.
- Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento, registrar firmas de ingreso y salida en el Libro destinado para dichos efectos.
- Respetar el orden jerárquico.
- Velar por el mantenimiento de la infraestructura del establecimiento.
- Cuidar y mantener buenas relaciones humanas dentro del establecimiento.
- Asistir al establecimiento cuidando la higiene y presentación personal.
- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida, la salud, el comportamiento y descanso de los y las estudiantes.
- Respetar y cumplir las normas de prevención, higiene y seguridad de los y las estudiantes.
- Promover y facilitar las actividades de los y las estudiantes.
- Mantener despejadas las salas de emergencia, debidamente identificadas y desarrollar acciones de evacuación (operación Deysi), ante posibles emergencias.
- Solucionar problemas menores de mantención y funcionamiento del Internado.

PROHIBICIONES:

- Faltar al trabajo sin causa justificada.
- Llegar atrasado(a) reiteradamente al horario de trabajo.
- Presentarse bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Efectuar comercio dentro del establecimiento, en beneficio de los funcionarios, sin el previo aviso correspondiente.

TITULO IX

REQUISITOS DE INGRESO

POSTULACIÓN AL BENEFICIO DE INTERNADO.

Podrán postular al beneficio de Internado todos los niños y niñas que se encuentren matriculados en el Instituto Rural de Llifén, y que cumplan con las edades correspondientes para el ingreso al sistema escolar. No podrán postular estudiantes mayores de 17 años de edad (instructivo N° 2568/84); salvo excepciones debidamente autorizadas por entidades superiores. Si el postulante presenta alguna enfermedad por la cual se le debe suministrar algún tipo de fármacos, deberá adjuntar algún certificado de salud que acredite la situación.

Se deberá cumplir con la exigencia de la ficha de postulación que será completada por los padres, estudiantes o algún tutor mayor de 18 años y que no sea funcionario de la unidad educativa.

Los postulantes deberán acreditar vivir a una distancia que haga necesaria su postulación.

Cada postulante deberá presentar su apoderado que lo represente cuando sea requerido.

La ficha de matrícula podrá ser llenada hasta el último día de matrícula del periodo ordinario y al existir vacante hasta el último día de matrícula del periodo extraordinario, debiendo presentar además obligatoriamente el certificado de residencia si el postulante es nuevo.

Cada apoderado deberá registrar sus datos y firma en el libro de matrícula del Internado.

La familia que renuncie al beneficio de Internado no podrá postular nuevamente al beneficio al año siguiente de la renuncia.

TÍTULO X

DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

ART. 1.- El Centro de Estudiantes es la organización que agrupa a los y las estudiantes internos e internas. Se debe renovar anualmente y sus funciones se centrarán en propender al desarrollo de los objetivos generales del internado.

Para postular al Centro de Estudiantes:

a) Los postulantes deben tener conducta intachable.

b) No saltarse los conductos regulares.

ART. 2.- El Centro de Estudiantes estará conformado por un presidente, un secretario, y un tesorero. Sus funciones específicas serán determinadas por su propio reglamento. El Centro de Estudiantes del Internado se elegirá de la siguiente manera:

a.) En Marzo se elegirá, a través de votación, a los 3 integrantes de la Junta Electoral.

b.) Esta Junta será responsable de desarrollar todo el proceso eleccionario.

c.) En una segunda reunión ampliada, la Junta Electoral informará acerca de los plazos y la forma en que se realizará la elección.

d.) La elección se realizará (en Abril) entre las listas que se presenten, y será triunfadora la que obtenga la mayoría de los votos

e.) Si se presentara solamente una lista, se realizará votación entre las alternativas “apruebo” o “rechazo”.

f.) Si triunfa la alternativa “rechazo”, la Junta Electoral citará a una tercera reunión ampliada, en la cual se deberá elegir entre los presentes, a los miembros del centro de Estudiantes del Internado.

TÍTULO XI

DEL CENTRO DE PADRES DEL INTERNADO.

ART. 1.- El Centro de Padres estará formado por todos los padres de los estudiantes internos por derecho propio o por los apoderados que estos determinen.

ART. 2.- Anualmente se conformará en torno a una directiva que estará formada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Sus deberes y atribuciones las mandatará la Asamblea General. Sin embargo, todo su accionar se deberá centrar en torno al mejoramiento de las condiciones físicas y pedagógicas del internado.

ART. 3.- En caso de utilizar alguna dependencia del establecimiento por alguna actividad que sea programada por los padres y apoderados, ellos deberán dejar limpias y ordenadas dichas dependencias informando inmediatamente a quien corresponda de cualquier desperfecto o anormalidad.

TÍTULO XII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES(AS)

ART. 1.- Los estudiantes(as) internos deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener buena conducta.
- b) Firmar el libro de ingreso cuando se internen y la salida cuando se retiren a sus casas.
- c) Mantener buenas relaciones humanas con sus compañeros y compañeras.
- d) Respetar a inspectores, manipuladoras y personal de servicio.
- e) Mantener un promedio igual o superior a 5 (cinco).
- f) Cumplir con los horarios de entrada y salida.
- g) Salir del internado solamente con autorización de Inspectoría a desarrollar actividades de estudio.
- h) Cumplir con los horarios establecidos de: estudio, alimentación, descanso y levantada.
- i) Todo(a) estudiante debe usar pijama (en caso de emergencia en la noche).
- j) Ser honrado, no sustraer los bienes de sus compañeros.
- k) Responder por todo daño o destrozo ocasionado.
- l) No beber dentro o fuera del Internado.
- m) No se permite a los residentes traer patines, cigarrillos, patinetas, bebidas alcohólicas, revistas pornográficas, cuchillos, etc. O cualquier objeto que atente contra la seguridad, disciplina y las buenas costumbres.
- n) No ingresar a los lugares prohibidos: cocina, oficinas, recintos exclusivos damas o varones, etc.

- o) El Internado no se responsabiliza por pérdida de joyas, dinero, celulares o elementos ajenos al estudio.
- p) Cumplir con las tareas diarias de higiene y orden: ordenar su cama, mantener dormitorio limpio y ordenado.
- q) Pagar o recuperar todo destrozo de las dependencias o de las pertenencias de otros internos.
- r) Salir del internado con 20 minutos de anticipación para no llegar atrasados al Instituto y regresar inmediatamente finalizadas las clases.
- s) El o la estudiante que repite el año escolar será recibida sólo si hay cupo disponible y si ha tenido un buen comportamiento durante el año anterior.
- t) El o la estudiante debe hacerse responsable de sus estudios.
- u) El o la estudiante interno(a) debe tener apoderado.

TÍTULO XIII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

ART. 1.- Los apoderados de los y las estudiantes internos (as), sean padres o apoderados, deben cumplir lo siguiente:

- a) Asistir obligatoriamente a las reuniones de padres y apoderados que se efectúen en el año. Los padres que residan en sectores muy alejados o aislados, deberán designar a un apoderado que resida en Llifén o sus alrededores, además dejar su número de teléfono por si se presentase una eventual emergencia y sea necesario llamarlos.
- b) No hacer encargos a sus pupilos(as) que los obliguen a salir del internado, puesto que no se autorizarán salidas extraordinarias a los y las estudiantes internos(as).
- c) Es responsabilidad del apoderado velar para que él o la estudiante llegue al internado el día Domingo, para ello el Instituto Rural Llifén dispone de locomoción lícitada sin costo, especialmente para que los y las estudiantes internos(as) no tengan problemas de traslado en buses de recorrido remunerado. Si él o la estudiante no ingresa al internado el día Domingo, el o la estudiante deberá presentarse con su apoderado, si así no ocurriera el o la estudiante será devuelto(a) de regreso a su domicilio, hasta que se presente con su apoderado, cuya finalidad es conocer el motivo por el cual él o la estudiante no se presentó el día Domingo.

- d) Mantener preocupación constante por el buen rendimiento y comportamiento de su pupilo(a)
- e) Podrán visitar a sus hijos o pupilos en horario adecuado.
- h) Asistir todos los meses a las reuniones informativas que el Encargado del Internado convoque.
- i) Los y las estudiantes podrán ser retirados(as) sólo por sus padres o el apoderado.
- j) Dejar número de teléfono en el Internado.
- k) Cada uno de los padres, madres y/o apoderados deberán dejar firmado un Poder Simple, el cual permanecerá en un archivador en la Oficina del Internado, en donde se autorice al Inspector Encargado del Internado para que en la eventualidad de que él o la estudiante necesite ser atendido en algún Centro de Salud puedan realizar la diligencia en primera instancia, cabe señalar que esto será de manera temporal hasta que se acerque el adulto responsable del estudiante.

TÍTULO XIV

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ART. 1.- El no cumplimiento de las normas del presente reglamento será causa para que se apliquen diferentes medidas de corrección que pueden ser las siguientes:

- a) Llamada de atención: la aplica cualquier miembro del internado, es verbal y estará referida a algún hecho de poca relevancia, la principal idea es colaborar en la formación del o la estudiante de manera integral, en valores, comportamientos, deberes, etc.
- b) Anotación en la hoja de vida: la registran los inspectores, por iniciativa personal o a petición de cualquier miembro del internado.

c) Suspensión hasta volver con apoderado. La aplica el Encargado del Internado, previa consulta al Director e Inspector General considerando lo señalado en el presente reglamento.

d) Suspensión por tres días. Sanción que aplica el Encargado del Internado, previa consulta al Director e Inspector General, teniendo a la vista la hoja de vida del estudiante y la falta cometida. De aplicarse se deberá informar por escrito al apoderado el motivo, fecha y hora de tal determinación, señalando día y hora en que deberá presentarse nuevamente en el internado con su pupilo. Esta sanción significará la pérdida del beneficio de la nota a la cual pueden optar por participación en actividades extra-curriculares, tales como participación en Desfiles, etc.

e) Condicionalidad. La aplica el Encargado del Internado, previa consulta al Equipo Directivo, esta situación se puede dar automáticamente cuando el /la estudiante sea suspendido(a) por segunda vez.

f) Pérdida del beneficio de internado. Implica que el o la estudiante, pierde de inmediato su condición de interno o se le impide ingresar al año siguiente.

ART. 2.- La suspensión es una medida disciplinaria que se define como la marginación del o la estudiante de todo beneficio de internado. Puede ser temporal, hasta volver con apoderado, o fija: por tres días.

Esta medida implicará la suspensión temporal del Internado, pero no del Establecimiento.

ART. 3.- Serán causales de suspensión inmediata del internado, hasta que el/la estudiante regrese con su apoderado, las siguientes faltas:

- a) Cuando el padre o apoderado no asista a citación emanada por el Encargado de Internado o Director.
- b) Cuando el estudiante sea suspendido en el Instituto.
- c) Romper dependencias del internado o pertenencias de otros compañeros.
- d) No asistir a clases estando internado.
- e) Mantener conductas que transgreden el comportamiento de un estudiante en formación. (Relaciones afectivas escandalosas, compartir la cama con otro compañero/a).

Serán causales de suspensión por tres días las siguientes faltas:

- a) Acumulación de tres faltas por mal comportamiento, señaladas en el Artículo 14.
- b) Falta de respeto grave hacia algún inspector, profesor u otro(a) estudiante.
- c) Agredir a compañero(a).

d) Cuando fume. Cuando beba en el internado o llegue bebido a internarse.

e) Tener actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres.

f) Fugarse del internado.

g) Robar

ART. 4.- La condicionalidad se define como la permanencia del estudiante en el internado, pero condicionada a un cambio radical de su comportamiento, por el período que fije el Encargado.

ART. 5.- Serán causales de condicionalidad:

a) La repetición de conductas que hayan sido castigadas con suspensión por tres días.

b) Haber sido suspendido más de 4 oportunidades durante el año lectivo.

c) Presentar en forma reiterada conducta insolente o faltas de respeto grave a algún funcionario del internado, declaradas como tal por el Director.

ART. 6.- La pérdida de la condición de interno es una medida extrema que la adoptará el Director, teniendo a la vista la hoja de vida del o la estudiante y el informe que entregue el Encargado de Internado.

ART. 7.- Se perderá la condición de interno, cuando él o la estudiante:

a) Sea expulsado del Instituto.

b) Provoque destrozo intencional de mobiliario o estructura física del edificio.

c) Consuma alcohol o trafique con drogas

d) Robe o sea sorprendido hurtando

ART. 8.- La aplicación de esta sanción no implica la pérdida de su condición de estudiante regular del Instituto.

TITULO XV

CONSIDERACIONES GENERALES

ART. 1.- Los y las estudiantes podrán ver en televisión programas culturales en horarios que no corresponda a estudio y antes de la hora de acostarse. El Encargado de Internado o la Dirección podrán ampliar dicha actividad, considerando la calidad del programa y el comportamiento de los y las estudiantes.

ART. 2.- Si se hace necesario, Inspectoría General del INSTITUTO podrá solicitar la información señalada en la hoja de vida de los y las estudiantes internos, para sumar estos antecedentes a la hoja de vida que el o la estudiante tiene en el Instituto.

ART. 3.- La salida de los internos en horarios extraordinarios deberá estar autorizada personalmente por los padres o apoderados. Si la salida es a actividades culturales o deportivas, debe estar autorizado por el Encargado del Internado, previo llamado telefónico a los padres y/o apoderados, en la cual se les solicita permiso a ellos de manera verbal, esta llamada será registrada en el Libro de Entradas y Salidas del Internado, y además en el Libro de Registro de Llamadas telefónicas del Instituto Técnico Profesional Llifén.

ART. 4.- Los estudiantes internos que sufran alguna enfermedad serán enviados con un inspector al servicio de urgencia de la Posta Rural Llifén, y se avisará al apoderado para que lo venga a retirar.

ART. 5.- En caso que se produzca sobredemanda en las postulaciones al internado, se considerará el comportamiento y las inasistencias sin justificación de los estudiantes antiguos durante el año precedente.

ART. 6.- Todas aquellas situaciones que no estén especificadas en el presente reglamento serán resueltas por el Encargado de Internado y por el/la Director(a). Las sugerencias para completar el presente Reglamento se deben hacer llegar a la Inspectoría General del Instituto Técnico Profesional Llifén.

INSTRUCTIVO N° 1

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD DE ESTUDIANTES INTERNOS

LLifén,..... de 202....-

1. Todo estudiante que presente cualquier dolencia mientras permanezca internado, o sufra un accidente escolar, debe comunicar de inmediato a algún inspector(a).
2. El Inspector deberá dejar registrado el hecho en la Bitácora Diaria, señalando el nombre del enfermo, la hora, la dolencia y la respuesta del internado, evaluando si dicha dolencia es leve o amerita traslado a la Posta Rural LLifén.
3. Si la dolencia es leve, podrá ser tratada en el propio internado, con medicamentos autorizados o permaneciendo en cama.
4. Si la dolencia es mayor, se le comunicará inmediatamente al apoderado y se procederá a trasladar al enfermo a la Posta Rural LLifén acompañado de un inspector. Si amerita informe de accidente escolar, se solicitará al Instituto.
5. El resultado del traslado deberá también, quedar consignado en Bitácora Diaria, y si se necesitara comprar medicamentos, en primera instancia será asumido por el o la estudiante, segundo por el Instituto, a menos que el Centro de Padres del Internado disponga de recursos para asumir esta necesidad.
6. El Centro de Padres del Internado proveerá los gastos de traslado y el Encargado de Internado organizará los horarios de manera que siempre el/la estudiante enferma(a) esté acompañado de un Inspector(a).
7. El Encargado del Internado a través del formulario correspondiente, deberá comunicar al respectivo Instituto de esta situación.
8. El no cumplimiento del presente Instructivo constituirá falta grave.

Profesora María E. Ortiz Sobarzo
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR
Instituto Técnico Profesional LLifén

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DEL/LA APODERADO/A

Nombre apoderado/a: _____

Nombre estudiante: _____

Curso: _____ Fecha: _____

PRESENTE

Como Apoderado/a, de mi consideración: Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

- a) A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo.
- b) Como progenitor de la estudiante cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el Certificado Médico correspondiente.
- c) Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- d) Debo notificar al Instituto de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- e) Mantener el vínculo con el Instituto Técnico Profesional Llifén cumpliendo con mi rol de apoderado.
- f) Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

_____ Firma del Apoderado/a

Procedimientos para la Actualización, Modificación, Aprobación y Difusión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia del ITP Llifén

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia podrá ser objeto de actualización, modificación, aprobación y difusión de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Actualización: Se llevará a cabo una revisión y actualización del presente documento al menos dos veces al año, específicamente en los meses de marzo y agosto, así como en aquellas ocasiones que se considere necesario conforme a las circunstancias y requerimientos del Instituto.

Modificación: Cualquier requerimiento o propuesta de modificación al Reglamento Interno y Manual de Convivencia podrá ser presentado por cualquier miembro de los estamentos involucrados. Estas propuestas serán sometidas a una evaluación exhaustiva por parte del Director y el Equipo Directivo, quienes contarán con el asesoramiento del Equipo de Gestión de Convivencia del ITP Llifén. Este equipo está compuesto por representantes de los directivos, la profesora asesora del Centro de Estudiantes, el equipo PIE, los asistentes de la educación profesionales y no profesionales, así como los representantes del internado y de los docentes. Es responsabilidad de este cuerpo colegiado aprobar o desaprobar las modificaciones solicitadas, velando por el bienestar y la adecuada convivencia dentro de la comunidad educativa.

Aprobación: La ratificación de las modificaciones propuestas será llevada a cabo mediante la convocatoria del Consejo Escolar del ITP Llifén. Si bien este órgano tiene carácter consultivo, desempeña un papel fundamental en el proceso de aprobación de las mociones previamente aceptadas en la etapa anterior. El Director será el encargado de convocar a esta instancia, la cual estará compuesta por representantes de diversos sectores de la comunidad educativa.

Difusión: Con el fin de garantizar una amplia y efectiva difusión de las modificaciones realizadas, se emplearán diversos canales de comunicación. En este sentido, se utilizará la página web oficial del ITP Llifén (www.itpllifén.cl), la cuenta oficial en la red social Instagram (itp_llifén), así como la plataforma digital appoderado.cl. Estos medios permitirán asegurar que todas las partes interesadas estén debidamente informadas acerca de los cambios implementados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.